



**INFORME FINAL DE
AUDITORIA**
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.18.08

**UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
JJOO DE LA JUVENTUD BS AS 2018**

Auditoría de Gestión

Período 2017

Buenos Aires, Noviembre 2019

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vásques

CÓDIGO DE PROYECTO: 4.18.08.

NOMBRE DEL PROYECTO: Unidad de Proyectos Especiales JJOO de la Juventud Bs As 2018

DURACIÓN DEL PROYECTO: 2 de Mayo de 2018 hasta el 30 de Mayo de 2019

PERÍODO BAJO EXÁMEN: Año 2017

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Lic. Santiago Esteban Cogorno
Cdra. María Lucila Moyano

Supervisor: Dr. Pablo Madera, Abogado

OBJETIVO

Evaluar la gestión de las acciones desarrolladas por la Unidad de Proyectos Especiales de la Juventud - Bs. As. 2018

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 339/19

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA: RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS

Inciso	Descripción	Suma de Sanción	Suma de Vigente	Suma de Devengado	Participación en el devengado
1	Gastos en Personal	\$ 40.608.556	\$ 130.827.068	\$ 130.827.054,86	28%
2	Bienes de Consumo	\$ 7.803.060	\$ 2.337.573	\$ 2.264.462,23	0%
3	Servicios no Personales	\$ 290.561.656	\$ 150.049.699	\$ 146.501.903,68	32%
4	Bienes de Uso	\$ 103.684.624	\$ 11.579.532	\$ 11.343.398,80	2%
5	Transferencias	\$ 28.210.800	\$ 72.573.488	\$ 69.008.243,00	15%
6	Activos Financieros	\$ -	\$ 121.406.421	\$ 102.797.129,81	22%
		\$ 470.868.696	\$ 488.773.781	\$ 462.742.192,38	
Porcentaje de Ejecucion (Devengado)		98,27%	94,67%		

El inciso 6 corresponde a la partida 6.9.2. “Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo” que representa el 22% del Devengado para el ejercicio en análisis.

Actividad	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	Participación en el devengado
0	Organización De Los Juegos Olímpicos De La Juventud Bs.As.2018	\$ -	\$ 121.406.421,00	\$ 102.797.129,81	22%
1	Conducción	\$ 50.677.202,00	\$ 112.081.928,00	\$ 111.827.691,09	24%
10	Organización Deportiva	\$ 52.726.900,00	\$ 101.364.489,00	\$ 95.559.089,32	21%
11	Promoción Y Difusión De Los Juegos Olímpicos 2018	\$ 129.766.820,00	\$ 51.195.650,00	\$ 50.795.949,24	11%
2	Administración Y Servicios Generales	\$ 237.697.774,00	\$ 102.725.193,00	\$ 101.762.332,92	22%
86	Edificios Gubernamentales	\$ -	\$ 100,00	\$ -	0%
		470.868.696,00	488.773.781,00	462.742.192,38	

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2019
Código del Proyecto	4.18.08
Denominación del Proyecto	Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018
Período examinado	Año 2017
Programa auditado	Programa N° 73 Organización de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión de las acciones desarrolladas por la Unidad de Proyectos Especiales de la Juventud – Buenos Aires 2018
Presupuesto (expresado en pesos)	Devengado: \$ 462.742.192,38
Objeto	Jurisdicción N° 65 Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología Unidad Ejecutora N° 9982 Programa Presupuestario N° 73 Organización de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGCBA. La labor de auditoría comprende la realización de pruebas válidas y suficientes que permitan emitir opinión acerca de dichos indicadores económicos.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 2 de Mayo de 2018 y el 30 de Mayo de 2019

Limitaciones al alcance**1. EE-2017-15631207-UPEJOL. Acuerdo Marco de Marketing.**

En la Nota AGCBA N° 911/18 de requerimiento inicial se solicitó que se informara sobre el marco legal. En su contestación por NO-2018-14147594-UPEJOL, punto 3-MARCO LEGAL la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud (UPEJOL) refiere, entre otras normas, al Acuerdo Marco de Marketing y a los Convenios suscriptos vigentes.

El Acuerdo Marco de Marketing no fue remitido y tampoco se lo incluyó dentro del acceso otorgado a los expedientes electrónicos de los Convenios suscriptos vigentes.

Se remitió a la UPEJOL Nota AGCBA N° 282/19 requiriendo específicamente se otorgue acceso en el SADE del EE-2017-15631207-UPEJOL por el que tramitara el Acuerdo Marco de Marketing.

Por NO-2019-09550309-GCABA-UPEJOL, el auditado solicita prórroga y refiere que "... a fin de dar cumplimiento a lo acordado en la cláusula 17.1 del mismo, mediante la cual el Comité Olímpico Internacional y el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud reconocen que el contenido del mismo es confidencial y acuerdan tomar cualquier medida que sea razonablemente necesaria para preservar su confidencialidad, es que se solicita, previo a su divulgación una prórroga de siete (7) días a los fines de notificar y consultar al Comité Olímpico Internacional".

Por Nota AGCBA N° 342/19 se otorgó la prórroga solicitada.

Por NO-2019-10622034-CBABA-UPEJOL, el auditado informa que siguen aguardando la respuesta del organismo internacional motivo por el cual solicita conceder una nueva prórroga para dar cumplimiento a lo requerido.

Por Nota AGCBA N° 392/2019 se concede una nueva prórroga.

Por NO-2019-12096746-GCABA-UPEJOL, la UPEJOL informa que "... al día de la fecha seguimos aguardando la respuesta del organismo internacional solicitando se tenga presente y considere lo manifestado precedentemente".

Por NO-2019-13651459-GCABA-UPEJOL, en una

nueva Nota el auditado afirma que "... atento lo solicitado por ese organismo auditor, y a fin de dar cumplimiento a lo acordado en la cláusula 17.1 del mismo, se solicita se sirva tener a bien conceder una nueva prórroga".

Paralelamente se solicitó a la Dirección General de Escribanía copia del convenio de marketing registrado en esa repartición. Nota que fue contestada, acompañando copia del Convenio Marco.

La cláusula 17.1. del Convenio, que esgrime la UPEJOL para no dar acceso al expediente electrónico, establece como presupuesto la "divulgación pública del contrato", situación que no se tipifica con el requerimiento efectuado por este organismo de control. El pedido se enmarca dentro de sus facultades legales (Constitución de la CABA, art. 135 párrafo 6to., Ley N° 70, art. 132) y la fundamentación esgrimida no es conducente.

El Acuerdo Marco de Marketing contiene, entre otras, obligaciones económicas de la CABA para con el COI que, al no tener acceso al expediente, no pudieron ser analizadas.

2. Documentación relacionada con el EE 2017-06550676-MGEYA-UPEJOL. Caja Chica Especial "Asesoramiento Integral"

La única factura incorporada al EE en copia corresponde al prestador KNA S.A. que tiene como concepto "... por Servicios Profesionales ... durante el primer período de vigencia del Contrato celebrado entre las partes ...". El contrato referenciado no se encuentra incorporado al EE.

Por Nota N° 2715/AGCBA/18, se requirió al auditado la copia del contrato con KNA S.A. (punto 2 apartado d) y que informe sobre la existencia de otros contratos con los restantes proveedores que integran la rendición de la Caja Chica Especial (punto 2 apartado e).

Por NO-2019-03344669-UPEJOL, el auditado contestó que "Se hace saber que se dio cumplimiento a lo exigido por la normativa vigente, no resultando necesario el cumplimiento de lo observado".

Por Nota N° 203/AGCBA/19 y atento la falta de respuesta sobre los puntos requeridos, se solicitó nuevamente la información contenida en el punto 2 apartados c) y d), la que fue contestada por la UPEJOL manifestando que "Al respecto se hace saber que, se reitera

	lo respondido en la anterior Nota N° NO-2019-03344669-UPEJOL y en consonancia, de acuerdo a la normativa aplicable a las cajas chicas especiales, esta Unidad no dispone de los contratos celebrados oportunamente”. La negativa de la autoridad de la UPEJOL en suministrar la información a este organismo de control es violatoria del art. 135, 6to. párrafo de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que dice: “Los agentes, autoridades y titulares de organismos y entes sobre los que es competente, están obligados a proveerle la información que les requiera”. El precepto constitucional es reglamentado por la Ley N° 70/LCBA/99 art. 147.
Observaciones	1. Compras y Contrataciones 1.1. Omisión de información de la totalidad de las compras realizadas bajo el amparo del Decreto N° 433/GCBA/2016. En la Nota AGCBA N° 911/18 se solicitó el detalle de las compras y contrataciones y el listado, entre otras, de las efectuadas por Decreto N° 433/GCBA/16. En su contestación por NO-2018-14147594-UPEJOL el Titular de la UPEJOL se remite a la Comunicación Oficial NO-2018-14032853-UCCUPEJOL, que adjunta en copia electrónica. Se trata de un informe emitido por la Unidad de Compras y Contrataciones que en su contestación a los puntos 12 y 13, segundo párrafo, dice: “Se deja constancia que esta Unidad de Compras y Contrataciones en el año 2017 únicamente gestionó ... un solo procedimiento por urgencia al amparo del Decreto 433/16”. En uno de los cuadros que sustentan el informe refiere al EE-2017-203090731-MGEYA-UPEJOL, cuyo objeto fue la contratación del “Servicio de readecuación de espacio físico segundo subsuelo Alsina 1659 CABA destinado a los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018”. Posteriormente la UPEJOL en su contestación a la Nota AGCBA N° 239/19, remitió las Resoluciones no publicadas durante el periodo auditado por NO-2019-08218667-GCABA-UPEJOL, entre las cuales constan otras cinco (5) Resoluciones, emitidas por ella, que no fueron informadas oportunamente por el auditado, donde se aprueban gastos por urgencia al amparo del Decreto N°

433/GCABA/2016 que no fueron informados en su oportunidad. Ellas son:

a) Resolución N° 3/UPEJOL/2017, actuación EX-2016-23847955-MGEYA-UPEJOL, se aprueba el gasto por urgencia para la contratación de un “Servicio de Producción Integral del Evento –Lanzamiento del Libro El Martillo Volador y otros cuentos-, contraparte MKT Solutions S.R.L., por \$ 323.802,00.

b) Resolución N° 57/UPEJOL/2017, actuación N° 3.042.256-MGEYA-UPEJOL-2017, se aprueba el gasto por urgencia para la contratación de un “Servicio de Asistencia para el relevamiento y realización de planos de las Sedes de los JJOO”, contraparte Sin Escala S.R.L., por \$ 300.000,00.

c) Resolución N° 58/UPEJOL/2017, actuación N° 3.441.590-MGEYA-UPEJOL-2017, se aprueba el gasto para la contratación de un “Servicio de Producción Integral de un stand de Buenos Aires 2018 en el evento –Campus ENARD 2017-“, contraparte Albornoz Mariana Irene, por \$ 1.395.227,00.

d) Resolución N° 135/UPEJOL/2017, actuación N° 08210865-MGEYA-UPEJOL-2017, se aprueba el gasto para la contratación de seguros en el inmueble de la calle Alsina 1659, contraparte Nación Seguros y Caja de Seguros, por \$ 33.527,43 y \$ 2.739,00 respectivamente.

e) Resolución N° 148/UPEJOL/2017, actuación N° 10174846-MGEYA-UPEJOL-2017, se aprueba el gasto en concepto de renovación de póliza de responsabilidad civil para el “mástil olímpico”, contraparte Provincia Seguros, por \$ 1.205,00

1.2. Licitaciones Públicas

1.2.1. EE-2017-03804775- -MGEYA-UPEJOL. Servicio Profesional de Prensa, Diseño y Marketing Digital

a. En el orden 21 figura un informe técnico de asesoría externa de la firma EY Ernest & Young requerido por la UPEJOL con el objetivo de “proporcionar a la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos 2018 soporte metodológico para la creación de los requerimientos funcionales y pliegos de especificaciones técnicas”. De las conclusiones del informe se desprende que al momento de la selección, no existe en el mercado local firma que cuente con

el conocimiento y antecedentes en la prestación de los tres servicios requeridos por el área Communications (Prensa, Diseño y Marketing Digital). A pesar de la recomendación la UPEJOL llamó igualmente a licitación pública y se adjudicaron los tres servicios en conjunto, presentándose 6 empresas, por lo que el informe presentado por la Consultora resultó ineficaz.

b. El informe de conformidad del área técnica respecto a la Factura N° 0003-00000688, presentada por la firma HAVAS MEDIA ARGENTINA S.A., se encuentran incorporados al EE sin respetar su orden cronológico”.

1.2.2. EE 2017-12273361-MGEYA-UPEJOL. Adquisición de almohadas, colchones y otros para la Villa Olímpica de la Juventud Buenos Aires 2018.

a. El Acto Administrativo que aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° N° 9982-0820-PL17, no fue dictado por autoridad competente.

La licitación fue aprobada y adjudicada mediante la Disposición N° 59/UCCUPEJOL/2017 emitida por la Titular de la Unidad de Compras y Contrataciones de la UPEJOL (quien cuenta con rango equivalente a Director General), por un monto total de \$ 14.646.307,60.

Conforme el Anexo II – Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los Procedimientos de Selección de Contratación de Bienes y Servicios – del Decreto N° 326/GCABA/17, las contrataciones superiores a 1.000.000 de unidades fijas y hasta 3.000.000 de unidades fijas deberán ser autorizadas y convocadas por un Director General o funcionario con rango equivalente, mientras que deberán ser aprobadas y adjudicadas por Subsecretario o Secretario de Ministro o funcionario con rango equivalente.

La Ley de presupuesto del año 2017 fijó el valor de la unidad fija de compras en la suma de \$ 12,50, por lo cual las contrataciones realizadas en dicho año superiores a \$ 12.500.000 debían ser aprobadas por un Subsecretario o funcionario con rango equivalente, que en el caso que nos ocupa debió ser el Titular de la UPEJOL que es quien detentaba ese rango.

1.2.3. EE 2017-12273807-UPEJOL . Muebles de pichonera, interiores de placards y otros para la Villa

Olímpica de la Juventud Buenos Aires 2018.

a. Por Resolución N° 43/UPEJOL/2017 se abrió la instancia para la formulación de sugerencias y observaciones al Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) para la “Adquisición de muebles pichonera, interiores de placards y otros para la Villa Olímpica de la Juventud Bs As 2018” por un monto estimado de \$ 10.210.700, monto sugerido por la Consultoría encargada por el propio organismo a la firma EY Ernest & Young, incorporada al EE mediante IF-2017-12319273-UPEJOL (orden 5).

El proceso de sugerencias y modificaciones al PET finalizó con el dictado de la Resolución N° 97/UPEJOL/2017, modificando de manera poco significativa el monto estimado, que quedó en \$ 10.388.500. La misma norma indica el pase a la Unidad de Compras y Contrataciones para el llamado a la Licitación Pública.

Por Disposición N° 7/UCCUPEJOL/2017 se aprueban los pliegos -PET y Pliego de Condiciones Particulares (PCP)- y se llama a Licitación por un monto de \$ 10.272.502. Cifra inferior porque se decide eliminar un renglón de los originalmente requeridos.

Con posterioridad al proceso de formulación de sugerencia y una vez producido el llamado a Licitación se presenta la firma Mobiliarios Fontenla SA, en carácter de interesado en participar, cuestionando el monto estimado de la licitación y la forma de pago establecida en los pliegos.

Por Disposiciones N° 22, 24 y 42/UCCUPEJOL/2017 la Unidad de Compras y Contrataciones posterga sucesivamente la fecha establecida para la apertura hasta que se resuelva la presentación.

En los números de orden 119 y 135 figuran dos informes técnicos de las Áreas Unidad de Compras y Contrataciones y Villa Olímpica (YOV) respectivamente, que reformulan el valor estimado en la suma de \$ 13.756.400 ya que el original “... no guardaba valores de referencia de mercado ...” y modifica los pliegos en el sentido de ir pagando a medida que se produzcan entregas parciales comprobadas y aceptadas por la UPEJOL.

La Unidad de Compras y Contrataciones aprueba la Circular N° 2 Sin Consulta mediante el Dictado de la Disposición N° 61/UCCUPEJOL/2017 por medio de la cual actualiza el precio estimado en un 33,91% mayor al

establecido originalmente y modifica el art. 44 quinto párrafo del PCP estableciendo que el saldo de precio se abonará en concordancia con el cronograma de entregas previsto con las condiciones de entrega comprobadas y aceptadas por la UPEJOL.

La situación descripta puso en evidencia la falta de utilidad del informe de la consultora contratada en la Licitación en análisis, cuya intervención tuvo como objetivo “Proporcionar a la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos 2018 soporte metodológico Colaborando con la calidad de los mismos (pliegos), el cumplimiento normativo y el análisis de mercado para poder establecer precios de referencia” (Orden 5, página 4).

b. El informe contenido en el orden 906 contiene los requerimientos de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los distintos oferentes, cuyas presentaciones ulteriores están mencionadas en la Nota contenida en el orden 922. No está adjuntado al EE la documentación solicitada a la firma Mobiliario Fontenla SA., finalmente adjudicataria de la Licitación, situación que provoca que no se pueda corroborar el cumplimiento de los puntos requeridos.

1.2.4. EE 2017-13155291-MGEYA-UPEJOL. “Servicio Integral de Limpieza para la Villa Olímpica de la Juventud”.

a. No constan incorporados al EE los siguientes elementos:

1. Copia del Certificado ISO 14001:2007 requerido por el apartado d) del punto 5.5. – Obligaciones del Oferente del PCP.

2. La factura del adjudicatario correspondiente al Certificado de Anticipo Financiero obrante en el orden 510.

1.2.5. EE-2017-19001828- -MGEYA-UPEJOL, Adquisición y Colocación de Cortinas Blackout

a. En el EE no consta la Nota de Pedido de la contratación por parte de la unidad requirente (CO de los JOJ Buenos Aires 2018).

b. Con relación al procedimiento de elaboración participada de PET técnicas para la contratación constan las Resoluciones de inicio (N° 53/UPEJOL/2017 – orden 5-) y de finalización (N° 78/UPEJOL/2017 –orden 7-) del proceso y el Informe Técnico IF-2017-16369052-UPEJOL –orden 6-, no

constando las actuaciones realizadas que se informan en éste último, entre ellas, pedido del área funcional, publicaciones (BOCBA, diario de principal circulación, página de internet), comunicaciones externas NO-2017-12965186-UPEJOL, NO-2017-12565279-UPEJOL, NO-2017-12965238-UPEJOL dirigidas a las Cámaras de proveedores, la comunicación externa NO-2017-14759653-UPEJOL al área Villa Olímpica, y las sugerencias recibidas de ella.

c. No constan en el EE:

c.1. Factura del adjudicatario correspondiente al Anticipo Financiero, pero sí el Certificado N° 22/2017 respectivo.

c.2. Constancia de acreditación que el monto recibido de anticipo financiero sea destinado a la adquisición de materias primas tal como lo requiere el Art. 45 2do. Párrafo del PCP.

1.2.6. EE-2017-21607682- -MGEYA-UPEJOL. Provisión de equipamiento deportivo de Remo con servicio de mantenimiento y reparación JOJ Buenos Aires 2018.

a. El EE contiene parcialmente la documentación correspondiente a las ofertas presentadas, no pudiendo corroborar el cumplimiento o no de los requisitos por parte de los oferentes participantes de la licitación.

b. En el EE consta un Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, que es un extracto del BAC en forma de formulario, donde se detalla cuál es la oferta más conveniente pero que no se encuentra el informe técnico ni las consideraciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas para llegar a esa conclusión. El mismo documento refiere que incorpora el IF-2017-24495993+++UPEJOLEVALUACIONTECNICA.pdf que no se encuentra en los archivos entregados por el auditado correspondientes al EE de la contratación. Esta situación no permite una opinión de este órgano de control.

1.2.7. EE-2017-24610158- -MGEYA-UPEJOL. Adquisición de muebles de oficina, vestuarios, áreas públicas y afines.

a. En el EE figuran los Certificados de Anticipos Financieros emitidos en favor de las adjudicatarias (orden 698, 699, 706, 707 y 713). No figuran las facturas de respaldo, aunque se encuentran detalladas en los Informes

IF-2018-02821043-UCPGCUPEJOL las de las empresas Turri Equipamientos S.A. y Royal Door S.R.L. (orden 703) y en el IF-2018-03242388-UCPGCUPEJOL la de Verraco S.A. (orden 710). No consta informe sobre las facturas que respaldan los Certificados de Anticipo Financiero de las empresas Retail BA S.A. ni de Griferías Cobra S.R.L..

1.2.8. EE 2017-28041563-MGEYA-UPEJOL. Servicio integral de Soporte Técnico para Microinformática.

a. El dictamen emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, incorporado al EE en el número de orden 199, no se encuentra firmado por ninguno de sus integrantes. El incumplimiento de las firmas puede generar nulidades que afecten derechos de terceros y de la administración.

1.3. Contrataciones Directas

1.3.1. EE 2017-19862897-MGEYA-UPEJOL. Provisión de Equipamiento Deportivo Balones y Accesorios Voleibol Playa JOJ Buenos Aires 2018

a. Tanto la Ley N° 2095/2006, art. 28 inc. 5 como el Decreto N° 326/GCBA/2017, establecen que se puede realizar una Contratación Directa por exclusividad, "... siempre que no hubiese sustitutos convenientes...". La norma reglamentaria a su vez, en el inciso a) establece adicionalmente que se debe adjuntar "... un informe técnico sobre la inexistencia de sustitutos convenientes, así como, la documentación con la que se acredite la exclusividad que detente la persona física o jurídica pertinente sobre la prestación, fabricación o distribución del bien o servicio objeto de la contratación ..."

La contratación carece del informe técnico que requiere la normativa y de la documentación que acredite la exclusividad.

1.3.2. EE 2017-20708725-MGEYA-UPEJOL. Provisión de Equipamiento Deportivo B, T, J, L y K con Servicio de Instalación, Mantenimiento y Desinstalación JOJ Buenos Aires 2018.

a. Se reitera la observación marcada en el punto 1.3.1.a. de este capítulo.

b. La Factura N° 0002 00000032 presentada por el

proveedor (DEGLAP S.A.) para la percepción del anticipo financiero establecido por el PCP fue por un importe de \$ 4.624.063,42 a un tipo de cambio de 19,146 pesos por dólar estadounidense, correspondiente a U\$S 241.515,90 que a su vez representa el 30% del monto contratado (orden 306). En el orden 310 la UPEJOL emite el Certificado de Anticipo Financiero N° 52/2017 por un monto de \$ 4.704.729,73. La diferencia de \$ 80.666,31 entre la factura presentada y el certificado de anticipo financiero no se encuentra documentada ni justificada.

c. La firma proveedora presenta en el orden 322 una Nota reclamando la diferencia por el tipo de cambio entre la fecha de emisión del Certificado de Anticipo Financiero y la fecha de efectivo pago, por un monto de \$ 169.062,17. En el orden 323 se encuentra acompañada la Factura N° 0002 00000073 por ese importe. En la presentación la relación peso/dólar estadounidense al momento de la emisión del CAF (\$ 19,48 por dólar) y el de los pagos 6/4/18 (\$ 20,20 por dólar) – 11/4/18 (\$ 20,16 por dólar), así como la fecha de su realización coinciden con el IF-2018-21285582-UAFUPEJOL, elaborado por la Unidad de Administración y Finanzas de la UPEJOL, quien calcula la diferencia en \$ 178.354,68. Monto por el cual se emite la Resolución N° 145/UPEJOL/2018 por la que se resuelve el pago al proveedor (orden 344).

Según los cálculos realizados por esta AGCBA por la diferencia del tipo de cambio de los pagos realizados en concepto de Anticipo Financiero, de conformidad a lo dispuesto en el PCP, hubiere correspondido abonarle a DEGLAP S.A. la suma de \$ 169.061,13.

Existe una diferencia de \$ 9.293,55 en favor del proveedor que la UPEJOL reconoció en exceso, y que no tiene respaldo documental.

1.3.3. EE-2017-22924683- -MGEYA-UPEJOL - Servicio de Integración Tecnológica.

a. La Resolución N° 167/UPEJOL/2017 de fecha 8 de Noviembre de 2017, emanada del Titular de la UPEJOL por la cual se aprueba la Contratación Directa al amparo del artículo 28 inc. 5 –Exclusividad- de la Ley N° 2095 para la “Servicio de Integración Tecnológica”, con destino a los JOJ Buenos Aires 2018 por un monto Euros 3.035.671 y contrata a la firma ATOS ARGENTINA S.A fue dictada en violación al principio de competencia, al exceder los límites de decisión y

cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios establecidos en el Anexo II del Decreto N° 326/GCBA/2017.

El Euro al momento del dictado de la Resolución tenía un valor de \$ 21,35 Pesos por Euro. La Contratación Directa representaba la suma de \$ 64.811.575,85, que convertidos a Unidades de Compra (UC = \$ 12,50) eran 5.184.926UC.

Conforme el Anexo II – Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los Procedimientos de Selección de Contratación de Bienes y Servicios – del Decreto N° 326/GCABA/17, las contrataciones directas desde 3.000.000 hasta 10.000.000 de unidades fijas deberán ser autorizadas y convocadas por un Subsecretario o funcionario con rango equivalente, mientras que deberán ser aprobadas y adjudicadas por Ministro o Secretario del Poder Ejecutivo o Secretario de Ministro o funcionario con rango equivalente.

La Resolución viciada fue saneada, a solicitud de la UPEJOL, con el dictado por parte del Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología de la Resolución N° 843/MMIYTGC/2017 de fecha 7/12/2017, artículo 2.

1.3.4. EE-2017-2295.935- -MGEYA-UPEJOL. Sistemas de Gestión de Juegos, Difusión de Información y Resultados y Soporte de Tecnología en Sede para los JOJ Buenos Aires 2018.

a. La Resolución N° 166/UPEJOL/2017 de fecha 6 de Noviembre de 2017, emanada del Titular de la de la UPEJOL por la cual se aprueba la Contratación Directa al amparo del artículo 28 inc. 5 –Exclusividad- de la Ley N° 2095 para la “Provisión e Implementación de Sistema de Gestión de Juegos, Difusión de Información y Resultados, y Soporte de Tecnología en Sede”, con destino a los JOJ Buenos Aires 2018 por un monto Euros 2.474.989 y contrata a la firma ATOS SPAIN SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL fue dictada en violación al principio de competencia, al exceder los límites de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios establecidos en el Anexo II del Decreto N° 326/GCBA/2017.

El Euro al momento del dictado de la Resolución tenía un valor de \$ 21,50 Pesos por Euro. La Contratación Directa representaba la suma de \$ 53.212.263,50, que convertidos a

Unidades de Compra eran de UC 4.256.981.

Conforme el Anexo II – Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los Procedimientos de Selección de Contratación de Bienes y Servicios – del Decreto N° 326/GCABA/17, las contrataciones directas desde 3.000.000 hasta 10.000.000 de unidades fijas deberán ser autorizadas y convocadas por un Subsecretario o funcionario con rango equivalente, mientras que deberán ser aprobadas y adjudicadas por Ministro o Secretario del Poder Ejecutivo o Secretario de Ministro o funcionario con rango equivalente.

La Resolución viciada fue saneada, a solicitud de la UPEJOL, con el dictado por parte del Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología de la Resolución N° 844/MMIYTGC/2017 de fecha 7/12/2017, artículo 2.

1.3.5. EE-2017-25370986- -MGEYA-UPEJOL. Provisión de equipamiento deportivo de Tiro JOJ Buenos Aires 2018.

a. Se reitera la observación marcada en los puntos 1.3.1.a. y 1.3.2.a. de este capítulo.

1.3.6. EE-2017-30251272- -MGEYA-UPEJOL. Provisión equipamiento deportivo de Atletismo Buenos Aires 2018

a. Se reitera la observación marcada en los puntos 1.3.1.a., 1.3.2.a. y 1.3.5.a. de este capítulo.

b. La Disposición N° 13/UCCUPEJOL/2018 emanada del Titular de la Unidad de Compras y Contrataciones de la UPEJOL por la cual se aprueban el PCP y el PET y se llama a Contratación Directa para la “Provisión de Equipamiento Deportivo de Atletismo con la Prestación de un Servicio Integral de Asistencia y Dirección Técnica para su Correcta Instalación y Mantenimiento” por un monto estimado de Euros 840.205, fue dictada en violación al principio de competencia, al exceder los límites de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios establecidos en el Anexo II del Decreto N° 326/GCBA/2017.

Conforme el Anexo II – Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los Procedimientos de Selección de Contratación de Bienes y Servicios – del Decreto N°

326/GCABA/17, las contrataciones superiores a 1.000.000 de unidades fijas y hasta 3.000.000 de unidades fijas deberán ser autorizadas y convocadas por un Director General o funcionario con rango equivalente, mientras que deberán ser aprobadas y adjudicadas por Subsecretario o Secretario de Ministro o funcionario con rango equivalente.

La Ley de presupuesto del año 2018 fijó el valor de la unidad fija de compras en la suma de \$ 14,50, por lo cual las contrataciones realizadas en dicho año superiores a \$ 14.500.000 debían ser aprobadas por un Subsecretario o funcionario con rango equivalente, que en el caso que nos ocupa debió ser el Titular de la UPEJOL que es quien detentaba ese rango.

El Euro al momento del dictado de la Resolución tenía un valor de \$ 24,30 Pesos por Euro. La Contratación Directa representaba la suma de \$ 20.416.981,50, que convertidos a Unidades de Compra eran de UC 1.408.067.

Con posterioridad el Titular de la UPEJOL dictó la Resolución N° 14/UPEJOL/2018 por la cual ratificó la Disposición dictada sin competencia por el inferior, con el objeto de sanear el acto administrativo viciado.

c. No se encuentra acompañada al EE constancia de la publicación de la Resolución N° 14/UPEJOL/2018. En oportunidad del descargo la UPEJOL informó el Boletín Oficial donde había sido publicada.

d. El IF-04108187-UPEJOL de la Comisión Evaluadora de Ofertas contiene observaciones a la Oferta (orden 360) que no constan haberse salvado en su totalidad en el EE. Sin considerar estas observaciones el Gerente de Relaciones Deportivas y Servicios del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, solicita que tenga por cumplida la oferta técnica presentada por la empresa IMAGEN Y TECNOLOGÍA DEL SUR S.A. (orden 375) y se le adjudique la contratación, situación que finalmente ocurrió

e. El IF-2018-21227949-UAFUPEJOL (orden 454, punto 8), da cuenta de la cancelación del anticipo financiero en dos pagos, cuyas constancias no obran en el EE.

1.4. Contrataciones Menores

1.4.1. EE-2017-07324568- -MGEYA-UPEJOL. Servicio

de Cadetería y Logística

- a. No se encuentra incorporado el PET al EE, a pesar que se encuentra identificado y referenciado en distintos documentos (por ejemplo, Resolución N° 54/UPEJOL/17 art. 1° como IF-2017-07648172-UPEJOL).
- b. El EE no cuenta con las afectaciones del gasto.
- c. La adjudicación realizada por Resolución N° 54/UPEJOL/2017 de fecha 8/6/17 para la contratación del Servicio de Cadetería y Logística no recayó sobre la oferta más económica, al desestimarse la presentada por la firma VOX SOLUCION EMPRESARIAL SRL, que ofertó un precio menor, con el argumento que “no cumplió con los requisitos del Pliego de Condiciones Particulares...” (párrafo 10mo. Considerandos).

En el EE no existe constancia o precisión de cuál ha sido él o los requisitos que no ha cumplido la oferta desestimada incumpliendo con los arts. 13 inc. f y 111 de la Ley N° 2095/GCBA/2006 y art. 7 incisos b y e del Decreto Ley N° 1510/GCBA/97.

La decisión se contrapone con el dictamen de evaluación técnica realizado por la Unidad de Planeamiento y Control de Gestión de la UPEJOL que sostiene como “CONCLUSIÓN: Ambos oferentes cumplen con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y, por lo tanto, se desprende del análisis anterior que ambas poseen experiencia, buenos antecedentes y personal idóneo para desarrollar el servicio solicitado”. Al mencionar ambas empresas en el dictamen se refiere a la adjudicataria y a Vox Solución Empresarial SRL.

La oferta de Vox Solución Empresarial SRL fue un 10% menor aproximadamente, resultando, que el GCBA ha pagado \$ 112.622,84 más por el servicio contratado.

d. No se encuentran agregadas las facturas del proveedor, los remitos se encuentran agregados tardíamente y los PRD son parciales (orden 331) a los servicios prestados por la adjudicataria durante el ejercicio en análisis.

1.4.2. EE-2017-04659923- -MGEYA-UPEJOL. Servicio

de traducción

a. La contratación menor no se encuentra dentro del Plan de Aprovisionamiento de la UPEJOL contenida en el Anexo de la Resolución N° 136/UPEJOL/17 que aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2017, como tampoco la LPU N° 9982-1407-LPU17 que fue adjudicada a la misma empresa con un objeto similar al analizado en este expediente "Servicio de Traducción".

b. El EE no cuenta con las afectaciones del gasto.

c. La Facturas del proveedor y los PRD fueron incorporados en forma tardía al expediente (orden 413 y 414 respectivamente) no respetando el orden cronológico de su presentación y emisión, situación que dificulta el análisis del expediente.

1.5. Locación Administrativa

1.5.1. EE-2017-04952314- -MGEYA-DGRGIEG.
Locación administrativa.

a. En el EE no se encuentra fundamentado la elección del inmueble de Alsina1659/63/65 para la locación administrativa, conforme lo dispone el Decreto N° 95/GCBA/14, art. 28, inc. 12, apartado d.

b. El Banco Ciudad de Buenos Aires efectuó una tasación del valor locativo del inmueble de \$ 730.000 mensuales. El GCBA, por intermedio de la Dirección General de Relocalización y Gestión Integral de Edificios consensuó con la firma propietaria del inmueble un valor locativo de \$ 1.101.600 para el primer año (un 50,90% mayor a la tasación) y de \$ 1.321.920 para el segundo año (un 81,09% mayor a la tasación).

El valor locativo fijado en el contrato contraviene el Decreto N° 95/GCBA/14, art. 28, inc. 12, apartado e, al superar el 20% del valor establecido por la tasación del Banco Ciudad de Buenos Aires y la diferencia no se encuentra justificada fundadamente en el acto administrativo de aprobación de la contratación.

c. No se encuentran glosados al EE las coberturas de seguro, por toda la vigencia del contrato, tal como el GCBA se comprometió a contratar en la cláusula Décimo Tercera del Contrato de Locación.

d. En el EE se encuentra acompañada la Factura del locador correspondiente a los meses de abril a Junio de 2017 (orden 60), con su correspondiente Parte de Recepción Definitiva (orden 84). No se encuentran incorporadas las Facturas correspondientes a los meses de Julio a Diciembre de 2017 ni sus correspondientes Partes de Recepción Definitiva.

Según constancias del SIGAF, existen emitidas las siguientes Ordenes de Pago Presupuestarias C41, a saber:

- N° 152200/2017, correspondiente al Parte de Recepción Definitiva N° 136881/17, por Julio 2017 por \$ 1.101.600.
- N° 188581/2017, correspondiente al Parte de Recepción Definitiva N° 166141/17, por Agosto 2017 por \$ 1.101.600.
- N° 218321/2017, correspondiente al Parte de Recepción Definitiva N° 195368/2017 por Septiembre 2017 por \$ 1.101.600.
- N° 282708/2017, correspondientes al Parte de Recepción Definitiva N° 252084/17 por Octubre 2017 por \$ 1.101.600.
- N° 299535/2017, correspondientes al Parte de Recepción Definitiva N° 263633/17 por Noviembre 2017 por \$ 1.101.600.
- N° 340379/2017, correspondientes al Parte de Recepción Definitiva N° 293889/17 por Diciembre 2017 por \$ 1.101.600

1.6. Convenios con transferencia de fondos

1.6.1. EX-2017-03615228- -MGEYA-UPEJOL. Comité Organizador Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018

a. Las transferencias correspondientes a la Adenda Complementaria al Convenio de Colaboración GCBA – COA 2017 tramitaron por expedientes separados (EX-2017-03615228-MGEYA-UPEJOL, EX-2017-25540154-MGEYA-UPEJOL y EX-201804298836-MGEYA-UPEJOL), como así también la rendición de los fondos (EX-2019-03971979-MGEYA-UPEJOL). La tramitación por separado dificulta el control y contraviene el principio de uniformidad del expediente que emana del art. 23 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97.

b. En los expedientes puestos a disposición por la

UPEJOL no consta la presentación por parte del COA de un informe ejecutivo en el que conste la fundamentación y las estrategias de las tareas a desarrollar y el presupuesto estimado para cada concepto conforme lo requiere la Cláusula Tercera, segundo párrafo. Aporte Anual – Adenda Complementaria al Convenio de Colaboración GCBA – COA.

c. En los EE analizados no hay constancia de que el COA haya presentado, de manera trimestral, una Memoria Descriptiva de las tareas desarrolladas junto con un Informe de Rendición de Cuentas tal como lo requiere la Cláusula Quinta, primer párrafo de la Adenda Complementaria al Convenio de Colaboración GCBA – COA, como tampoco que la UPEJOL se los reclamara.

d. No surgen reclamos por la presentación fuera de término de la rendición de cuentas final del COA a la UPEJOL. La Nota firmada por el Presidente del Comité Olímpico Argentino tiene fecha 20/3/18, no tiene fecha de recepción y fue importado al sistema GEDO con fecha 22/1/2019. Aun tomando como válida la fecha contenida en la nota excede el plazo de 30 días posteriores a la finalización del ejercicio contenida en la última parte de la Cláusula Quinta de la Adenda Complementaria al Convenio de Colaboración GCBA – COA.

e. La rendición realizada por el COA contiene comprobantes que no cumplen con los requerimientos fiscales ni son válidos como Facturas, Ticket o Ticket Factura, ilegibles, sin destinatario, con un destinatario diferente al Comité Olímpico Argentino, sin fecha, o utilizando como medio de pago tarjeta de crédito, incumpliendo con las Resoluciones de la AFIP y las Disposiciones de la Dirección General de Contaduría.

f. La Rendición contiene una compensación de erogaciones por \$ 34.826,59 del año 2016 que fueron rendidos según el COA por Expediente N° 2017-04423092-UPEJOL que no fue puesto a disposición a este organismo de control.

g. La UPEJOL aceptó sin cuestionamientos al COA, que ésta entidad haya dispuesto unilateralmente, al presentar la Rendición, que el saldo no invertido de \$ 14.914.486,82, un 24,86% del total de las transferencias realizadas por el GCBA al COA correspondientes a la Adenda 2017, sean rendidos en conjunto con la Adenda 2018.

h. La Resolución N° 9/UPEJOL/2019, de fecha 28 de Enero de 2019, dictada 9 meses después de la presentación, aprueba la Rendición sin considerar las irregularidades planteadas en los puntos precedentes. Tampoco contempla su publicación violando los principios de publicidad y transparencia de los actos de gobierno (conforme artículo 2° Ordenanza N° 33.701 texto consolidado por la Ley N° 5666/2016, artículo 7 apartado 8 de la Ley N° 2095/2006 y artículo 4° inciso e) de la Ley N° 4895.

1.6.2. EE 2017-24498265-MGEYA-UPEJOL. Acuerdo de uso de sede deportiva para Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 – Club Náutico San Isidro.

a. El Convenio de Colaboración fue firmado por el titular de la UPEJOL, sin facultades suficientes. Con posterioridad tuvo que ser saneado, por el Vice Jefe de Gobierno mediante el dictado de la Resolución N° 81/AVJG/2018, de conformidad a las previsiones del art 104 inc. 3 de la Constitución de la Ciudad, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/1997, Decreto N° 97/GCBA/2017, Decreto N° 112/GCBA/2017.

b. El Estatuto Social del Club Náutico San Isidro acompañado en los órdenes 7 y 33 se encuentra agregado en forma incompleta, salteando los arts. 7 a 12 de ese instrumento, lo que no permite verificar que las autoridades del Club que firmaron tanto el documento “Garantía de Uso de Sedes” como el “Convenio de Colaboración”, tuviesen facultades suficientes para hacerlo.

c. Según describe los Considerandos del Convenio de Colaboración dentro de los principios rectores enunciados por el Manual del Evento está el de reacondicionar sedes existentes sobre la construcción de nuevas sedes salvo circunstancias excepcionales. Que la Federación Internacional de Vela, a su vez, tiene la responsabilidad de aprobar las condiciones que califican a las distintas sedes para poder realizar las competencias deportivas, seleccionando diversos establecimientos como escenarios aptos y/o adaptables para la realización de las competencias que se desarrollarán. Y que el Club Náutico San Isidro reúne las características adecuadas para ser considerado escenario de los juegos.

Al no existir en el EE un Informe Técnico que detalle cuáles fueron las otras sedes preseleccionadas, ni tampoco

los criterios técnicos utilizados para definir al Club Náutico San Isidro como sede, la decisión de suscribir el Convenio de Colaboración no se encuentra justificada.

d. La UPEJOL no cumplió en término con el aporte del 50% del monto establecido en la Cláusula Décima, apartado segundo, del Convenio de Colaboración que estableció que debía pagarse a los 15 días de firmar el Convenio (1/11/2017). El gasto se devengó el 5/12/2017, no acreditándose el pago durante el ejercicio 2017.

1.7. Caja Chica Especial

1.7.1. EE 2017-05828847-MGEYA-UPEJOL. Caja Chica Especial "Asesoramiento Integral"

a. Las Resoluciones N° 595/MHGC/2017 y 683/MHGC/2017, referenciadas en el Visto de la Resolución N° 130/MMIYTGC/2017 no están publicadas. La falta de publicación implica el incumplimiento de la Ordenanza N° 33.701 -texto consolidado Ley N° 5666/2016-, artículo 2°, la Ley N° 2095/2006, artículo 7 inc. 8 y de la Ley N° 4895/2013, artículo 4).

b. No está incorporada al EE la Nota de UPEJOL donde solicita la Caja Chica Especial. De acuerdo al párrafo 3ro. de los Considerandos de la Resolución N° 130/MMIYTGC/2017, se encuentra agregada al EE N° 4.309.912/UPEJOL/17. La tramitación separada en distintos EE contraviene lo dispuesto en el Comunicado N° 5/13 Dirección General de Contaduría que establece en el inciso a) que "A partir del 01/11/2013 todas las solicitudes, ampliaciones, Rendiciones y Reposiciones de Caja Chica Especial ... tramitarán en un único Expediente Electrónico, por tipo de fondo y concepto. ...", genera duplicidad de actuaciones por un mismo objeto, y dificulta el control.

c. El art. 4to. de la Resolución N° 130/MMIYTGC/2017, exceptúa a la UPEJOL de la presentación en el plazo de 30 días de la rendición de fondos, de acuerdo a lo establecido en el punto 1, Anexo III de la Disposición N° 9/DGCG/2010 y sus modificatorias. Sin embargo no determina el plazo en que deberá efectuar la rendición y por lo tanto incumple con el punto 2 del mismo Anexo y Disposición (último párrafo) que determina que "... En la norma de otorgamiento debe constar ... (el) plazo de rendición".

d. La Resolución N° 687/MMIYTGC/2017, de fecha 11/10/2017 se encuentra incorporada al EE sin respetar el orden cronológico. La falta de orden cronológico dificulta su control y análisis.

e. Las facturas y tickets de respaldo o sus copias no están agregados al EE lo que dificulta el control y contraviene los principios de integridad del EE.

f. Como se ha detallado en el punto III. Limitaciones al alcance punto 2 la UPEJOL no ha puesto a disposición los contratos con los prestadores cuyas facturas se abonaron por intermedio de esta Caja Chica Especial.

La imposibilidad de analizar los contratos suscriptos por la UPEJOL con los distintos prestadores de servicios jurídicos, impide evaluar la eficiencia y eficacia de la contratación (Ley N° 2095, art. 7 inc. 5), su economía (Ley N° 2095, art. 7 inc. 6) ni su razonabilidad (Ley N° 2095, art. 7 inc. 7), teniendo en cuenta que la propia UPEJOL tiene en su estructura un servicio jurídico (Coordinación Legal e Institucional), dependía del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, que a su vez, contaba con el asesoramiento de su Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y en última instancia, también podía recurrir al servicio jurídico permanente del GCBA, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

g. En la Resolución N° 786/MMIYTGC/2017 mediante la cual se dispone la ampliación de la Caja Chica Especial se refiere en los Considerandos 7mo. párrafo que el titular de la UPEJOL solicitó la ampliación, no constando el pedido en el EE.

h. En el Orden 144 se encuentra incorporado el IF-2018-03278436-UPEJOL del 19/1/2018 donde se refiere a una diferencia entre el monto total regularizado por los formularios C55 N° 10.285 y N° 10.287 y el monto total de la rendición, debido a que tramitó un comprobante en la Rendición N° 4 de la firma Fidelitas S.A. que finalmente fue anulado por Nota de crédito N° 0007-00000069, que no se encuentra agregado al EE.

1.7.2. EE 2017-06550676-MGEYA-UPEJOL. Caja Chica Especial "Posicionamiento Buenos Aires 2018".

a. Por EE- 2017-4309100 MGEYA-UPEJOL tramitaron

la solicitud de la Caja Chica Especial “Posicionamiento Buenos Aires 2018” y los distintos cambios de los responsables de su rendición (Resolución N° 357/MMlyT/17 y Resolución N° 723/MMlyT/17), mientras que por EE-2017-06550676 MGEYA-UPEJOL tramitaron las rendiciones de los gastos. La tramitación por diferentes EE contraviene lo dispuesto en el Comunicado N° 5/13 Dirección General de Contaduría que establece en el inciso a) que “A partir del 01/11/2013 todas las solicitudes, ampliaciones, Rendiciones y Reposiciones de Caja Chica Especial ... tramitarán en un único Expediente Electrónico, por tipo de fondo y concepto. ...”, genera duplicidad de actuaciones por un mismo objeto, y dificulta el control.

b. El art. 4to. de la Resolución N° 165/MMIYTGC/2017, exceptúa a la UPEJOL de la presentación en el plazo de 30 días de la rendición de fondos, de acuerdo a lo establecido en el punto 1, Anexo III de la Disposición N° 9/DGCG/2010 y sus modificatorias. Ahora bien, no determina el plazo en que deberá efectuar la rendición y por lo tanto incumple con el punto 2 del mismo Anexo y Disposición (último párrafo) que determina que “... En la norma de otorgamiento debe constar... (El) plazo de rendición”.

c. En la planilla de Rendición N°1, ANEXO III RESUMEN DE RETENCIONES (Orden 21), figuran con los números 20 y 21 dos retenciones de Ingresos Brutos, a un mismo proveedor Federico Adolfo Wetzel Ruiz por dos facturas N°159 y 163 por un importe de \$30.492 cada una. Sin embargo, se acompaña con un solo comprobante de retención por \$457.38 (Orden 23, página 21), faltando otro comprobante de retención por similar importe.

d. Las facturas y tickets de respaldo de las rendiciones no se encuentran agregadas en los EE analizados, contraviniendo el principio de transparencia, el de integridad del EE y dificultando el control.

e. De acuerdo a la contestación de la Dirección General de Contaduría NO-2018-33917080, la UPEJOL, a la fecha del requerimiento, no había remitido a la fecha de la contestación (17/12/2018) la documentación respaldatoria de las erogaciones incumpliendo con la Disposición N° 117/DGCG/2016 Anexo VI, punto 1.3.1.

f. En el EE por EE-2017-06550676 MGEYA-UPEJOL la Resolución N° 96/UPEJOL/2017, Considerandos 2do párrafo, se hace referencia a la Resolución N°357/MMITGC/2017 que modifica la Resolución de otorgamiento de la Caja Chica Especial. La norma está incorporada al EE posteriormente, sin respetar el orden cronológico, con posterioridad a la Resolución que la cita. Existen otras actuaciones que no tienen relación con el EE en análisis (ordenes 50 y 84). La falta de orden cronológico y la existencia de actuaciones ajenas al objeto de la tramitación del EE dificultan su control y análisis.

2. Convenios

2.1. Convenio 9.2.25. Club Hípico Argentino

El Convenio de Colaboración y la primera Adenda Complementaria fueron firmados por el titular de la UPEJOL, sin facultades suficientes, de conformidad a las previsiones del art 104 inc. 3 de la Constitución de la Ciudad, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/1997, Decreto N° 97/GCBA/2017, Decreto N° 112/GCBA/2017.

2.2. Convenio, punto 9.2.26. Lawn Tennis Club

El Convenio de Colaboración fue firmado por el titular de la UPEJOL, sin facultades suficientes, teniendo que ser saneado, por el Vice Jefe de Gobierno mediante el dictado de la Resolución N° 75/AVJG/2018, de conformidad a las previsiones del art 104 inc. 3 de la Constitución de la Ciudad, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/1997, Decreto N° 97/GCBA/2017, Decreto N° 112/GCBA/2017.

El acto fue saneado mediante el dictado de la Resolución N° 75/AVJG/2018, incorporada al EE EX-2017-24478777-MGEYA-UPEJOL

2.3. Convenio Marco de Marketing

La UPEJOL no puso a disposición el EE por el que tramitara el Convenio Marco, como se reseñara en el punto III. Limitaciones al Alcance punto 2.

3. Resoluciones

3.1. La Unidad Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 dictó en el ámbito de su

	competencia dictó 188 Resoluciones durante el periodo auditado. 119 de ellas fueron publicadas en el Boletín Oficial, mientras que 69 (36,70%) no lo fueron. De las 69 Resoluciones no publicadas en 14 (20,29%) se dispuso su publicación y no se efectivizó y en 55 (79,71%) no fue ni siquiera ordenada. La falta de publicación implica el incumplimiento de la Ordenanza N° 33.701 -texto consolidado Ley N° 5666/2016-, artículo 2°, la Ley N° 2095/2006, artículo 7 inc. 8 y de la Ley N° 4895/2013, artículo 4), pudiendo acarrear nulidades, afectación de derechos de terceros y responsabilidad del funcionario interviniente. En respuesta a la Nota AGCBA N° 166/19, por la que se requirió copia de las Resoluciones dictadas no publicadas, mediante NO-2019-066642207-GCBA-UPEJOL el Titular de la UPEJOL sostiene que "... teniendo en cuenta lo solicitado, se procederá en adelante a publicar los actos administrativos que se dicten en un futuro."
Conclusión	La Ciudad ha realizado una apuesta fuerte en la organización de los Juegos Olímpicos de la Juventud, dotando a la Unidad de Proyectos Especiales de un importante presupuesto para su realización, siendo para el año 2017 de \$ 470.868.696,00. Se han producido, en el desarrollo de las tareas de auditoria, dificultades en el acceso a la documentación solicitada a la UPEJOL que se reflejan en el punto II Limitaciones al Alcance, así como también demoras en la contestación a los distintos requerimientos realizados a dicho organismo De las tareas de auditoria llevadas adelante se puede concluir que se han cumplido parcialmente los aspectos legales, financieros y de gestión estudiados, habiéndose verificado inconsistencias, incompetencias en el dictado de actos, incumplimientos a la normativa de compras y contrataciones y falta de publicidad en el dictado de las Resoluciones (descriptos en el punto V.- Observaciones) que han afectado los principios de transparencia, economía, eficacia y legalidad en los procesos relevados.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JJOO DE LA JUVENTUD BS AS
2018”
PROYECTO N° 4.18.08

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.P Diego César Santilli

S _____ / _____ D

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Jurisdicción N° 65 Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología
Unidad Ejecutora N° 9982
Programa Presupuestario N° 73 Organización de los Juegos Olímpicos de la
Juventud Buenos Aires 2018

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGCBA y sus modificatorias.

Se llevaron a cabo los procedimientos de auditoría que se describen a continuación:

- a) Relevamiento
 - 1. Descripción del organismo auditado.
 - Estructura formal y real. Organigrama.
 - Responsabilidad primaria y acciones.
 - Manuales y normas de procedimientos.
 - Circuitos administrativos y flujos de información relacionados con los procesos establecidos para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
 - Recursos humanos afectados a la gestión: cantidad, nivel de instrucción, situación de revista y distribución por área. Descripción de las funciones de los distintos puestos de trabajo.

- Marco Legal. Relevar y analizar la normativa que regula el funcionamiento de la Unidad de Proyectos Especiales.
 - Información Financiera y Presupuestaria.
2. Antecedentes sobre la existencia de Auditorías anteriores.
- Informes anteriores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA).
 - Informes de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires (SIGEBA).
 - Informes o recomendaciones de auditoría interna.
3. Sistema de control interno.
- Verificación de la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan:
 - Eficacia y eficiencia en las operaciones.
 - Confiabilidad de la información contable y operativa.
 - Salvaguarda de los activos.
 - Cumplimiento de la normativa vigente.
 - Evaluar la correcta segregación de funciones en la realización de las tareas y ejecución de los controles en los circuitos relevados.
 - La identificación de áreas, circuitos u operaciones críticas que requieran un examen profundo y determinar el grado de confiabilidad a fin de establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos a aplicar.
 - Cruce de información con otros organismos.

b) Examen

Se determinaron muestras sobre las operaciones realizadas en el período auditado relacionadas con las que surgieron del relevamiento del Programa N° 73, Jurisdicción 65, aplicando los procedimientos de auditoría tendientes a verificar:

- Confiabilidad, integridad y oportunidad de la información tanto operativa como contable. Cotejo de las registraciones y revisión de la correlación entre registros y documentación respaldatoria.
- Análisis presupuestario. Crédito de sanción, vigente y ejecución presupuestaria de recursos y gastos. Revisión de la correlación entre registros y documentación de respaldo.
- Cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, políticas, planes, normas y procedimientos.
- Uso eficiente y económico de los recursos, evaluando la optimización de los mismos en términos del objetivo al que son aplicados.
- Medición del grado de cumplimiento de los objetivos institucionales.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

1. EE-2017-15631207-UPEJOL. Acuerdo Marco de Marketing.

En la Nota AGCBA N° 911/18 de requerimiento inicial se solicitó que se informara sobre el marco legal. En su contestación por NO-2018-14147594-UPEJOL, punto 3- MARCO LEGAL la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud (UPEJOL) refiere, entre otras normas, al Acuerdo Marco de Marketing y a los Convenios suscriptos vigentes.

El Acuerdo Marco de Marketing no fue remitido y tampoco se lo incluyó dentro del acceso otorgado a los expedientes electrónicos de los Convenios suscriptos vigentes.

Se remitió a la UPEJOL Nota AGCBA N° 282/19 requiriendo específicamente se otorgue acceso en el SADE del EE-2017-15631207-UPEJOL por el que tramitara el Acuerdo Marco de Marketing.

Por NO-2019-09550309-GCABA-UPEJOL, el auditado solicita prórroga y refiere que "... a fin de dar cumplimiento a lo acordado en la cláusula 17.1 del mismo, mediante la cual el Comité Olímpico Internacional y el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud reconocen que el contenido del mismo es confidencial y acuerdan tomar cualquier medida que sea razonablemente necesaria para preservar su confidencialidad, es que se solicita, previo a su divulgación una prórroga de siete (7) días a los fines de notificar y consultar al Comité Olímpico Internacional".

Por Nota AGCBA N° 342/19 se otorgó la prórroga solicitada.

Por NO-2019-10622034-CBABA-UPEJOL, el auditado informa que siguen aguardando la respuesta del organismo internacional motivo por el cual solicita conceder una nueva prórroga para dar cumplimiento a lo requerido.

Por Nota AGCBA N° 392/2019 se concede una nueva prórroga.

Por NO-2019-12096746-GCABA-UPEJOL, la UPEJOL informa que "... al día de la fecha seguimos aguardando la respuesta del organismo internacional solicitando se tenga presente y considere lo manifestado precedentemente".

Por NO-2019-13651459-GCABA-UPEJOL, en una nueva Nota el auditado afirma que "... atento lo solicitado por ese organismo auditor, y a fin de dar cumplimiento a lo acordado en la cláusula 17.1 del mismo, se solicita se sirva tener a bien conceder una nueva prórroga".

Paralelamente se solicitó a la Dirección General de Escribanía copia del convenio de marketing registrado en esa repartición. Nota que fue contestada, acompañando copia del Convenio Marco.

La cláusula 17.1. del Convenio, que esgrime la UPEJOL para no dar acceso al expediente electrónico, establece como presupuesto la “divulgación pública del contrato”, situación que no se tipifica con el requerimiento efectuado por este organismo de control. El pedido se enmarca dentro de sus facultades legales (Constitución de la CABA, art. 135 párrafo 6to., Ley N° 70, art. 132)² y la fundamentación esgrimida no es conducente.

El Acuerdo Marco de Marketing contiene, entre otras, obligaciones económicas de la CABA para con el COI que, al no tener acceso al expediente, no pudieron ser analizadas.

2. Documentación relacionada con el EE 2017-06550676-MGEYA-UPEJOL. Caja Chica Especial “Asesoramiento Integral”

La única factura incorporada al EE en copia corresponde al prestador KNA S.A. que tiene como concepto “... por Servicios Profesionales ... durante el primer período de vigencia del Contrato celebrado entre las partes ...”. El contrato referenciado no se encuentra incorporado al EE.

Por Nota N° 2715/AGCBA/18, se requirió al auditado la copia del contrato con KNA S.A. (punto 2 apartado d) y que informe sobre la existencia de otros contratos con los restantes proveedores que integran la rendición de la Caja Chica Especial (punto 2 apartado e).

Por NO-2019-03344669-UPEJOL, el auditado contestó que “Se hace saber que se dio cumplimiento a lo exigido por la normativa vigente, no resultando necesario el cumplimiento de lo observado”.

Por Nota N° 203/AGCBA/19 y atento la falta de respuesta sobre los puntos requeridos, se solicitó nuevamente la información contenida en el punto 2 apartados c) y d), la que fue contestada por la UPEJOL manifestando que “Al respecto se hace saber que, se reitera lo respondido en la anterior Nota N° NO-2019-03344669-UPEJOL y en consonancia, de acuerdo a la normativa

² Constitución de la CABA, Título séptimo, Órganos de Control, Capítulo Cuarto, Auditoría General, artículo 135, párrafo 6to. “... Los agentes, autoridades y titulares de organismos y entes sobre los que es competente, están obligados a proveerle la información que les requiera.” Ley N° 70, Capítulo II, Sistema de Control Externo, Auditoría General de la Ciudad, Art. 132 “La Auditoría General de la Ciudad ejerce su competencia sobre el sector público centralizado y descentralizado, cualquiera sea su modalidad de organización, sobre empresas, sociedades o entes en los que la Ciudad tenga participación, los entes privados adjudicatarios de procesos de privatización y concesión en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos, así como todo ente que perciba, gaste o administre fondos públicos en virtud de una norma legal o con una finalidad pública”.

aplicable a las cajas chicas especiales, esta Unidad no dispone de los contratos celebrados oportunamente”.

La negativa de la autoridad de la UPEJOL en suministrar la información a este organismo de control es violatoria del art. 135, 6to. párrafo de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que dice: “Los agentes, autoridades y titulares de organismos y entes sobre los que es competente, están obligados a proveerle la información que les requiera”. El precepto constitucional es reglamentado por la Ley N° 70/LCBA/99 art. 147³.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

1. Antecedentes.

Los Juegos Olímpicos de la Juventud (JOJ) fueron creados por el entonces Presidente del Comité Olímpico Internacional (COI), Dr. Jacques Rogge, durante la 119° Sesión del COI celebrada en Guatemala en julio de 2007 como un evento multideportivo, cultural y educativo para inspirar a los jóvenes a practicar el deporte, combatir la obesidad infantil y que los jóvenes encuentren su liderazgo e independencia, aprendiendo y compartiendo competencias y cultura. El programa de los Juegos busca cumplir un rol educativo e incorporar temas significativos como prevención del dopaje, no violencia en los estadios, riesgos de los extremos como una vida sedentaria o sobre entrenamiento; beneficios de una dieta balanceada y ventajas del equilibrio entre la práctica deportiva y otras actividades sociales, culturales y educativas a través de las cuales los jóvenes hacen conciencia de su responsabilidad social⁴.

Los JOJ son el evento multideportivo global para jóvenes de más alto nivel, que integra la educación y cultura, inspirándolos a vivir los valores olímpicos y para convertirse en embajadores del Olimpismo⁵. Es promovido por el Comité Olímpico Internacional (COI) y participan atletas de todo el mundo entre los 14 y los 18 años de edad.

Existen dos ediciones, una de verano y otra de invierno. La que se celebró en Buenos Aires es la III. Edición de verano. Fueron sede en las anteriores en la Ciudad de Singapur (Singapur) en 2010 y en la Ciudad de Nankín (República Popular China) en 2014.

³ Ley N° 70, Art. 147, “Todo funcionario/a que obstaculice las tareas de la Auditoría, demorase injustificadamente o no le brindare información, documentación o colaboración incurre en mal desempeño de sus funciones, susceptible de habilitar el juicio político previsto en el Artículo 92 de la Constitución de la Ciudad, o la del sumario administrativo según el caso, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberles a los funcionarios”

⁴ <https://www.olimpismo.org/historia-de-los-juegos-olimpicos-de-la-juventud/>

⁵ Contrato de ciudad sede para los 3ros. Juegos olímpicos de la juventud de verano en el año 2018, punto B.

Las ediciones de invierno se realizaron desde 2012. La primera se desarrolló en Innsbruck (Austria) y en 2016 en Lillehammer (Noruega). Para el año 2020 se encuentra proyectado realizarlo en Lausana (Suiza).

La Ciudad de Buenos Aires ha sido seleccionada como sede en la Sesión Extraordinaria del COI, el 4 de Julio de 2013, compitiendo con Medellín (Colombia) y Glasgow (Escocia) y dejando atrás otras ciudades como Abuya (Nigeria), Toulouse (Francia), Raleigh (Estados Unidos), Tempere (Finlandia), Monterrey (México), Guadalajara (México), Gold Coast (Australia), Poznan (Polonia), Valencia (España), Glasgow (Reino Unido), La Haya (Holanda), Kazan (Rusia), Rotterdam (Holanda), y Amsterdam (Holanda)⁶.

En Buenos Aires participaron 4012 atletas jóvenes provenientes de 206 países. El programa de competencias contó con 286 eventos de 32 deportes. Por primera vez participaron karate, escalada deportiva, breaking, patinaje de velocidad sobre ruedas, futsal, kiteboarding, beach handball y BMX Freestyle.

La Ciudad se comprometió a la organización de los juegos con la firma del “Contrato de Ciudad Sede para los 3ros. Juegos Olímpicos de la Juventud de Verano en el año 2018”, celebrado en mayo de 2013 con el COI y el Comité Olímpico Argentino (COA). Allí se estableció que los JJOO de la Juventud se organizarán conforme a todos los términos y condiciones contenidos en el Manual del Evento de los Juegos Olímpicos de la Juventud, y en las demás instrucciones y directivas emitidas por el COI que le serán totalmente vinculantes para la Ciudad, el COA y el Comité Organizador (CO)⁷.

El Manual del Evento de los Juegos Olímpicos de la Juventud (“Youth Olympic Games Event Manual”, según su denominación en inglés) establece los principios y define las obligaciones técnicas relativas a la planificación, la organización, la financiación y la puesta en escena de los Juegos. La responsabilidad por la celebración de los juegos se asignó en forma conjunta al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) y al COA, comprometiéndose a constituir el “Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018” (Cláusula Segunda).

El GCBA, en cumplimiento de las obligaciones asumidas, creó la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

El CO fue creado en el acuerdo celebrado entre el COA y el GCBA en el mes de Junio de 2014, Registrado por la Escribanía General bajo el N° 15447 el 25/6/2014. Está compuesto por un Consejo Directivo, un área ejecutiva que

⁶ Idem Nota 2

⁷ Punto 4 del citado documento.

funciona en el ámbito de la estructura orgánico funcional del GCBA (UPEJOL) y otra área ejecutiva que funcionará en la estructura del COA. La representación del CO será conjunta entre los responsables de las áreas ejecutivas del GCBA y del COA (Cláusula Quinta del Acuerdo GCBA-COA).

La Ciudad, el COA y el CO se comprometieron, en todo momento, a mantener indemnidad al COI, a IOC Televisión and Marketing Service SA, a Olympic Broadcasting Service SA y sus respectivos funcionarios, miembros, directores, empleados, consultores, agentes, abogados, contratistas y otros representantes, de todos los pagos y otras obligaciones con respecto a cualquier daño directo o indirecto, reclamos, acciones, pérdidas, costos, gastos y/o responsabilidades de cualquier naturaleza⁸.

La celebración de los Juegos Olímpicos ha sido considerada por la ciudad como de "relevante interés público"⁹. Se establece que el Consejo Directivo del CO estará conformado por tres (3) miembros del COA (Presidente, Secretario General y otro miembro), cinco (5) representantes del GCBA designados por el Jefe de Gobierno, un representante del Poder Ejecutivo Nacional y un representante del Ente Nacional de Alto Rendimiento (ENARD). Los representantes deberán ser designados dentro de los quince (15) días de celebrado el convenio.

El GCBA se compromete a realizar aportes anuales al COA que deberán ser utilizados para solventar las erogaciones que implique el funcionamiento del área ejecutiva, la coordinación del Consejo Directivo y aquellos gastos relacionados con la organización y promoción de los JOJ¹⁰.

COA y GCBA asienten que el área competente a los efectos de la ejecución de todas las acciones tendientes al correcto desarrollo de la organización de los Juegos Olímpicos es la UPEJOL, quien deberá implementar las decisiones del Consejo Directivo del CO¹¹.

La UPEJOL deberá contar con servicios profesionales de primera línea especializados en cada una de las materias en las que deba desempeñarse, contando como mínimo, con el asesoramiento de expertos en las siguientes materias: operaciones, finanzas, infraestructura, asuntos deportivos, marketing, programa educativo y cultural, asuntos legales y recursos humanos, pudiendo hacer uso para el desarrollo de sus tareas de los recursos humanos que se encontraran disponibles en el ámbito del COA y del GCBA¹².

⁸ Contrato de ciudad sede para los 3ros. Juegos olímpicos de la juventud de verano en el año 2018, cláusula 7ma..

⁹ Convenio de Colaboración entre el GCBA y el COA, antecedentes, párrafo 5to..

¹⁰ Convenio de Colaboración entre el GCBA y el COA, cláusula décimo quinta.

¹¹ Convenio de Colaboración entre el GCBA y el COA, cláusula décimo séptima.

¹² Convenio de Colaboración entre el GCBA y el COA, cláusula décimo octava.

De acuerdo a la cláusula décimo quinta del Convenio GCBA-COA el aporte anual del GCBA al COA para el año 2014 fue de \$ 1.900.000. Según la cláusula tercera de la Adenda 2015 el aporte para el año 2015 fue de \$ 3.000.000. Conforme la cláusula tercera de la Adenda 2016 el aporte para el año 2016 fue de \$ 7.000.000. Para el período en análisis el aporte anual del GCBA al COA para el año 2017 según la Adenda correspondiente era de \$ 68.000.000, aunque efectivamente fue de \$ 61.000.000.

2. Estructura UPEJOL

La UPEJOL, creada por Decreto N° 66/AJG/2014 el 14 de febrero de 2014 (BO N°4341 17/2/14), como organismo fuera de nivel, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con el objeto de planificar, organizar, financiar y celebrar los JOJ. Se le asigna rango de Subsecretaría.

A los fines de entender en las actividades administrativas, financieras, legales y de recursos humanos, en la confección del presupuesto y en el seguimiento de las compras y contrataciones, se crea la Unidad de Administración y Finanzas, dependiente de la UPEJOL y con el rango de Dirección General.

Para la formulación de contenidos en materia de comunicación y diseño de imagen, la generación de una estrategia de comunicación, el diseño de programas deportivos, educativos y culturales y el entendimiento en obras de infraestructura para la celebración de los juegos se crea la Unidad de Organización Deportiva, dependiente de la UPEJOL y con el rango de Dirección General.

El Decreto N° 363/AJG/2015 aprobó, a partir del 10 de Diciembre de 2015, la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo. La UPEJOL, como organismo fuera de nivel, pasó a depender de la Secretaría de Deporte y Desarrollo Ciudadano y de la Vice Jefatura de Gobierno.

Por Decreto N° 400/AJG/15 (BO N° 4793 30/12/2015) se transfirió al ámbito del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología el organismo fuera de nivel UPEJOL.

Por Decreto N° 97/AJG/2017 (BO N° 5084 9/3/2017) modificó a partir del 23/2/2017, la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, se modifica parcialmente la estructura de la UPEJOL, como así también las responsabilidades primarias de las áreas que la componen.

Por Decreto N° 430/AJG/2017 (BO N° 5263 24/11/2017) se modifica parcialmente la estructura de la UPEJOL y se redefinen responsabilidades primarias.

Los organigramas, las misiones y funciones y las responsabilidades primarias mencionadas en este capítulo se encuentran detallados en el Anexo I.

3. Manuales y normas de procedimiento

El auditado puso a disposición:

- a) el Manual de Procedimiento y Control de Gestión, aprobado por Disposición N° 1/UPCGUPEJOL/2017.
- b) el Reglamento de Procedimiento de Gestión y Administración de Bienes, aprobado por Resolución N° 52/UPEJOL/2018.
- c) el Procedimiento de recepción de bienes adquiridos a proveedores locales sin la intervención del operador logístico (no importados), aprobado por Disposición N° 1/UPCGUPEJOL/2018.
- d) el Procedimiento de recepción de bienes de tecnología, aprobado por Disposición N° 2/UPCGUPEJOL/2018.
- e) El Procedimiento para la gestión de contratos, aprobado por Disposición N° 3/UPCGUPEJOL/2018.

4. Sistemas informáticos

La UPEJOL informó que utilizó durante el periodo auditado los siguientes sistemas informáticos:

- Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)
- SIGAF Web
- Sistema de Administración de Documentos Electrónico (SADE)
- Buenos Aires Compras (BAC)

5. Dotación de personal

La UPEJOL durante el período auditado contaba con un total de 466 agentes en las siguientes categorías:

Planta Orgánica Funcional	322
Locaciones de Obra y Servicios	85
Planta Gabinete	50
Asistencia técnica	9
Total	466

El 57% de los agentes, sin considerar Planta de Gabinete, contaba con estudios universitarios finalizados y el 12% en curso. El resto de los agentes nivel secundario completo.

Los 407 agentes de Planta Orgánica Funcional y Locación de Obras y Servicios desempeñaban sus tareas en 43 diferentes áreas de funcionamiento.

El detalle de distribución del personal por área se encuentra detallado en el Anexo II.

6. Metas

Por tratarse de un programa instrumental no cuantifica metas.

7. Patrimonio. Inventario

La UPEJOL proporcionó los archivos correspondientes a:

- Reporte de Bajas desde 01/01/2017 al 31/12/2017
- Reporte de Altas al 31/10/2017
- Reporte de Inventario detallado al 31/10/2016
- Reporte de Inventario detallado al 31/10/2017

Del cotejo de los inventarios y de los reportes de altas y bajas se encontró una diferencia de 602 Fichas Estante. Consultada el área de patrimonio correspondiente de la UPEJOL ha justificado las diferencias halladas, de acuerdo al siguiente detalle.

- a- Se pudo establecer a qué proceso de alta corresponde cada una de las 602 fichas estantes determinadas como diferencia.
- b- Se visualizó mediante reporte de altas al cierre del ejercicio fiscal 2017 un total de 540 Fichas Estante incorporadas en ese año.
- c- Y mediante el reporte de transferencias se pudo determinar las restantes 62 Fichas Estante incorporadas al patrimonio de UPEJOL, por

transferencia de los institucionales de patrimonio:
2.65.0.1.2321.8.0/2.65.0.1.2321.5.0

El detalle está incorporado en el Anexo III.

8. Plan Anual de Compras

Con fecha 20/9/2017 por Resolución N° 136/UPEJOL/2017, artículo 1°, se aprobó el plan anual de contrataciones del ejercicio 2017/2018 conforme los lineamientos requeridos para la celebración del CO de los JOJ.

El listado de los procesos de compras se encuentra detallado en el Anexo IV.

9. Selección de las muestras:

Luego de la etapa de relevamiento se definieron muestras diferentes respecto de:

1. Las compras y contrataciones durante el período auditado.
2. Los convenios firmados con motivo de la celebración de los JOJ.
3. Las Resoluciones dictadas por el organismo durante el ejercicio 2017.

1. Compras y Contrataciones.

Se definió una muestra considerando la información remitida por la repartición, la que figura en el BAC y los datos obtenidos de la cuenta de inversión, de la que resultó una muestra estratificada por tipo de contratación de la que se analizaron treinta y dos (32) Expedientes Electrónicos (EE) cuyo acceso al SADE otorgó el auditado, correspondiendo:

- ✓ Diecinueve (19) a Licitaciones Públicas (LPU).
- ✓ Seis (6) a Contrataciones Directas (CD).
- ✓ Dos (2) a Contrataciones Menores (CM).
- ✓ Una (1) locación administrativa por el alquiler de las oficinas de la UPEJOL.
- ✓ Dos (2) a Convenios con Entidades Privadas con transferencias de fondos.
- ✓ Dos (2) de Caja Chica Especial (C.Ch.Esp.)

	Pesos	Dolares	Euros
Total	517.668.433,67	3.194.983,00	6.350.865,00

2. Convenios.

Se definió verificar la totalidad de los convenios que nos informara la UPEJOL haber firmado durante el ejercicio, Totalizaron 37 EE analizados.

Se excluyó de este listado el Acuerdo Marco de Marketing (acápites III Limitaciones al alcance).

3. Resoluciones.

De la información que surge del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA), la UPEJOL dictó ciento ochenta y ocho (188) Resoluciones en el período auditado. Como en el punto precedente se decidió analizar la totalidad de las mismas.

El listado completo de Resoluciones con la identificación del EE, tema, proceso de compra al que está asociada, objeto y los datos sobre su publicación se encuentran detallado en el punto 10.3 del presente informe.

10. Breve síntesis de los EE analizados

10.1. EE de compras y contrataciones.

✓ Licitaciones Públicas:

10.1.1. EE-2017-03804775- -MGEYA-UPEJOL

Objeto: Adquisición de servicio profesional de prensa, diseño y marketing digital.

BAC: 9982-0163-LPU17

Adjudicatario/s: HAVAS MEDIA ARGENTINA S.A.

Monto: \$ 22.990.000,00.

10.1.2. EE-2017-12272276- -MGEYA-UPEJOL

Objeto: Adquisición de ropa de cama, abrigo, baño y otros

BAC: 9982-0818-LPU17

Adjudicatario/s: MOURELLE BUCETA IRMA BUCETA SEBASTIAN Y BUCETA VERONICA S.H. – T J SEBELE E HIJOS S.A. – ARTFUL S.A.

Monto: \$ 13.949.883,85 - \$ 7.310.421,39 – 1.785.039,10

10.1.3. EE-2017-12273361- -MGEYA-UPEJOL

Objeto: Adquisición de almohadas, colchones y otros para la Villa Olímpica de la Juventud Buenos Aires 2018

BAC: 9982-0820-LPU17

Adjudicatario/s: ARTFUL S.A. – ROBERTO OSCAR SCHVARZ

Monto: \$ 1.357.725,60 - \$ 13.288.582,00

10.1.4. EE-2017-12273807- -MGEYA-UPEJOL

Objeto: Adquisición de muebles de pichonera, interiores de placard y otros para la Villa Olímpica de la Juventud Buenos Aires 2018

BAC: 9982-0821-LPU17

Adjudicatario/s: MOBILIARIOS FONTENLA S.A.

Monto: \$ 12.346.845,00

10.1.5. EE-2017-13155291- -MGEYA-UPEJOL

Objeto: Servicio Integral de limpieza para la Villa Olímpica de la Juventud Buenos Aires 2018

BAC: 9982-0873-LPU17

Adjudicatario/s: LOS SOLES INTERNACIONAL S.A.

Monto: \$ 49.316.627,00

10.1.6. EE-2017-14540388- -MGEYA-UPEJOL

Objeto: Servicio de comunicaciones e informáticos para los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018

BAC: 9982-0934-LPU17

Adjudicatario/s: TELECOM ARGENTINA S.A.

Monto: \$ 109.523.150,00.

10.1.7. EE-2017-19001828- -MGEYA-UPEJOL

Objeto: Adquisición y colocación de cortinas Blackout

BAC: 9982-1232-LPU17

Adjudicatario/s: ABEA S.A.

Monto: \$ 11.577.943,92

10.1.8. EE-2017-19024057- -MGEYA-UPEJOL

Objeto: Servicio integral de Voluntariado Juegos Olímpicos de la Juventud 2018

BAC: 9982-1233-LPU17.

Adjudicatario/s: ADECCO RECURSOS HUMANOS ARGENTINA S.A.

Monto: \$ 20.000.000,00.

10.1.9. EE-2017-20663904- -MGEYA-UPEJOL

Objeto: Servicio de producción integral para las actividades del programa cultural y educativo (CEP)

BAC: 9982-1338-LPU17

Adjudicatario/s: SOCIEDAD EXPANSIVA S.A.

Monto: \$ 15.913.498,86.

10.1.10. EE-2017-21322436- -MGEYA-UPEJOL

Objeto: Provisión de equipamiento deportivo de gimnasia con servicio de instalación, mantenimiento y desinstalación JJOO Buenos Aires 2018.

BAC: 9982-1387-LPU17
Adjudicatario/s: DEGLAP S.A.
Monto: U\$S 1.132.000,00.

10.1.11. EE-2017-21607682- -MGEYA-UPEJOL
Objeto: Provisión de equipamiento deportivo remo con servicio de mantenimiento y reparación JJOO Buenos Aires 2018
BAC: 9982-1403-LPU17
Adjudicatario/s: IMAGEN Y TECNOLOGIA DEL SUR S.A.
Monto: U\$S 628.940,00.

10.1.12. EE-2017-23929485- -MGEYA-UPEJOL
Objeto: Producción integral de actividades culturales y recreativas para los parques de los JJOO Buenos Aires 2018
BAC: 9982-1538-LPU17
Adjudicatario/s: SERVICIO DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L. – SOCIEDAD EXPANSIVA S.A. – BLKLEDS S.A. – MARIANA IRENE ALBORNOZ
Monto: \$ 14.151.311,63 – \$ 9.740.133,44 – \$ 16.241.350,10 - \$ 7.497.249,35

10.1.13. EE-2017-24610158- -MGEYA-UPEJOL
Objeto: Adquisición de muebles de oficina, vestuarios, áreas públicas y afines
BAC: 9982-1581-LPU17
Adjudicatario/s: RETAIL BA S.A. – GRIFERIAS COBRA S.R.L. – TURRI EQUIPAMIENTOS S.A. – VERRACO S.A. – ROYAL DOOR S.R.L.
Monto: \$ 1.292.264,86 - \$ 11.705.651,00 - \$ 1.161.248,00 – 231.280,60 – 5.776.572,00

10.1.14. EE-2017-24747755- -MGEYA-UPEJOL
Objeto: Servicio integral de despacho, gestión y asesoramiento aduanero para los JJOO Buenos Aires 2018
BAC: 9982-1594-LPU17
Adjudicatario/s: SIMEX INTERNACIONAL S.A.
Monto: \$ 11.502.000,00

10.1.15. EE-2017-26780990- -MGEYA-UPEJOL
Objeto: Servicio integral de desarrollo, distribución y organización del sistema de entradas JJOO Buenos Aires 2018.
BAC: 9982-1729-LPU17
Adjudicatario/s: GRUPO MSA S.A.
Monto: \$ 12.336.326,00

10.1.16. EE-2017-28041563- -MGEYA-UPEJOL
Objeto: Servicio integral de soporte técnico para microinformática
BAC: 9982-1792-LPU17

Adjudicatario/s: DINATECH S.A.
Monto: \$ 15.900.000,00

10.1.17. EE-2017-28710252- -MGEYA-UPEJOL
Objeto: Servicio integral de producción, instalación y mantenimiento de señalética
BAC: 9982-1811-LPU17
Adjudicatario/s: PUBLICIDAD SARMIENTO S.A.
Monto: \$ 13.185.896,56

10.1.18. EE-2017-29436273- -MGEYA-UPEJOL
Objeto: Alquiler de espacio, instalación de estructuras temporales y servicios varios para el IBC – JJOO Buenos Aires 2018
BAC: 9982-1838-LPU17
Adjudicatario/s: LA RURAL S.A.
Monto: \$ 29.342.500,00.

10.1.19. EE-2017-30350441- -MGEYA-UPEJOL
Objeto: Servicio integral de producción, instalación y remoción de elementos de "Look of the games"
BAC: 9982-1861-LPU17
Adjudicatario/s: CARLOS A. GIROLA Y ASOCIADOS S.R.L. – POLYGRAPH S.A. – PUBLICIDAD SARMIENTO S.A. – OMNIGRAPHICS COMERCIAL ARGENTINA S.A.
Monto: \$ 29.403.267,86 - \$ 10.609.310,02 - \$ 29.458.190,87 - \$ 4.660.578,66

✓ Contrataciones Directas:

10.1.20. EE-2017-19862897- -MGEYA-UPEJOL
Objeto: Provisión de equipamiento deportivo, balones y accesorios voleibol playa JOJ Buenos Aires 2018
BAC: 9982-1029-CDI17
Adjudicatario/s: CENTORBI S.A.
Monto: U\$S 33.029,00

10.1.21. EE-2017-20708725- -MGEYA-UPEJOL
Objeto: Provisión de equipo deportivo B, T, J, L y K con servicio de instalación, mantenimiento y desinstalación JOJ Buenos Aires 2018
BAC: 9982-1075-CDI17
Adjudicatario/s: DEGLAP S.A.
Monto: U\$S 805.053,00.

10.1.22. EE-2017-22924683- -MGEYA-UPEJOL
Objeto: Servicio de integración tecnológica para los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

BAC: 9982-1173-CDI17

Adjudicatario/s: ATOS ARGENTINA S.A.

Monto: Euros 3.035.671,00.

10.1.23. EE-2017-22950935- -MGEYA-UPEJOL

Objeto: Provisión e Implementación de un Sistema de Gestión de Juegos, Difusión de Información y Resultados, y Soporte de Tecnología en Sede JOJ Buenos Aires 2018

BAC: 9982-1175-CDI17

Adjudicatario/s: ATOS SPAIN SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

Monto: Euros 2.474.989,00.

10.1.24. EE-2017-25370986- -MGEYA-UPEJOL

Objeto: Provisión de equipamiento de tiro con servicio de instalación, mantenimiento y desinstalación JOJ Buenos Aires 2018

BAC: 9982-1301-CDI17

Adjudicatario/s: COMMERCIAL CARPETS S.A.

Monto: U\$S 595.961,00.

10.1.25. EE-2017-30251272- -MGEYA-UPEJOL

Objeto: Provisión de equipamiento deportivo de atletismo con servicio de instalación y mantenimiento JOJ Buenos Aires 2018

BAC: 9982-1528-CDI17

Adjudicatario/s: IMAGEN Y TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.

Monto: Euros 840.205,00.

✓ Contrataciones Menores:

10.1.26. EE-2017-07324568- -MGEYA-UPEJOL

Objeto: Servicio de cadetería y logística

BAC: 9982-0653-CME17

Adjudicatario/s: COOPERATIVA DE PROVISIÓN ZENIT LIMITADA

Monto: \$ 1.078.190,00.

10.1.27. EE-2017-04659923- -MGEYA-UPEJOL

Objeto: Servicio de traducción

BAC: 9982-0280-CME17

Adjudicatario/s: ENGLISH SERVICE S.R.L.

Monto: \$ 893.910,00.

✓ Locación Administrativa:

10.1.28. EE-2017-4952314- -MGEYA-DGRGIEG¹³

¹³ Dirección General de Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno

Objeto: Alquiler de la Sede Central de UPEJOL

Locatario: KAMINOS S.A.

Monto: \$ 29.082.240,00

✓ Convenios con instituciones privadas con transferencias de fondos:

10.1.29. EE-2017-03615228- -MGEYA-UPEJOL

Objeto: Convenio Comité Olímpico Argentino

Monto: \$ 68.000.000,00

10.1.30. EE-2017-24498265- -MGEYA-UPEJOL

Objeto: Convenio Club Náutico San Isidro

Monto: \$ 1.141.486,00.

✓ Caja Chica Especial

10.1.31. EE-2017-05828847- -MGEYA-UPEJOL

Objeto: Asesoramiento Integral

Monto: \$ 2.000.000,00.

10.1.32. EE-2017-06550676- -MGEYA-UPEJOL

Objeto: Posicionamiento Buenos Aires 2018

Monto: \$ 9.000.000,00.

10.2. Convenios

Se analizaron 37 EE de acuerdo al detalle que se reflejan en el cuadro subsiguiente:

Tipo de documento firmado	Cantidad de documentos
Convenio Marco de Colaboración	14
Resolución conjunta	9
Acuerdos o Convenio Uso de Sedes	8
Otros convenios	4
Memorando	1
Acta de entendimiento	1
Total	37

	Contrapartes
14 Convenios Marco de Colaboración	Corporación Buenos Aires Sur
	Ministerio de Educación de la CABA y UNICEF
	Dirección Nacional de Migraciones
	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación
	IRAM
	Ministerio de Deporte y Educación de la Nación
	Ministerio de Cultura de la Nación
	Ministerio de Seguridad de la Nación
	Administración General de Ingresos Públicos
	Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales
	Ministerio de Transporte de la Nación
	Municipalidad de Vicente López
	Municipalidad de San Isidro
	Servicio Meteorológico Nacional

10.2.1. EE-2016-15360659-MGEYA-UPEJOL – Corporación Buenos Aires Sur S.E.

El Convenio Marco de Colaboración entre la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue firmado el 26 de julio del 2016.

En la cláusula primera, las partes manifiestan que es su intención articular y complementar esfuerzos, acciones, recursos y conocimientos para el desarrollo de todas aquellas acciones que resulten necesarias en el marco de la planificación, organización y celebración de los “Juegos Olímpicos de la Juventud de Buenos Aires 2018”-

En su cláusula cuarta, a los fines del cumplimiento de las actividades a acordar entre las partes, la Corporación, se compromete a brindar asistencia técnica y administrativa, valiéndose para ello de su estructura organizativa.

Según la cláusula sexta, el Convenio tiene vigencia de treinta y seis meses corridos, contados desde la fecha de suscripción, pudiendo renovarse previo acuerdo de partes, fundando su voluntad de manera fehaciente con una anticipación de por lo menos treinta días corridos con relación a la fecha de vencimiento.

El Convenio fue protocolizado por la Escribanía General con el N°19662608 con fecha 22/08/2016.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

10.2.2. EE-2016-17320324- -MGEYA-UPEJOL – Ministerio de Educación de la CABA y UNICEF

El Convenio Marco de Colaboración entre el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires y el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia UNICEF fue firmado el 27 de julio del 2016.

Tiene el objetivo de facilitar y promover el desarrollo de programas y proyectos entre las partes en el marco de la celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, que promuevan la cooperación entre las mismas, fomentando y apoyando las iniciativas que utilicen al deporte y a la educación como herramienta para el desarrollo y la inclusión social de los niños y adolescentes más vulnerables, y como medio de superación de las desigualdades sociales.

Respecto a los recursos, el convenio, no implica compromiso presupuestario ni erogación alguna para las partes. Las actividades que pudieran acordarse en el marco de los convenios específicos que se suscriban, podrán implicar erogaciones, las que serán acordadas en cada caso particular.

El convenio tendrá vigencia de 24 meses corridos, contados desde la fecha de su suscripción, el cual podrá renovarse automáticamente por igual periodo si las partes no manifestaran lo contrario.

10.2.3. EE-2017-04036869- -MGEYA-UPEJOL – Dirección General de Migraciones

El Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y la Dirección General de Migraciones se suscribe el 29 de marzo del 2017.

Tiene por objeto desarrollar e implementar acciones conjuntas y de cooperación mutua entre las Partes para el desarrollo de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, dentro de sus respectivas misiones y funciones.

El Convenio entró en vigencia a partir del día de su firma, y tiene una duración hasta la consumación de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018. Se protocolizó por la Escribanía General con el N°18650207 con fecha 11/04/17.

10.2.4. EE-2017-07523976- -MGEYA-UPEJOL – Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

El Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación y el Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología se firmó el 14 de setiembre de 2017.

Tiene como objetivo general fortalecer la vinculación entre las Partes, mediante la creación de espacios comunes de trabajo, destinados al desarrollo de acciones conjuntas y de cooperación mutua en el marco de la celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, preservando la independencia de las Partes en el ejercicio de sus competencias institucionales y legales.

En ese marco de colaboración conjunta, las Partes coordinarán desde el ámbito de su respectivas competencias, las tareas necesarias para facilitar el ingreso al país de aquellas personas que, acreditadas por el Comité Olímpico Internacional, formen parte de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018; así como todas aquellas medidas que sean necesarias para la correcta planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 de forma tal que permitan el desarrollo seguro y satisfactorio de los mismos, tanto para quienes formen parte de éstos, como también para la ciudadanía en general.

De igual forma, habrá colaboración mutua dentro del ámbito específico de competencias de las partes, para que puedan otorgarse las visas necesarias con la agilidad y seguridad que el evento requiere, y la legalización de documentos, en caso de que ello fuera necesario para la ejecución de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

Tiene vigencia a partir del día de su suscripción y hasta la finalización de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, a desarrollarse en el mes de octubre del año 2018.

El Convenio se protocolizó en la Escribanía General con el N°23449436 con fecha 11/10/17.

10.2.5. EE-2017-11363519- -MGEYA-UPEJOL - IRAM

El Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) fue firmado el 8 de setiembre de 2017.

El objetivo del Convenio es establecer un marco general de cooperación respecto de las actividades que se consideren de interés mutuo y se orienten en aumentar y mejorar las capacidades para la ejecución de las tareas que las Partes llevan a cabo. Las actividades se refieren a los conceptos de sustentabilidad en un sentido amplio (concientización, capacitación, incorporación de normas locales e internacionales, entre otras) y a la introducción del concepto de Integración Temprana de Aspectos Ambientales.

Se especifica en su Cláusula Tercera que las tareas que se realicen en el marco del presente Convenio deben ser instrumentadas por medio de Convenios Específicos, que deben ser suscriptos por el nivel de Subsecretario o por el Titular en los órganos fuera de nivel. Por lo que en el Convenio

analizado no se hace referencia a los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

Se acuerda que entre las partes no hay compromiso presupuestario alguno. Sin perjuicio de ello, los Convenios Específicos que se firmen podrán prever erogaciones consideradas en cada caso particular.

El Convenio entró en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración de dos (2) años. Para su prórroga las Partes deberán comunicar su voluntad de forma fehaciente en dicho sentido.

El Convenio se protocolizó en la Escribanía General con el N°21679260 con fecha 21/09/17.

10.2.6. EE-2017-11406639- -MGEYA-UPEJOL – Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

El Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (MMIYT) fue firmado el 14 de julio de 2017.

Tiene como objetivo general fortalecer la vinculación entre las Partes, mediante la creación de espacios comunes de trabajo, destinados al desarrollo de acciones conjuntas y de cooperación mutua en el marco de la celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, siempre en beneficio de la educación y el deporte. En ese marco de colaboración conjunta, las Partes coordinarán desde el ámbito de sus respectivas competencias, las tareas y acciones necesarias para la promoción del deporte y la educación; así como todas aquellas medidas que sean necesarias para coadyuvar al MMIYT en la correcta planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, fortaleciendo de esta forma la vinculación entre ambas. De igual forma, habrá colaboración mutua entre las Partes en todo lo referido a la gestión de control antidopaje de los atletas, comprometiéndose a dar cumplimiento con el Código Mundial Antidopaje y las normas antidopaje del COI.

El Convenio tiene vigencia de dos (2) años desde su suscripción. Se protocolizó en la Escribanía General bajo el N° 15307303 el 03/07/2017.

10.2.7. EE-2017-13102996- -MGEYA-UPEJOL – Ministerio de Cultura de la Nación.

El Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Cultura de la Nación y el Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología fue firmado el 13 de setiembre de 2017.

Tiene por objeto establecer una relación de cooperación recíproca, a través de la realización de programas, proyectos y actividades conjuntas

vinculadas al desarrollo del Programa Cultural y Educativo que acompañará la celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

El Convenio tiene vigencia desde su suscripción y hasta la finalización de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 a desarrollarse en el mes de octubre de 2018. Se protocolizó en la Escribanía General bajo el N° 22983494 el 06/10/2017.

10.2.8. EE-2017-17450172- -MGEYA-UPEJOL – Ministerio de Seguridad de la Nación.

El Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología fue firmado el 28 de agosto del 2017.

Tiene como objetivo general fortalecer la vinculación entre las partes, mediante la creación de espacios comunes de trabajo. destinados al desarrollo de acciones conjuntas y de cooperación mutua en el marco de la celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, preservando la independencia de las Partes en el ejercicio de sus competencias institucionales y legales.

En ese marco de colaboración conjunta, coordinan desde el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones de seguridad; así como todas aquellas medidas que sean necesarias para la correcta planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 de forma tal que permitan el desarrollo seguro y satisfactorio de los mismos, tanto para quienes formen parte de éstos, como también para la ciudadanía en general.

El Convenio fue registrado por la Escribanía General bajo el N° 19968270 el 31/08/17.

10.2.9. EE-2017-17930325- -MGEYA-UPEJOL - AFIP

El Convenio Marco de Cooperación entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología fue firmado el 18 de agosto del 2018.

Tiene por objeto desarrollar e implementar acciones conjuntas y de cooperación mutua entre las partes para el desarrollo de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, mediante la creación de espacios comunes de trabajo, destinados a la facilitación, control y mejora en el ingreso y egreso de aquellas mercaderías que resulten necesarias para el desarrollo de los Juegos; siempre bajo la consigna y resguardo del respeto por su independencia en el ejercicio de las competencias institucionales y legales que les son reconocidas.

El Convenio fue registrado en la Escribanía General bajo el N° 19442293 el 25/08/17.

10.2.10. EE-2017-18769229- -MGEYA-UPEJOL – Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales.

El Convenio entre el Instituto Nacional de Cine y Arte Visuales y el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología fue firmado el 9 de noviembre de 2017.

Tiene por objeto desarrollar e implementar acciones de cooperación mutua entre las partes para el desarrollo de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 mediante la creación tanto de espacios comunes de trabajo como de canales de comunicación destinados a generar actividades conjuntas de fomento, aprendizaje y compromiso para todos aquellos jóvenes que participen de los Juegos tomando como base las consignas del olimpismo, responsabilidad por el cuidado del medio ambiente, del desarrollo sustentable y de valores deportivos.

El Convenio fue registrado en la Escribanía General bajo el N°27282442 el 22/11/17.

10.2.11. EE-2017-18991536- -MGEYA-UPEJOL – Ministerio de Transporte de la Nación.

El Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología de la CABA no tiene fecha de firma.

Tiene como objetivo general fortalecer la vinculación entre las Partes, mediante la creación de espacios comunes de trabajo y el establecimiento de una comunicación fluida entre sus funcionarios. destinados al desarrollo de acciones conjuntas y de cooperación mutua en el marco de la celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, preservando la independencia de las Partes en el ejercicio de sus competencias institucionales y legales.

Las partes coordinan desde el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones en materia de organización de los servicios de transporte público e interconexión de los parques olímpicos, para los acreditados a los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, entendiendo por estos a: los atletas participantes de los Juegos, los miembros del Comité Olímpico Internacional, las Federaciones Internacionales, el Comité Olímpico Argentino, todos los Comités Olímpicos Nacionales, los miembros del Comité Organizador, los Sponsors Oficiales y los medios de comunicación acreditados, así como todas aquellas medidas que sean necesarias para la correcta planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la

Juventud Buenos Aires 2018, conforme la Carta Olímpica y el Manual del Evento del Comité Olímpico Internacional, de forma tal que permitan el desarrollo eficiente y satisfactorio de los mismos, tanto para quienes formen parte de éstos, como también para la ciudadanía en general.

El Convenio fue registrado en la Escribanía General bajo el N° 26373223 el 13/11/17.

10.2.12. EE-2017-20912080- -MGEYA-UPEJOL – Municipalidad de Vicente López

El Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Vicente López y el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del GCBA fue firmado el 9 de Noviembre de 2017.

Tiene por objeto formalizar la relación entre las partes mediante la creación de espacios comunes de trabajo, destinados al desarrollo de acciones conjuntas y de cooperación mutua, en el marco de la celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, preservando la independencia de las partes en el ejercicio de sus competencias institucionales y legales.

En ese marco de colaboración conjunta, las partes coordinan, desde el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones, medidas y actividades que resulten necesarias para la planificación, organización y celebración de los Juegos, de forma tal que permitan el desarrollo seguro y satisfactorio de los mismos, tanto para quienes formen parte de los Juegos, como para la ciudadanía en general.

El Convenio fue registrado por la Escribanía General bajo el N° 27269634 el 22/11/17.

10.2.13. EE-2017-25054255- -MGEYA-UPEJOL – Municipalidad de San Isidro

El Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología de la Ciudad de Buenos Aires fue firmado el 6 de diciembre de 2017.

Tiene por objeto la creación de espacios comunes de trabajo, destinados al desarrollo de acciones conjuntas y de cooperación mutua en el marco de la celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, preservando la independencia de las partes en el ejercicio de sus competencias institucionales y legales.

El Convenio fue registrado por la Escribanía General bajo el N° 30062871 el 27/12/17.

10.2.14. EE-2017-27594262- -MGEYA-UPEJOL – Servicio Meteorológico Nacional.

El Convenio de Colaboración entre el Servicio Meteorológico Nacional y la UPEJOL fue firmado el 18 de diciembre de 2017.

En el marco de la celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, el SMN se compromete a colaborar con la UPEJOL en la medición, elaboración y emisión de reportes de variables meteorológicas, pronósticos, alertas y/o avisos a muy corto plazo de fenómenos meteorológicos, necesarios para el buen desarrollo de los JUEGOS y referidos a las necesidades de infraestructura, logística y calendario de los eventos deportivos y educativos que demanden, tanto en las etapas previas como posteriores a su celebración. Los reportes meteorológicos incluyen a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también los siguientes lugares de la provincia de Buenos Aires: Club Náutico San Isidro, Golf de Hurlingham, costa de Vicente López y Villa Martelli.

Fue registrado por la Escribanía General bajo el N° 29700932 el 21/12/17.

	Contraparte del GCBA
9 Resoluciones Conjuntas	Subsecretaría de Higiene Urbana - Ministerio de Ambiente y Espacio Público
	Subsecretaría de Tránsito y Transporte - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
	Secretaría de Seguridad - Ministerio de Justicia y Seguridad
	Subsecretaría de Planificación Sanitaria - Ministerio de Salud
	Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa - Ministerio de Educación
	Agencia de Sistema de Información
	Subsecretaría de Tránsito y Transporte - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte – Subsecretaría de Tránsito y Transporte
	Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente
	Ministerio de Salud

10.2.15. EE-2016-16000895- -MGEYA-UPEJOL – Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

La Resolución Conjunta RESFC-2016-1-MMIYTGC, firmada por el Ministerio de Modernización de Innovación y Tecnología y por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con fecha el 11 de julio de 2016, establece la

coordinación de acciones conjuntas entre la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 y la Subsecretaría de Higiene Urbana que resulten necesarias a efectos de planificar, coordinar, gestionar e implementar la limpieza, recolección y manejo de residuos necesarios para el adecuado desarrollo de los Juegos Olímpicos de la Juventud, junto con todas aquellas tareas preparatorias y conexas que ello conlleve, y que corresponda desarrollar en el marco de la planificación, organización, financiación y celebración de dicho evento.

10.2.16. EE-2016-16029026- -MGEYA-UPEJOL – Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

La Resolución Conjunta RESFC-2016-3-MMIYTGC, firmada por el Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología, y el Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte con fecha el 20 de agosto de 2016, resuelve, por un lado ordenar la coordinación de acciones conjuntas entre la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 y la Subsecretaría de Tránsito y Transporte que resulten necesarias a efectos de planificar, coordinar, gestionar e implementar el servicio de transporte necesario para el adecuado desarrollo de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, junto con todas aquellas tareas preparatorias y conexas que ello conlleve y que corresponda desarrollar en el marco de la planificación, organización, financiación y celebración de dicho evento.

10.2.17. EE-2016-16130194- -MGEYA-UPEJOL – Ministerio de Justicia y Seguridad.

La Resolución Conjunta RESFC-2016-4-MMIYTGC, firmada por el Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología y el Ministro de Justicia y Seguridad, con fecha 17 de octubre de 2016, resuelve establecer la coordinación de acciones conjuntas entre la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 y la Secretaría de Seguridad, Organismos dependientes de los Ministerios de Modernización, Innovación y Tecnología y de Justicia y Seguridad, respectivamente, que resulten necesarias a efectos de planificar, coordinar, gestionar e implementar los aspectos necesarios en materia de seguridad así como la integración y alineamiento entre las distintas fuerzas de seguridad para el adecuado desarrollo de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, junto con todas aquellas tareas preparatorias y conexas que ello conlleve, y que corresponde desarrollar en el marco de dicho evento.

10.2.18. EE-2016-16394226- -MGEYA-UPEJOL -

La Resolución Conjunta RESFC-2016-2-MMIYTGC firmada por el Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología y la Ministra de Salud, con

fecha 13 de julio de 2016, acuerda la coordinación de acciones conjuntas entre la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 y la Subsecretaría de Planificación Sanitaria que resulten necesarias a efectos de planificar, coordinar, gestionar e implementar el servicio médico necesario para el adecuado desarrollo de los Juegos Olímpicos de la Juventud, junto con todas aquellas tareas preparatorias y conexas que ello conlleve, y que corresponde desarrollar en el marco de la planificación, organización, financiación y celebración de dicho evento.

10.2.19. EE-2016-23131518- -MGEYA-UPEJOL – Ministerio de Educación.

La Resolución Conjunta RESFC-2016-5-MMIYTGC firmada por la Ministra de Educación y el Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología, con fecha 26 de Octubre del 2016, conviene la coordinación de acciones conjuntas entre la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 y la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa que resulten necesarias a efectos de planificar, coordinar, gestionar e implementar el Programa Cultural y Educativo para el adecuado desarrollo de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, junto con todas aquellas tareas preparatorias y conexas que ello conlleve, y que corresponda desarrollar en el marco de la planificación, organización y celebración de dicho evento, incluyendo todas aquellas actividades culturales y educativas que se realicen en el marco de los Juegos y con anterioridad a su celebración.

10.2.20. EE-2016-23576667 -MGEYA-UPEJOL – Agencia de Sistemas de Información.

La Resolución RESFC-2016-6-MMIYTGC firmada por el Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información y el Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología, con fecha 10 de Noviembre de 2016, acuerdan la coordinación de acciones conjuntas entre la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 y la Agencia de Sistemas de Información que resulten necesarias a efectos de planificar, coordinar, gestionar e implementar los servicios de sistemas de información y todas aquellas actividades necesarias en función de infraestructura informática y telecomunicaciones para el adecuado desarrollo de las actividades que implican los referidos Juegos, junto con todas aquellas tareas preparatorias y conexas que ello conlleve, y que corresponde desarrollar en el marco de la planificación, organización, financiación y celebración de dicho evento.

10.2.21. EE-2017-15380345- -MGEYA-UPEJOL – Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Por RESFC-2016-3-MMIYTGC firmada por el Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología y el Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte, con fecha 30 de Agosto de 2016, acuerda la coordinación de acciones conjuntas entre la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 y la Subsecretaría de Tránsito y Transporte que resulten necesarias a efectos de planificar, coordinar, gestionar e implementar el servicio de transporte necesario para el adecuado desarrollo de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, junto con todas aquellas tareas preparatorias y conexas que ello conlleve y que corresponda desarrollar en el marco de la planificación, organización, financiación y celebración de dicho evento.

10.2.22. EE-2017-27373779- -MGEYA-UPEJOL – Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte – Ministerio de Salud.

Por Resolución Conjunta RESFC-2018-1-MSGC firmada por el Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y la Ministro de Salud, con fecha 21 de febrero de 2018, se dispone la colaboración entre las áreas competentes de la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 y el Ministerio de Salud, a los fines de la implementación de las acciones conjuntas en materia de atención médica durante los Juegos. Otras disposiciones: • Se dispone la utilización del Centro Asistencia de Salud Dra. Cecilia Grierson y su helipuerto. Se encomienda las áreas competentes del Ministerio de Salud a realizar los procedimientos de compras y contrataciones para la adquisición de equipamientos, insumos y medicamentos necesarios para la correcta prestación del servicio médico en la Villa Olímpica y las sedes de competencia y entrenamiento. • Se dispone la utilización del Sistema de Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E.) y la presencia y asistencia médica suficiente para cubrir la totalidad de los eventos deportivos y culturales a desarrollarse en el marco de los Juegos. • Se dispone la utilización del Centro de Derivación de Turnos de Tomografías (CEDETAC) de la Red de Diagnóstico por Imágenes. • Se dispone la implementación y utilización por parte del Ministerio de Salud, del sistema de Historia Clínica Electrónica de la Ciudad (HCE).

Los gastos que demande la ejecución de las tareas contempladas en la presente Resolución, serán ejecutados por el Ministerio de Salud. La UPEJOL, transferirá al Ministerio de Salud las partidas presupuestarias necesarias para cubrir los mismos, imputados en la respectiva partida del presupuesto del año 2018.

10.2.23. EE-2017-19672964- -MGEYA-UPEJOL – Subsecretaría de Innovación – Ciudad Inteligente

Por Resolución N° 2017-618-MMIYTGC del 8 de Septiembre de 2017, el Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología estableció la coordinación de acciones conjuntas entre la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 y la Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente que resulten necesarias a efectos de planificar, coordinar, gestionar e implementar las actividades culturales y educativas para los jóvenes atletas, en el marco del desarrollo de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, junto con todas aquellas tareas preparatorias y conexas en el marco de la planificación, organización, financiación y celebración de dicho evento.

	Contraparte
8 Acuerdos o Convenio Uso de Sedes	Club Hípico Argentino
	Lawn Tennis Club
	Club Nautico San Isidro
	Dirección de Espacios Verdes - Parques Mujeres Argentinas
	Hurlingham Club
	Secretaría de Deportes de la Nación, Centro Olímpico: Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD)
	Ministerio de Educación- Instituto Superior de Educación Física N° 1 Dr. Enrique Romero Brest
	Corporación Buenos Aires Sur SE - Centro Olímpico: Mary Teran De Weiss

10.2.24. EE-2017-24287189- -MGEYA-UPEJOL – Club Hípico Argentino

El Convenio de Colaboración entre el Club Hípico Argentino por una parte y el GCBA y el COA, como miembros del CO de los JOJ Buenos Aires 2018 por la otra fue firmado el 31/10/2017. Las partes acuerdan que el primero cede el uso y pondrá a disposición de los organizadores de los Juegos exclusivamente para la utilización prevista en el presente acuerdo, parte del predio del club sito en la Avenida Figueroa Alcorta 7285, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue firmado el 31/10/2017.

Los organizadores de los Juegos, están facultados, dentro de los espacios previstos, para montar otras instalaciones afectadas a los mismos como ser carpas, módulos de servicios, estructuras tubulares, instalaciones eléctricas, sanitarias y termo mecánicas temporales, entre otros

El uso que el Club otorga a los organizadores de los Juegos de las instalaciones, se entiende circunscripto exclusivamente a los plazos y fines especificados en este Convenio de Colaboración.

El GCBA se compromete a realizar un aporte no reembolsable de \$ 4.878.913 al Club Hípico Argentino.

El Convenio fue registrado por la Dirección General de Escribanía General bajo el N° 27081882.

El 5/12/2017 se firma una adenda complementaria al Convenio de Colaboración y se acuerdan aportes reembolsables por U\$S 278.795.

La adenda complementaria fue registrada por la Dirección General de Escribanía General bajo el N° 28948757.

El 15/02/2018 se firma una segunda Adenda complementaria al Convenio de Colaboración, con el objeto de modificar el carácter del aporte establecido en la primera Adenda, conviniendo en ésta que el mismo sea no reembolsable. Fue registrada por la Dirección General de Escribanía General bajo el N° 5331197.

10.2.25. EE-2017-24478777- -MGEYA-UPEJOL – Lawn Tennis Club

El Convenio de Colaboración entre el Lawn Tennis Club por una parte y el GCBA y el COA, como miembros del CO de los JOJ Buenos Aires 2018 por la otra, fue firmado el 31/10/2017.

El Club cede el uso y pondrá a disposición de los organizadores de los Juegos exclusivamente para la utilización prevista en el presente acuerdo, parte del predio del club sito en la Avenida Olleros número 1510 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentra el estadio y canchas 4 a 18, incluyendo el parque aledaño, la tribuna Bullrich, y vestuarios anexos a la piscina.

El club confiere los organizadores de los Juegos el derecho exclusivo de acceder, ocupar y utilizar la zona afectada, como así también a autorizar el uso por parte de terceros, incluyendo miembros del COI, Federaciones Internacionales, los Comités Olímpicos Nacionales, Extranjeros, funcionarios del GCBA y/o del Estado Nacional, así como a miembros de las fuerzas de seguridad, según sea necesario para los propósitos de la preparación y la puesta en escena de los juegos.

El GCBA se compromete a realizar al Lawn Tennis Club aportes no reembolsables por \$ 5.370.012.

El Convenio fue registrado por la Dirección General de Escribanía General bajo el N° 26896102.

El 6/03/2018 se firmó una Adenda Complementaria que fue registrada ante la Dirección General de Escribanía General bajo el N° 7470368.

El 10 de Septiembre de 2018 se firma la Adenda Complementaria N°2 al Convenio de Colaboración, las partes convienen reajustar los aportes no reembolsables pactados originariamente, pactando nuevos aportes por \$ 1.375.632,49. El documento fue registrado por ante la Dirección General de Escribanía General bajo el N° 25972933.

10.2.26. EE-2017-24498265- -MGEYA-UPEJOL – Club Náutico San Isidro.

El Convenio de Colaboración entre el Club Náutico San Isidro y el GCBA representado por la UPEJOL fue firmado el 1 de noviembre de 2017.

El Club cede el uso y pone a disposición parte del predio sito en Av.Mitre 1999-1642, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Los organizadores de los juegos, están facultados, dentro de los espacios previstos en el Anexo C, para montar otras instalaciones afectadas a los JUEGOS como ser carpas, módulos de servicios, estructuras tubulares, instalaciones eléctricas, sanitarias y termomecánicas temporales, entre otros.

El GCBA se compromete a realizar un aporte no reembolsable de \$ 1.141.486.

El Convenio firmado fue ratificado por Resolución N° 81/AVJG/2018 el 22/6/2018.

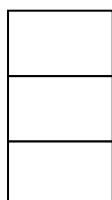
10.2.27. EX-2017-27437865- -MGEYA-UPEJOL – Hurlingham Club

El Convenio de Colaboración entre el Hurlingham Club, por una parte y el GCBA (UPEJOL) y el COA, como miembros del CO de los JOJ Buenos Aires 2018, por la otra, fue firmado el 18 de diciembre de 2017

El Club cede el uso y pone a disposición parte del predio propiedad del club sito en la Avenida Roca 1411, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Los organizadores de los Juegos, están facultados, dentro de los espacios previstos para montar otras instalaciones afectadas a los juegos como ser carpas, módulos de servicios, estructuras tubulares, instalaciones eléctricas, sanitarias y termo mecánicas temporales.

El GCBA se compromete a realizar un aporte no reembolsable de \$ 1.900.000.

El Convenio fue registrado en la Dirección General de Escribanía General bajo el N°29703665.



10.2.28. EE-2017-27441379- -MGEYA-UPEJOL - CENARD

El Convenio Específico de Colaboración suscripto entre el GCABA (UPEJOL) y la Secretaría de Deportes de la Nación, Centro Olímpico: Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD) fue firmado el día 27 de febrero de 2018.

La Secretaría cede el uso parcial y pondrá a disposición del GCBA, parte del predio del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD), sito en la calle Miguel B Sánchez n°1050, de la CABA, para la utilización prevista en el presente convenio donde se encuentran la pista auxiliar y sus espacios, que se identifican.

Fue registrado por la Dirección General de Escribanía General bajo el N° 6775191.

10.2.29. EE-2017-27441780- -MGEYA-UPEJOL – Instituto Superior de Educación Física N° 1

La Resolución conjunta, RESFC-2018-1-MEGC firmada por el Ministro de Desarrollo Urbano y la Ministro de Educación, de fecha 28 de marzo de 2018, resuelve establecer que el Instituto Superior de Educación Física N° 1 Dr. Enrique Romero Brest, sea utilizado para el desarrollo de las actividades relacionadas a los JOJ Buenos Aires 2018.

Se aprueban los lineamientos para el desarrollo de las actividades relacionadas a los Juegos, establecidos en los Anexos I y II de la Resolución.

10.2.30. EE-2017-27721308- -MGEYA-UPEJOL – Estadio Mary Terán de Weiss

El Convenio de Colaboración entre la UPEJOL y la Corporación Buenos Aires Sur SE (CBASSE), Centro Olímpico: Mary Terán De Weiss, fue firmado el 4 de diciembre de 2017.

El Convenio tiene como objeto que la CBASSE ceda el uso y ponga a disposición de los organizadores de los Juegos exclusivamente para la utilización, parte del predio de administración de la CBASSE, conocido como Estadio Mary Terán de Weiss, sito en la Avenida Coronel Roca 3490 de la CABA, donde se encuentran: ingreso principal, ingreso secundario, estadio principal, estacionamiento principal, estacionamiento accesorio en el contorno del estadio, espacio parqueizado, oficina del bajo estadio con los baños del sector, baños generales, vestuarios, sala de usos múltiples. Puente, casillas contiguas al puente y playones.

El Convenio fue registrado por la Dirección General de Escribanía General bajo el N° 28953005.

10.2.31. EE-2017-27177757- -MGEYA-UPEJOL

Por Informe de firma conjunta del 13 de diciembre de 2017, la Dirección de Espacios Verdes accede al pedido de la UPEJOL para la utilización del Parque Mujeres Argentinas.

El Informe establece que las acciones se realicen sobre los solados rígidos, sin afectar sus áreas verdes toda vez que se realizan tareas de remodelación, riego, embellecimiento y parquización, sin perjuicio de ello, se requiere exigir caución, para la reparación en caso de daños.

También, se solicita se preste especial atención al cuidado y la limpieza del mencionado lugar, en particular de las obras de arte, monumentos, mobiliario y canteros que se encuentran allí emplazados.-

En cuanto a la infraestructura a instalar debe colocarse dentro de las reglamentaciones vigentes y responsabilidades del peticionante, comprometiéndose que el lugar elegido quedará en las condiciones de estética y conservación preexistentes.

Por razones de seguridad, los encargados de la organización se comprometen a gestionar la correspondiente conexión de energía eléctrica ante la empresa u organismo que corresponda, siendo dicho trámite a su exclusivo cargo.

Dada la magnitud del evento a realizarse correspondería instalar la cantidad necesaria de baterías de baños químicos acorde a la convocatoria, dejándose constancia que deberá ser a cargo del organizador.

	Otros Convenios
Comité Olímpico Argentino	Convenio de Licencia de Uso y Derechos de Propiedad Intelectual
Corporación Buenos Aires Sur SE	Convenio para realización de murales
Subsecretaría de Deportes	Convenio de Colaboración
Omega S.A.	Convenio por Reloj cuenta regresiva
Banco Interamericano de Desarrollo	Convenio de Colaboración
Secretaría de Tránsito de la CABA	Convenio por cortes de calles

10.2.32. EE-2016-25234766- -MGEYA-UPEJOL – COA

El Convenio de Licencia de Uso y Derechos de Propiedad Intelectual entre el COA y el GCABA fue firmado el 9 de Noviembre de 2017. El COA otorga a la UPEJOL, y la UPEJOL acepta una licencia de uso (incluyendo el derecho de reproducción, transformación y comunicación pública sin limitación o condicionamiento alguno en aquellos Materiales protegibles por derecho de autor) no exclusiva, gratuita de todos los Derechos de Propiedad Intelectual sobre los materiales en el territorio y durante el plazo de vigencia, a fin de que

la UPEJOL cumpla con sus objetivos y responsabilidades, ejecutando las acciones que sean necesarias o convenientes a la planificación, organización, financiación y celebración de los Juegos.

La UPEJOL puede sub licenciar, con la previa autorización por escrito del COA la Licencia a terceros. El sub licenciante tiene como mínimo, las mismas obligaciones que UPEJOL en este Convenio. El uso de la Licencia por parte de la UPEJOL o de un tercero autorizado por UPEJOL, para un fin distinto al autorizado por el COA en el presente Convenio, se encuentra expresamente prohibido.

Las partes reconocen que, de acuerdo con los términos del Contrato de la Ciudad Sede cualquier contenido que la UPEJOL (incluyendo sus sub licenciarios autorizados) cree, produzca o invente de acuerdo con esta licencia sea para beneficio y propiedad final del COI. La Licencia se mantendrá vigente desde la firma de este Convenio hasta el 31 de diciembre de 2018.

10.2.33. EE-2016-25238627- -MGEYA-UPEJOL – Corporación Buenos Aires Sur S.E..

El Convenio específico suscrito entre la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y la UPEJOL, el día 26 de diciembre de 2017. El objetivo es representar artísticamente los valores olímpicos en una obra que quedará para la comunidad. La UPEJOL le encomienda a la Corporación, la realización de tres (3) murales participativos, en la zona sur de la Ciudad, con el propósito de promover los Juegos y los valores olímpicos -amistad, respeto y excelencia-

El Convenio Específico entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, cuyo plazo finalizará con el cumplimiento del proyecto encomendado.

10.2.34. EE-2017-11464915 -MGEYA-UPEJOL –Subsecretaría de Deportes.

El Convenio Interadministrativo de colaboración entre el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y la Subsecretaria de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno, firmado el 12 de julio de 2017, tiene como objetivo fortalecer la vinculación entre las partes, mediante la creación de espacios comunes de trabajo, destinados al desarrollo de acciones conjuntas y de cooperación mutua en el marco de la celebración de los JOJ Buenos Aires 2018.

El Convenio tiene vigencia a partir del día de su suscripción y tendrá duración hasta la finalización de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018. Fue registrado por la Dirección General de Escribanía General bajo el N° 17329791 el 31/07/2017.



10.2.35. EE-2017-17085353- -MGEYA-UPEJOL – Omega S.A.

El Convenio celebrado entre el CO de los JOJ Buenos Aires 2018 integrado por el COA y el GCBA representado por el MMlyT, y OMEGA SA, una sociedad constituida bajo las leyes de Suiza, representado en este acto por sus representantes autorizados Jean-Pascal Perret y Thierry Straehl fue firmado el 2 de agosto de 2017. Las partes convienen en la fabricación, instalación, mantenimiento y desinstalación de un Reloj OMEGA de cuenta regresiva para los JOJ Buenos Aires 2018 en la Plaza de la República, sita sobre la Av. 9 de Julio sin número en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Establece que se inaugura el 5/10/2017 y se desarma como máximo el 31 de Diciembre de 2018.

10.2.36. EE-2017-14534382- -MGEYA-UPEJOL – Banco Interamericano de Desarrollo.

El Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y el COA, ambos como integrantes del CO de los JOJ Buenos Aires 2018 por un lado y el Banco Interamericano de Desarrollo por el otro, fue firmado el 6 de julio de 2017.

El objetivo es formalizar un marco no exclusivo de colaboración con la finalidad de promover programas y proyectos a fin de que los JOJ Buenos Aires 2018 dejen un impacto positivo con las comunidades locales. Los programas y proyectos, así como cualquier otra actividad que en el futuro se programe entre las partes, estarán sujetos a sus respectivos objetivos, funciones, políticas y procedimientos internos correspondientes.

El Memorando entra en vigor en la fecha en que las partes lo suscriban y tendrá una duración de tres (3) años o, en su defecto, hasta la celebración de un convenio que lo remplace, lo que ocurra en primer término, a menos que una de las partes lo termine mediante notificación escrita cursada a las restantes, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación, sin que esta terminación afecte la finalización de los trabajos y compromisos que ya se hubieran asumido por las partes.

El Convenio fue registrado por la Dirección General de Escribanía General bajo el N° 17005926, con fecha 25/7/2017.

10.2.37. EE-2017-20795321- -MGEYA-UPEJOL – Secretaría de Tránsito

El Acta de Entendimiento entre Secretaria de Transito de la Ciudad de Buenos Aires y la UPEJOL, se firmó el 13 de setiembre de 2017. Las partes asumen el compromiso de desarrollar en forma conjunta la planificación en materia de cortes e interrupciones de circulación en calles y avenidas de la Ciudad, en el marco del desarrollo de los Juegos con miras a minimizar el impacto de las competencias y eventos, en el desarrollo de las actividades de la ciudadanía en general.

El Acta de Entendimiento quedó registrado por la Dirección de Escribanía General bajo el N° 22049084.

10.3. Resoluciones.

Se analizaron las 188 Resoluciones dictadas en el período auditado que pueden clasificarse de acuerdo a su objeto en:

Temática principal	Cantidad de Resoluciones	Porcentaje s/total
01-Licitación Pública	85	45,21%
02- Contratación Menor	23	12,23%
03- Compra Directa	6	3,19%
04- Gasto Decreto 433/16	7	3,72%
05- Caja Chica	31	16,49%
06- Contrato Locación de Obra	16	8,51%
07- Otros Pagos	5	2,66%
08- Otros	15	7,98%
Total	188	100,00%

El detalle de cada una se expone en el cuadro de la página siguiente:

Listado de Resoluciones dictadas en el periodo auditado

Número de Resolución	Expediente electrónico	Tema	Nro. LP o CM	Síntesis	Publicación en el BO	Fecha Publicación
Res. 001	N° 2016-17804368-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Concepto: Posicionamiento de Marca. Monto: \$433.664,12	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 002	N° 2016-10367788-DGTALMMIYT	Prórroga LP	N° 649-0357-LPU16	Se prorroga la Licitación Pública N° 649-0357-LPU16 referida a "Servicio Profesional de Asesoramiento y Asistencia Técnica" por 6 meses. Adjudicataria: PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.	BOCBA N° 5055 del 2017	12/01/17
Res. 003	N° 2016-23847955-MGEYA-UPEJOL	Aprobación de Gasto Decreto 433/16	N/C	Se aprueba gasto. Concepto: Servicio de Producción Integral del Evento - Lanzamiento del Libro: El Martillo Volador y otros cuentos". Empresa: MKT Solutions SRL. Monto: \$323,802.	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 004	N° 2016-11336787-DGTALMMIYT	Prórroga CM	N° 649-0903-CME16	Se prorroga la Contratación Menor N° 649-0903-CME16 referente al Servicio de organización de eventos tendiente a la realización de la actividad denominada "Charlas y Clínicas Deportivas", por el término de 8 meses. Adjudicataria: MEDIASOFT S.A.	BOCBA N° 5057 del 2017	20/01/17
Res. 005	N° 2017-03123099-MGEYA-UPEJOL	Llamado CM	N° 9982-0107-CME17	Se llama a Contratación Menor N° 9982-0107-CME17 - Se aprueba el pliego de bases y condiciones para la contratación del Servicio de producción y edición de micros audiovisuales con registro documental". Presupuesto: \$600,000	BOCBA N° 5058 del 2017	24/01/17

Res. 006	N° 2016-17804368-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Concepto: Posicionamiento de Marca. Monto: \$1.616.159,14	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 007	N° 2017-03119707-UPEJOL	Llamado LP	N° 9982-0085-LPU17	Se aprueban PByC y se llama a Licitación Pública de etapa múltiple N° 9982-0085-LPU17 para la contratación de "Servicio de adquisición de kit de materiales de promoción de marca". Presupuesto: \$1.500.000	BOCBA N° 5061 del 2017	27/01/17
Res. 008	N° 2017-03119707-UPEJOL	Modificación Pliego LP	N° 9982-0085-LPU17	Se modifican pliegos Licitación Pública 9982-0085-LPU17 - SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE KIT DE MATERIALES DE PROMOCIÓN DE MARCA aprobada por Res.007/UPEJOL. Se eliminó un artículo del Pliego que establecía la necesidad de muestras.	BOCBA N° 5063 del 2017	01/02/17
Res. 009	N° 2017-04659923-MGEYA-UPEJOL	Llamado CM	N° 9982-0280-CME17	Se aprueban Pliego de Bases y condiciones y se llama a Contratación Menor N° 9982-0280-CME17, modalidad orden de compra abierta, para un "Servicio de Traducción". Presupuesto: 1.194.730	BOCBA N° 5074 del 2017	15/02/17
Res. 010	N/C	Aprobación requisitos	N/C	Se aprueban los requisitos mínimos que deberán contener las solicitudes de contrataciones, adquisiciones y aprovisionamiento a ser tenido en cuenta por todas las entidades privadas o públicas estatales y no estatales que tengan intervención en cualesquiera de las acciones de solicitud de bienes y servicios a ser requeridos con motivo de la planificación y organización de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.	BOCBA N° 5076 del 2017	20/02/17

Res. 011	N° 2017-04659923-MGEYA-UPEJOL	Postergación fecha CM	N° 9982-0280-CME17	Se posterga la fecha de apertura de ofertas de la Contratación Menor N° 9982-0280-CME17 correspondiente al "Servicio de Traducción" de la Res.009. La postergación se debió a discrepancias involuntarias entre el Pliego y la carga manual del proceso de compra en el Portal Buenos Aires compra	BOCBA N° 5080 del 2017	24/02/17
Res. 012	N° 2017-03123099-MGEYA-UPEJOL	Adjudicación CM	N° 9982-0107-CME17	Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 9982-0107-CME17, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de Res 005/17. Adjudicataria: PAPRIKA CINE S.R.L Monto: \$535.000	BOCBA N° 5086 del 2017	07/03/17
Res. 013	N° 2017-04423092-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición de cuentas realizada por el COA correspondiente a la adenda del Convenio de Colaboración registrada bajo nro. 1.932.373/2016.	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 014	N° 2017-04529116-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Monto: \$32.843,01	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 015	N° EX-2017-03804775-MGEYA-UPEJOL	Llamado LP	N° 9982-0163-LPU17	Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 9982-0163-LPU17 en modalidad orden de compra abierta para la contratación de "Servicio Profesional de Prensa, Diseño y Marketing Digital", Presupuesto: \$26.000.000	BOCBA N° 5097 del 2017	28/03/17
Res. 016	N° EX-2017-07325154-MGEYA-UPEJOL	Llamado CM	N° 9982-0654-CME17	Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 9982-0654-CME17 para la contratación de un Servicio de Producción Integral de Eventos - Murales en escuelas: Olimpismo y Valores. Presupuesto: \$615.000	BOCBA N° 5097 del 2017	28/03/17

Res. 017	N° 2017-01900994-MGEYA-UPEJOL	Aprobación Gastos Movilidad	N/C	Se aprueban gastos en conceptos de movilidad. Monto: \$105.000	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 018	N° EX-2017-07324568-MGEYA-UPEJOL	Llamado CM	N° 9982-0653-CME17	Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor con modalidad orden de compra abierta N° 9982-0653-CME17, para la contratación de un "Servicio de Cadetería y Logística". Presupuesto: 1.085.624,50.	BOCBA N° 5099 del 2017	29/03/17
Res. 019	2017-03119707-MGEYA-UPEJOL	Llamado LP	N/C	Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N°9982-0085-LPU17 "Adquisición de kit de materiales de promoción de marca". Adjudicatarias: NERVY S.A y JUAN CARLOS SAVINO. Por \$115.000 y \$714.000 respectivamente. Monto total: \$829.100	BOCBA N° 5103 del 2017	30/03/17
Res. 020	N° 2017-07325516-MGEYA-UPEJOL	Llamado CM	N° 9982-0655-CME17	Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 9982-0655-CME17, para la contratación de un "Servicio de Alquiler de Deposito". Presupuesto: \$ 627.500.	BOCBA N° 5103 del 2017	03/04/17
Res. 021	N° 2017-03123099-MGEYA-UPEJOL	Desestimación Recurso CM	N° 9982-0107-CME17	Se desestima recurso de reconsideración contra la Res. -2017-12-UPEJOL y se ratifica la misma.	BOCBA N° 5103 del 2017	04/04/17
Res. 022	N° 2017-08633572-MGEYA-UPEJOL	Aprobación procedimiento	N/C	Se aprueba el procedimiento de revisión definitiva del Plan de Aprovisionamiento 2017-2018	BOCBA N° 5109 del 2017	11/04/17
Res. 023	N° 2017-03615228-MGEYA-UPEJOL	Aprobación Pago COI	N/C	Se aprueba pago al COI, en cumplimiento de la adenda del Convenio de Colaboración, N° Registro:8685379/2017. Monto: \$34.000.000	No publicada - No establece publicación en el BO	

Res. 024	N° 2017-08780741-MGEYA-AGC	Llamado LP	N° 9982-0584-LPU17	Se aprueban PByC y se llama a Licitación Pública N° 9982-0584-LPU17 para la contratación de un "Servicio de Producción y Organización de Actividades Recreativas y Deportivas". Presupuesto: \$1.099.500	BOCBA N° 5115 del 2017	21/04/17
Res. 025	N° 2017-04529116-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Monto: \$40.140,22	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 026	N° 2017-09550673-MGEYA-UPEJOL	Llamado LP	N° 9982-0636-LPU17	Se aprueban PByC y se llama a Licitación Pública N° 9982-0636-LPU17 para la contratación de un "Servicio de Producción Integral de Eventos". Presupuesto: \$1.118.960	BOCBA N° 5119 del 2017	27/04/17
Res. 027	N° 2016-06550676-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Concepto: Posicionamiento de Buenos Aires 2018. Monto: \$1.304.064,53	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 028	N° EX-2017-08780741-MGEYA-AGC	Designación integrantes LP	N/C	Se designan a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública N° 9982-0584-LPU17	BOCBA N° 5120 del 2017	02/05/17
Res. 029	N° 2017-04529116-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se da de baja la Res. 025, por un error involuntaria. Se aprueba rendición Caja Chica. Monto: \$40.140,22	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 030	N° 2017-10455520-UPEJOL	Creación Comisión	N/C	Se crea la comisión de Recepción de Bienes y Servicios	No publicada - Establece publicación en el BO	

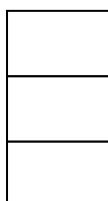
Res. 031	N° 2017-04659923-UPEJOL	Adjudicación CM	N° 9982-0280-CME17	Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 9982-0280-CME17 "Servicio de Traducción". Adjudicataria: ENGLISH SERVICES S.R.L. Monto: \$ 893.910	BOCBA N° 5129 del 2017	12/05/17
Res. 032	N° 2016-06550676-MGEYA-UPEJOL	Rectificación Resolución Caja Chica	N/C	Se rectifica Res. 27	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 033	N° 2017-07325154-UPEJOL	Adjudicación CM	N° 9982-0654-CME17	Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 9982-0654-CME17 "Servicio de Producción Integral de Eventos - Murales en Escuelas: Olimpismo y Valores". Adjudicataria: ADV COMUNICACION S.R.L. Monto: \$612.500	BOCBA N° 5132 del 2017	17/05/17
Res. 034	N° 2017-11404290-UPEJOL	Creación Comisión	N/C	Creación de la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios.	BOCBA N° 5134 del 2017	18/05/17
Res. 035	N° 08780741/MGEYA-AGC/2017	Designaciones integrantes	N/C	Rectificación Resolución 028 UPEJOL 2017	BOCBA N° 5138 del 2017	18/05/17
Res. 036	N° 2017-045299116-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Monto: \$31.774,49	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 037	N° 2017-07325516-UPEJOL	Adjudicación CM	N° 9982-0655-CME17	Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 9982-0655-CME17 Adjudicataria: Castro y Regini Monto: \$784.080	No publicada - Establece publicación en el BO	
Res. 038	N° 2017-04914064-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Concepto: Gastos. Monto: \$187.762,47	No publicada - No establece publicación en el BO	

Res. 039	N° 11.894.357/MGEYA-UPEJOL/2017	Llamado CM	N° 9982-1285-CME17	Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 9982-1285-CME17 para la contratación del "Servicio de organización de la Cuarta- 4ta- Reunión de la Comisión de Coordinación del Comité Olímpico Internacional".	BOCBA N° 5140 del 2017	31/05/17
Res. 040	N° 12.272.572-MGEYA-UPEJOL/2017	Elaboración participada de PByC de LP	N° 9982-0819-LPU17	Se aprueba la apertura de la instancia para la formulación de sugerencias y observaciones al Proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas Licitación Pública N° 9982-0819-LPU17, establecidos en el Informe Nro. IF-2017-12388424-UPEJOL, acerca de la contratación de "Adquisición de muebles de oficina, vestuarios y afines para la Villa Olímpica de la Juventud Buenos Aires 2018". Monto estimado \$3.847.270	BOCBA N° 5139 del 2017	31/05/17
Res. 041	N° 12.274.524-MGEYA-UPEJOL/2017	Elaboración participada de PByC de LP	N° 9982-0822-LPU17	Se aprueba la apertura de la instancia para la formulación de sugerencias y observaciones al Proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 9982-0822-LPU17, establecidos en el Informe Nro. IF-2017-12387684-UPEJOL, acerca de la contratación de "Adquisición de muebles de áreas públicas y afines para la Villa Olímpica de la Juventud Buenos Aires 2018". Monto estimado: \$6.646.284	BOCBA N° 5139 del 2017	31/05/17

Res. 042	N° 12.271.258-MGEYA-UPEJOL/2017	Elaboración participada de PByC de LP	N° 9982-0817-LPU17	Se aprueba la apertura de la instancia para la formulación de sugerencias y observaciones al Proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 9982-0817-LPU17 establecidos en el Informe Nro. . IF-2017-12388024-UPEJOL, acerca de la contratación de "Adquisición de muebles de apartamentos y afines para la Villa Olímpica de la Juventud Buenos Aires 2018". Monto estimado: \$ 22.230.320	BOCBA N° 5139 del 2017	31/05/17
Res. 043	N° 12.273.807-MGEYA-UPEJOL/2017	Elaboración participada de PByC de LP	N° 9982-0821-LPU17	Se aprueba la apertura de la instancia para la formulación de sugerencias y observaciones al Proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 9982-0821-LPU17 establecidos en el Informe Nro. IF-2017-12388823-UPEJOL, acerca de la contratación de Adquisición de muebles pichonera, interiores de placards y otros para la Villa Olímpica de la Juventud Buenos Aires 2018". Monto estimado: \$10.210.700.	BOCBA N° 5139 del 2017	31/05/17
Res. 044	N° 9550673/MGEYA-UPEJOL/2017	Rectificación LP	N° 9982-0636-LPU17	Se rectifican dos artículos de la RESOLUCIÓN 026 UPEJOL 2017.	BOCBA N° 5141 del 2017	01/06/17
Res. 045	N/C	Elaboración participada de PByC de LP	N° 9982-0818-LPU17	Se aprueba la apertura de la instancia para la formulación de sugerencias y observaciones al Proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas Licitación Pública N° 9982-0818-LPU17, establecidos en el Informe Nro. IF-2017-12542893-UPEJOL, acerca de la contratación de "Adquisición de ropa de cama, abrigo, baño y otros para la Villa Olímpica de la Juventud Buenos Aires 2018". Monto estimado: \$22.645.447	No publicada - Establece publicación en el BO	

Res. 046	N/C	Elaboración participada de PByC de LP	Nº 9982-0820-LPU17	Se aprueba la apertura de la instancia para la formulación de sugerencias y observaciones al Proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas, Licitación Pública Nº 9982-0820-LPU17 establecidos en el Informe Nro. IF-2017-12541595-UPEJOL, acerca de la contratación de "Adquisición de almohadas, colchones y otros para la Villa Olímpica de la Juventud Buenos Aires 2018". Monto estimado: \$16.450.609	No publicada - Establece publicación en el BO	
Res. 047	Nº 12.272.276-MGEYA-UPEJOL/2017	Elaboración participada de PByC de LP	Nº 9982-0818-LPU17	Igual que la Res. 045, sólo se modifica la fecha a partir de la cual se publica el proyecto de Pliego, postergándose un mes.	BOCBA Nº 5141 del 2017	02/06/17
Res. 048	Nº 12.273.361-MGEYA-UPEJOL/2017	Elaboración participada de PByC de LP	Nº 9982-0820-LPU17	Igual que la Res. 046, sólo se modifica la fecha a partir de la cual se publica el proyecto de Pliego, postergándose un mes.	BOCBA Nº 5141 del 2017	02/06/17
Res. 049	Nº 2017-12568450-UPEJOL	Creación Mesa de EyS	N/C	Se crea mesa de entradas salidas y archivo - unidad de proyectos especiales - juegos olímpicos de la juventud buenos aires 2018.	BOCBA Nº 5144 del 2017	02/06/17
Res. 050	Nº 2017-12701723-UPEJOL	Aprobación procedimiento	N/C	Establece el procedimiento a cumplir por las Áreas Funcionales del Comité Organizador para la formulación presupuestaria 2018.	BOCBA Nº 5143 del 2017	05/06/17
Res. 051	Nº 12.422.443/MGEYA-UPEJOL/2017	Llamado LP	Nº 9982-0832-LPU17	Se aprueban PByC y se llama a Licitación Pública Nº 9982-0832-LPU17 bajo la modalidad orden de compra abierta para la contratación de los "Servicios de producción audiovisual, edición y animación.	BOCBA Nº 5144 del 2017	05/06/17
Res. 052	Nº 12.422.443/MGEYA-UPEJOL/2017	Rectificación LP	Nº 9982-0832-LPU17	Se sanea un error formal de la RESOLUCIÓN 051 UPEJOL 2017	BOCBA Nº 5144 del 2017	06/06/17

Res. 053	N° 12.610.570-MGEYA-UPEJOL/2017	Elaboración participada de PByC de LP	N° 9982-0844-LPU17	Se aprueba la apertura de la instancia para la formulación de sugerencias y observaciones al Proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas, establecidos en el Informe Nro. IF-2017-12859722-UPEJOL, Licitación Pública N° 9982-0844-LPU17 acerca de la contratación de "Adquisición de cortinas blackout para la Villa Olímpica de la Juventud Buenos Aires 2018". Monto estimado: \$17.680.000	BOCBA N° 5143 del 2017	06/06/17
Res. 054	N° EX-2017-07324568-UPEJOL	Adjudicación CM	N° 9982-0653-CME17	Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 9982-0653-CME17 "Servicio de Cadetería y Logística". Adjudicataria: COOPERATIVA DE PROVISIÓN ZENIT LIMITADA. Monto: \$ 1.078.190	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5146 del 2017	08/06/17
Res. 055	N° 2017-5828847-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Concepto: Asesoramiento Integral. Monto: \$317.845,50	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 056	N° 2017-04529116-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Monto: \$30.400,08	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 057	N° 3.042.256/MGEYA-UPEJOL/2017 (no se hace referencia si es Expediente)	Aprobación de Gasto Decreto 433/16	N/C	Se aprueba gasto. Concepto: Servicio de asistencia para el relevamiento y realización de planos de las sedes de los Juegos. Empresa: SINESCALA SRL. Monto: \$300.000	No publicada - Establece publicación en el BO	



Res. 058	N° 3.441.590/MGEYA-UPEJOL/2017 (no se hace referencia si es Expediente)	Aprobación de Gasto Decreto 433/16	N/C	Se aprueba gasto. Concepto: Servicio de Producción Integral de un stand de "Buenos Aires 2018" en el evento "Campus Enard 2017". Empresa: Alborno Mariana Irene. Monto: \$1.395.227	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 059	N° 13.155.291-MGEYA-UPEJOL/2017	Elaboración participada de PByC de LP	N° 9982-0873-LPU17	Se aprueba la apertura de la instancia para la formulación de sugerencias y observaciones al Proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 9982-0873-LPU17 establecidos en el Informe Nro. IF-2017-13201543-UPEJOL, acerca de la contratación de "Adquisición de un Servicio Integral de Limpieza: Servicio de Ama de Llaves y Servicio de Limpieza de Áreas Comunes" para la Villa Olímpica de la Juventud Buenos Aires 2018. Monto estimado: \$ 49.600.000	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5146 del 2017	09/06/17
Res. 060	N° 3.804.775/MGEYA-UPEJOL/2017	Adjudicación LP	N° 9982-0163-LPU17	Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 9982-0163-LPU17 "Servicio Profesional de Prensa, Diseño y Marketing Digital". Adjudicataria: HAVAS MEDIA ARGENTINA S.A Monto: \$22.990.000	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5150 del 2017	13/06/17
Res. 061	N° 8.780.741/MGEYA-AGC/2017	Adjudicación LP	N° 9982-0584-LPU17	Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 9982-0584-LPU17 "Servicio de Producción y Organización de Actividades Recreativas y Deportivas". Adjudicataria: MEDIASOFT S.A Monto: \$1.005.000	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5151 del 2017	14/06/17
Res. 062	N°13.155.291-MGEYA-UPEJOL/2017	Prórroga elaboración participada de PByC de LP	N° 9982-0873-LPU17	Se prorroga plazo establecido en RESOLUCIÓN 059 UPEJOL 2017	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5150 del 2017	14/06/17

Res. 063	N° 09550673/MGEYA-UPEJOL/2017	Adjudicación LP	N° 9982-0636-LPU17	Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 9982-0636-LPU17 "Servicio de Producción Integral de Eventos". Adjudicataria: TIEMPO BETA S.R.L. Monto: \$930.250	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5153 del 2017	16/06/17
Res. 064	N° 13.164.811-MGEYA-UPEJOL/2017	Llamado LP	N° 9982-0874-LPU17	Se aprueban PByC y se llama a Licitación Pública N° 9982-0874-LPU17 para la "Adquisición de Carros de traslado y recipientes". Presupuesto: \$4.598.358	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5154 del 2017	21/06/17
Res. 065	N° 11.894.357-MGEYA-UPEJOL/2017	Adjudicación CM	N° 9982-1285-CME17	Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 9982-1285-CME17 "Servicio de Organización de la Cuarta-4ta-Reunión de la Comisión de Coordinación del Comité Olímpico Internacional". Adjudicataria: PABLO MARTIN DE LA CRUZ. Monto: \$ 447.477,81	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5155 del 2017	21/06/17
Res. 066	N° EX-2017-13.188.731-MGEYA-UPEJOL/2017	Llamado LP	N° 9982-0877-LPU17	Se aprueban PByC y se llama a Licitación Pública N° 9982-0877-LPU17 Etapa múltiple para "Adquisición de muebles de exterior". Presupuesto: \$1.621.242,00	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5154 del 2017	22/06/17
Res. 067	N/C	Rectificación Aprobación de Gasto Decreto 433/16	N/C	Sanea error involuntario Res 57	No publicada - Establece publicación en el BO	
Res. 068	N° 2017-15018582-UPEJOL	Aprobación procedimiento	N/C	Se establece el procedimiento de aprobación y modificación presupuestaria de los requerimientos de compras y contrataciones de bienes y servicios que elaboren las Áreas Funcionales del Comité Organizador con motivo de los Juegos	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5161 del 2017	28/06/17

Res. 069	Nº EX-2017-14.651.299-MGEYA-UPEJOL/2017	Llamado LP	Nº 9982-0940-LPU17	Se aprueban PByC y se llama a Licitación Pública de etapa múltiple Nº 9982-0940-LPU17 para "Adquisición de artículos de seguridad vial, laboral y cajas de seguridad "para la Villa Olímpica. Presupuesto: \$4.694.978	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5160 del 2017	29/06/17
Res. 070	Nº EX-2017-13.188.731-MGEYA-UPEJOL/2017	Prórroga LP	Nº 9982-0877-LPU17	Se posterga la fecha de apertura Licitación Pública Nº 9982-0877-LPU17, RESOLUCIÓN 066 UPEJOL 2017	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5162 del 2017	03/07/17
Res. 071	Nº 2017-04529116-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Concepto: Asesoramiento Integral. Monto: \$35.763,29	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 072	Nº 13.164.811-MGEYA-UPEJOL/2017	Prórroga LP	Nº 9982-0874-LPU17	Se posterga la fecha del acto de apertura Licitación Pública Nº 9982-0874-LPU17, Resolución Nº 64-UPEJOL/2017	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5163 del 2017	03/07/17
Res. 073	Nº 8.780.741/MGEYA-AGC/2017	Rechazo recurso	Nº 9982-0584-LPU17	Se rechaza recurso de reconsideración interpuesto a la adjudicación Licitación Pública Nº 9982-0584-LPU17, RESOLUCIÓN 061 UPEJOL 2017	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5163 del 2017	03/07/17
Res. 074	Nº 14.540.388/MGEYA-UPEJOL/2017	Llamado LP	Nº 9982-0934-LPU17	Se aprueban PByC y se llama a Licitación Pública Nº 9982-0934-LPU17 para contratación llave en mano de un "Servicio de Conectividad Integral que provea un Sistema de Gestión Único e Integrado que permita proveer los servicios de conectividad IP, datacenter y acceso a internet con destino a prestar servicios de comunicaciones e informáticos a los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018" Presupuesto: \$128.000.000	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5162 del 2017	04/07/17

Res. 075	N° 2017-01900994-MGEYA-UPEJOL	Aprobación Gastos Movilidad	N/C	Se aprueban gastos en conceptos de movilidad. Monto: \$115.000	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 076	N° EX-2017-14.651.299-MGEYA-UPEJOL/2017	Prórroga LP	N° 9982-0940-LPU17	Se prorroga la fecha de apertura del sobre N°1 de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 9982-0940-LPU17. Resolución 069 UPEJOL 2017	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5166 del 2017	07/07/17
Res. 077	N° 9.550.673/MGEYA-UPEJOL/2017	Ampliación OC de LP	N° 9982-0636-LPU17	Ampliación de la Orden de Compra de la Licitación Pública N° 9982-0636-LPU17, por un monto de \$23.640, equivalente al 2,5% del contrato original. RESOLUCIÓN 063 UPEJOL 2017.	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5174 del 2017	19/07/17
Res. 078	N° 12.610.570-MGEYA-UPEJOL/2017	Finaliza elaboración participada de PByC de LP	N° 9982-0844-LPU17	Finaliza la instancia de elaboración participada de pliegos Licitación Pública N° 9982-0844-LPU17- RESOLUCIÓN 053 UPEJOL 2017	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5177 del 2017	21/07/17
Res. 079	N° 16644060/MGEYA-UPEJOL/2017	Llamado CM	N° 9982-1945-CME17	Se aprueban pliego y se llama a Contratación Menor N° 9982-1945-CME17, para la contratación de un del "Servicio de Organización del Evento: 4° Edición del Desayuno con los Socios de Marketing del Comité Olímpico Internacional". Presupuesto: \$75.845	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5177 del 2017	24/07/17
Res. 080	N° 14.540.388/MGEYA-UPEJOL/2017	Prórroga LP	N° 9982-0934-LPU17	Se prorroga fecha de apertura Licitación Pública N° 9982-0934-LPU17. RESOLUCIÓN 074 UPEJOL 2017	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5176 del 2017	24/07/17
Res. 081	N/C	Modificación Contrato LO	N/C	Modificación Contrato LO	No publicada - Establece publicación en el BO	

Res. 082	N/C	Contrato de LO	N/C	Contrato de Locación de Obra	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 083	N/C	Contrato de LO	N/C	Contrato de Locación de Obra	No publicada - Establece publicación en el BO	
Res. 084	N° 14.422.443/MGEYA-UPEJOL/2017	Adjudicación LP	N° 9982-0832-LPU17	Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 9982-0832-LPU17 "Servicio de Producción audiovisual, edición y animación". Adjudicataria: ENDEMOL ARGENTINA S.A Monto: \$9.976.413,90	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5181 del 2017	27/07/17
Res. 085	N° 2017-04529116-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Concepto: Asesoramiento Integral. Monto: \$34.602,27	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 086	N° 2017-5828847-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Concepto: Asesoramiento Integral. Monto: \$363.000	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 087	N° 12.610.570-MGEYA-UPEJOL/2017	Llamado LP	N° 9982-0844-LPU17	Se aprueban PByC y se llama a Licitación Pública N° 9982-0844-LPU17 "Adquisición de cortinas blackout para la Villa Olímpica de la Juventud Buenos Aires 2018". Presupuesto: \$17.680.000	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5184 del 2017	03/08/17
Res. 088	N° 16.647.560 /MGEYA-UPEJOL/2017	Llamado LP	N° 9982-1087-LPU17	Se aprueban PByC y se llama a Licitación Pública N° 9982-1087-LPU17 "Servicio Integral de Limpieza a ser prestado en el edificio ubicado en la calle Adolfo Alsina N° 1659 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Presupuesto: \$4.800.000	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5185 del 2017	04/08/17

Res. 089	N° 14.794.960/MGEYA-UPEJOL/2017	Llamado LP	N° 9982-0953-LPU17	Se aprueban PByC y se llama a Licitación Pública etapa múltiple N° 9982-0953-LPU17 para adquisición de "Artículos varios para el Servicio al Residente de la Villa Olímpica de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018. Presupuesto: \$ 1.995.916,70	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5189 del 2017	04/08/17
Res. 090	N° 16.644.060-MGEYA-UPEJOL/2017	Adjudicación CM	N° 9982-1945-CME17	Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 9982-1945-CME17 "Servicio de Organización del Evento: 4º Edición del Desayuno con los Socios de Marketing del Comité olímpico Internacional". Adjudicataria: UNLOCK ENTERTAINMENT S.R.L. . Monto: \$ 64.012,53	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5188 del 2017	09/08/17
Res. 091	N° 17.260.981-MGEYA-UPEJOL/2017	Llamado LP	N° 9982-1123-LPU17	Se aprueban PByC y se llama a Licitación Pública etapa múltiple N° 9982-1123-LPU17 para adquisición de "Adquisición de placas calefactoras y frigobares". Presupuesto: \$ 3.061.000	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5191 del 2017	10/08/17
Res. 092	N° 17.949.316-MGEYA-UPEJOL/2017	Llamado LP	N° 9982-1170-LPU17	Se aprueban PByC y se llama a Licitación Pública etapa múltiple N° 9982-1170-LPU17 para adquisición de "Adquisición de Artículos Eléctricos, de Iluminación y Pilas" Presupuesto: \$ 2.530.784	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5191 del 2017	10/08/17
Res. 093	N° 18.029.785/MGEYA-UPEJOL/2017	Llamado LP	N° 9982-1177-LPU17	Se aprueban PByC y se llama a Licitación Pública etapa única N° 9982-1177-LPU17 para la contratación de un "Servicio de Producción de Mapeo" en el marco del evento denominado "One Year to Go". Presupuesto: \$ 1.200.000	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5191 del 2017	10/08/17
Res. 094	N/C	Contrato de LO	N/C	Contrato de Locación de Obra	No publicada - No establece publicación en el BO	

Res. 095	Nº 18353903/MGEYA-UPEJOL/2017 (no se hace referencia si es Expediente)	Reserva de Documento	N/C	Se autoriza solicitud de permiso de reserva de documento.	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 096	Nº 2016-06550676-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Concepto: Posicionamiento de Buenos Aires 2018. Monto: \$2.074.866	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 097	Nº 12.273.807-MGEYA-UPEJOL/2017	Finaliza elaboración participada de PByC de LP	Nº 9982-0821-LPU17	Finaliza la instancia de elaboración participada de pliegos Licitación Pública Nº 9982-0821-LPU17- "Adquisición de Muebles Pichonera, Interiores de Placards y otros para la Villa Olímpica. Presupuesto: 10.388.500	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5196 del 2017	15/08/17
Res. 098	Nº 18.225.663/MGEYA-UPEJOL/2017	Llamado CM	Nº 9982-2196-CME17	Se aprueban pliego y se llama a Contratación Menor Nº 9982-2196-CME17, para la contratación de "Servicio de producción, instalación y mantenimiento de espacios de promoción en la vía pública", en el marco de la activación "One Year To Go", Presupuesto: \$565.000	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5194 del 2017	15/08/17
Res. 099	Nº 12.610.570-MGEYA-UPEJOL/2017	Deja sin efecto LP	Nº 9982-0844-LPU17	Se deja sin efecto la Licitación Pública Nº 9982-0844-LPU17, convocada para la "Adquisición de Cortinas Blackout para la Villa Olímpica de la Juventud Buenos Aires 2018". Se debe a un error en el cálculo de los metros cuadrados necesarios.	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5194 del 2017	16/08/17
Res. 100	Nº 17303220/MGEYA-UPEJOL/2017	Llamado CM	Nº 9982-2058-CME17	Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 9982-2058-CME17 "Servicio de Control de Plagas en áreas comunes y apartamentos en la Villa Olímpica de la Juventud". Adjudicataria: UNLOCK ENTERTAINMENT S.R.L. . Monto: \$ 64.012,53	No publicada - Establece publicación en el BO	

Res. 101	N° 12.272.276-MGEYA-UPEJOL/2017	Finaliza elaboración participada de PByC de LP	N° 9982-0818-LPU17	Finaliza la instancia de elaboración participada de pliegos Licitación Pública N° 9982-0818-LPU17- "Adquisición de ropa de cama, abrigo, baño y otros". Presupuesto: \$18.033.296	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5196 del 2017	17/08/17
Res. 102	N° 12.271.258-MGEYA-UPEJOL/2017	Finaliza elaboración participada de PByC de LP	N° 9982-0817-LPU17	Finaliza la instancia de elaboración participada de pliegos Licitación Pública N° 9982-0817-LPU17 "Adquisición de Muebles de Apartamentos y afines para la Villa Olímpica". Presupuesto: \$23.812.300	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5196 del 2017	17/08/17
Res. 103	N° 2017-04529116-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Monto: \$40.099,30	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 104	N° 12.272.524-MGEYA-UPEJOL/2017	Finaliza elaboración participada de PByC de LP	N° 9982-0822-LPU17	Finaliza la instancia de elaboración participada de pliegos Licitación Pública N° 9982-0822-LPU17 "Adquisición de Muebles de Áreas Públicas y afines". Presupuesto: \$5.466.291	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5197 del 2017	18/08/17
Res. 105	N° 17.949.316/MGEYA-UPEJOL/2017	Prórroga LP	N° 9982-1170-LPU17	Se prorroga fecha de apertura Licitación Pública N° 9982-1170-LPU17. RESOLUCIÓN 092 UPEJOL 2017	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5196 del 2017	18/08/17
Res. 106	N° 17.260.981/MGEYA-UPEJOL/2017	Prórroga LP	N° 9982-1123-LPU17	Se prorroga fecha de apertura Licitación Pública N° 9982-1123-LPU17. RESOLUCIÓN 091 UPEJOL 2017	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5196 del 2017	18/08/17
Res. 107	N/C	Contrato de LO	N/C	Contrato de Locación de Obra	No publicada - No establece publicación en el BO	

Res. 108	Nº 12.273.361-MGEYA-UPEJOL/2017	Finaliza elaboración participada de PByC de LP	Nº 9982-0820-LPU17	Finaliza la instancia de elaboración participada de pliegos Licitación Pública Nº 9982-0820-LPU17 "Adquisición de almohadas, colchones y otros para la Villa Olímpica". Presupuesto: \$15.926.700	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5198 del 2017	22/08/17
Res. 109	Nº 2017-04529116-MGEYA-UPEJOL	Rectificación Resolución Caja Chica	N/C	Rectificación formal Resolución 103	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 110	Nº 12.272.572-MGEYA-UPEJOL/2017	Finaliza elaboración participada de PByC de LP	Nº 9982-0819-LPU17	Finaliza la instancia de elaboración participada de pliegos Licitación Pública Nº 9982-0819-LPU17 "Adquisición de Muebles de Oficina, Vestuarios y afines". Presupuesto: \$2.654.806	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5202 del 2017	28/08/17
Res. 111	Nº 19.001.828-MGEYA-UPEJOL/2017	Llamado LP	Nº 9982-1232-LPU17	Se aprueban PByC y se llama a Licitación Pública etapa única Nº 9982-1232-LPU17 "Adquisición de cortinas blackout para la Villa Olímpica de la Juventud ". Presupuesto: \$ 12.304.593,12	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5202 del 2017	28/08/17
Res. 112	Nº 13.164.811-MGEYA-UPEJOL/2017	Deja sin efecto LP	Nº 9982-0874-LPU17	Se deja sin efecto la Licitación Pública Nº 9982-0874-LPU17, convocada para la "Adquisición de Carros de traslado y recipientes". Se debe a que el Área funcional "Villa Olímpica de la Juventud" (YOV) consideró pertinente revisar las consideraciones del Pliego de Especificaciones Técnicas, solicitando un nuevo llamado a licitación.	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5202 del 2017	28/08/17
Res. 113	Nº 13.188.731-MGEYA-UPEJOL/2017	Deja sin efecto LP	Nº 9982-0877-LPU17	Se deja sin efecto la Licitación Pública Nº 9982-0877-LPU17, convocada para la "Adquisición de Muebles de exterior y afines". Se debe a que el Área funcional "Villa Olímpica de la Juventud" (YOV) consideró necesario revisar las consideraciones del Pliego, solicitando un nuevo llamado a licitación.	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5202 del 2017	29/08/17

Res. 114	N° 2017-19706060-UPEJOL	Creación Comisión	N/C	Se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas, en el ámbito de la Unidad de Compras y Contrataciones de esta Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 (UPEJOL),	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5203 del 2017	29/08/17
Res. 115	N° 18.225.663/MGEYA-UPEJOL/2017	Rectificación CM	N° 9982-2196-CME17	Se rectifica Art. 1 RESOLUCIÓN 098 UPEJOL 2017 acerca de la Contratación Menor "Servicio de producción, instalación y mantenimiento de espacios de promoción en la vía pública".	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5204 del 2017	31/08/17
Res. 116	N° 2016-16077820-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Concepto: Estructura Temporales de Sedes. Monto: \$621.500	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 117	N° 18.029.785/MGEYA-UPEJOL/2017	Rectificación LP	N° 9982-1177-LPU17	Se rectifica Art. 6 RESOLUCIÓN 093 UPEJOL 2017 respecto a modificación en los miembros evaluadores correspondiente a la Licitación Pública N° 9982-1177-LPU17 "Servicio de Producción de Mapeo"	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5213 del 2017	04/09/17
Res. 118	N° 18.225.663/MGEYA-UPEJOL/2017	Adjudicación CM	N° 9982-2196-CME17	Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 9982-2196-CME17 "Servicio de producción, instalación y mantenimiento de espacios de promoción en la vía pública" . Adjudicataria: ARQSF S.A. Monto: \$ 563.980	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5210 del 2017	04/09/17
Res. 119	N/C	Contrato de LO	N/C	Contrato de Locación de Obra	No publicada - No establece publicación en el BO	

Res. 120	N° 17.949.316/MGEYA-UPEJOL/2017	Rectificación LP	N° 9982-1170-LPU17	Se rectifica Art. 7 RESOLUCIÓN 092 UPEJOL 2017 respecto a modificación en los miembros evaluadores correspondiente a la Licitación Pública N° 9982-1170-LPU17 "Adquisición de artículos eléctricos, de iluminación y pilas"	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5210 del 2017	07/09/17
Res. 121	N° 14.651.299/MGEYA-UPEJOL/2017	Rectificación LP	N° 9982-0940--LPU17	Se rectifica Art. 6 RESOLUCIÓN 069 UPEJOL 2017 respecto a modificación en los miembros evaluadores correspondiente a la Licitación Pública N° 9982-0940--LPU17 "Adquisición de artículos de seguridad vial, laboral y cajas de seguridad"	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5210 del 2017	07/09/17
Res. 122	N° 17.260.981/MGEYA-UPEJOL/2017	Rectificación LP	N° 9982-1123-LPU17	Se rectifica Art. 7 RESOLUCIÓN 091 UPEJOL 2017 respecto a modificación en los miembros evaluadores correspondiente a la Licitación Pública N° 9982-1123-LPU17 "Adquisición de placas calefactoras y frigobares"	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5210 del 2017	07/09/17
Res. 123	N/C	Contrato de LO	N/C	Contrato de Locación de Obra	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 124	N° 2017-5828847-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Concepto: Asesoramiento Integral. Monto: \$726.000	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 125	N° 2017-04529116-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Monto: \$42.754,18	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 126	N/C	Contrato de LO	N/C	Contrato de Locación de Obra	No publicada - No establece publicación en el BO	

Res. 127	Nº 14.540.388/MGEYA-UPEJOL/2017	Rectificación LP	Nº 9982-0934-LPU17	Se rectifica Art. 8 RESOLUCIÓN 074 UPEJOL 2017 respecto a modificación en los miembros evaluadores correspondiente a la Licitación Pública Nº 9982-1123-LPU17 "Servicio de Conectividad Integral..."	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5216 del 2017	15/09/17
Res. 128	Nº 17.260.981-MGEYA-UPEJOL/2017	Aprobación dictamen de preselección LP	Nº 9982-1123-LPU17	Se aprueba el Dictamen de Preselección emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas Licitación Pública de Etapa Múltiple Nº 9982-1123-LPU17 "Adquisición de placas calefactoras y frigobares".	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5215 del 2017	15/09/17
Res. 129	Nº 17.949.316-MGEYA-UPEJOL/2017	Aprobación dictamen de preselección LP	Nº 9982-1170-LPU17	Se aprueba el Dictamen de Preselección emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas Licitación Pública de Etapa Múltiple Nº 9982-1170-LPU17 "Adquisición de artículos Eléctricos, de iluminación y pilas"	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5215 del 2017	15/09/17
Res. 130	Nº 14.794.960-MGEYA-UPEJOL/2017	Aprobación dictamen de preselección LP	Nº 9982-0953-LPU17	Se aprueba el Dictamen de Preselección emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas Licitación Pública de Etapa Múltiple Nº 9982-0953-LPU17 "Adquisición de artículos varios para el Servicio al Residente de la Villa Olímpica".	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5215 del 2017	15/09/17
Res. 131	Nº 18029785/MGEYA-UPEJOL/2017	Adjudicación LP	Nº 9982-1177-LPU17	Se aprueba y adjudica Licitación Pública de Etapa Múltiple Nº 9982-1177-LPU17 "Servicio de Producción de mapeo". Adjudicataria: Mariana Irene Albornoz. Monto: 1.098.680	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5217 del 2017	15/09/17
Res. 132	Nº 14.422.443/MGEYA-UPEJOL/2017	Rechazo recurso	Nº 9982-0832-LPU17	Se rechaza el recurso de reconsideración, interpuesto por la empresa RAINER S.R.L. contra los términos de la Resolución Nº 84-UPEJOL/2017, por la cual se adjudicó la Licitación Pública Nº 9982-1087-LPU17 a la firma ENDEMOL ARGENTINA SA	No publicada - Establece publicación en el BO	

Res. 133	Nº 16.647.560/MGEYA-UPEJOL/2017	Adjudicación LP	Nº 9982-1087-LPU17	Se aprueba y adjudica Licitación Pública de Etapa Múltiple Nº 9982-1087-LPU17 "Servicio Integral de Limpieza a ser prestado en el edificio ubicado en la calle Adolfo Alsina Nº 1659 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Adjudicataria: EMEVEVE S.A Monto: \$3.264.000	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5217 del 2017	18/09/17
Res. 134	Nº 14.651.299-MGEYA-UPEJOL/2017	Aprobación dictamen de preselección LP	Nº 9982-0940-LPU17	Se aprueba el Dictamen de Preselección emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas Licitación Pública de Etapa Múltiple Nº 9982-0940-LPU17 "Adquisición de artículos de seguridad vial, laboral y cajas de seguridad".	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5223 del 2017	18/09/17
Res. 135	Nº EXP 08210865/MGEYA-UPEJOL/2017	Aprobación de Gasto Decreto 433/16	N/C	Se aprueba gasto. Concepto: contratación Seguros en el inmueble de calle Alsina 1659. Empresa: Nación Seguros. Monto: 33.527,43. Caja de Seguros SA \$2.739	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 136	Nº 2017-18775455-UPCGUPEJOL	Aprobación Plan Anual de Compras	N/C	Se aprueba el Plan Anual de Compras y contrataciones del ejercicio 2017	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5219 del 2017	20/09/17
Res. 137	Nº 2017-21744207-UPEJOL	Aprobación procedimiento	N/C	Se aprueba el Procedimiento para la toma y control de inventario físico de bienes muebles de uso permanente.	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5221 del 2017	22/09/17
Res. 138	Nº 17303220/MGEYA-UPEJOL/2017	Adjudicación CM	Nº 9982-2058-CME17	Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 9982-2058-CME17 "Servicio de Control de Plagas en áreas comunes y apartamentos en la Villa Olímpica de la Juventud". Adjudicataria: UNLOCK ENTERTAINMENT S.R.L. . Monto: \$ 64.012,53	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5221 del 2017	22/09/17
Res. 139	N/C	Modificación Contrato LO	N/C	Modificación Contrato LO	No publicada - Establece publicación en el BO	

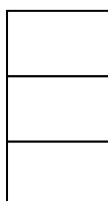
Res. 140	N/C	Rectificación Resolución Caja Chica	N/C	Rectificación formal Resolución 116	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 141	Nº 17.949.316-MGEYA-UPEJOL/2017	Deja sin efecto LP	Nº 9982-1170-LPU17	Se deja sin efecto la Licitación Pública Nº 9982-1170-LPU17, convocada para la "Adquisición de Artículos Eléctricos, Iluminación y Pilas". La Unidad Operativa de Adquisiciones considera oportuno, conveniente y acertado replantear las condiciones de la contratación dejando sin efecto la misma y realizar un nuevo procedimiento una vez que se reconsideren los términos de los pliegos.	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5224 del 2017	27/09/17
Res. 142	Nº 14.651.299-MGEYA-UPEJOL/2017	Deja sin efecto LP	Nº 9982-0940-LPU17	Se deja sin efecto la Licitación Pública Nº 9982-0940-LPU17, convocada para la "Adquisición de artículos de seguridad vial, laboral y cajas de seguridad". La Unidad Operativa de Adquisiciones considera oportuno, conveniente y acertado replantear las condiciones de la contratación dejando sin efecto la misma y realizar un nuevo procedimiento una vez que se reconsideren los términos de los pliegos.	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5224 del 2017	27/09/17
Res. 143	Nº 2017-01900994-MGEYA-UPEJOL	Aprobación Gastos Movilidad	N/C	Se aprueban gastos en conceptos de movilidad. Monto: \$170.000	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 144	Nº 2016-06550676-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Concepto: Posicionamiento de Buenos Aires 2018. Monto: \$1.758.166,24	No publicada - No establece publicación en el BO	

Res. 145	N° 2017-04529116-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Monto: \$25.291,16	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 146	N° 2016-06550676-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Concepto: Posicionamiento de Buenos Aires 2018. Monto: \$1.758.166,24. Igual que resolución 144, mismo nro de rendición.	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 147	N/C	Contrato de LO	N/C	Contrato de Locación de Obra	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 148	N° EXP 10174846/MGEYA-UPEJOL/2017	Aprobación de Gasto Decreto 433/16	N/C	Se aprueba gasto. Concepto: Renovación de póliza responsabilidad civil para el "mastis olímpico". Empresa: Provincia Seguros. Monto: \$1.205	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 149	N° 20.708.725/MGEYA-UPEJOL/2017	Llamado CD	N° 9982-1075-CDI17	Se llama a Contratación Directa N° 9982-1075-CDI17 "Provisión de equipamiento deportivo de Boxeo, Taekwondo, Judo, Lucha y Karate, y servicio de asistencia y dirección técnica para su correcta instalación, mantenimiento y desinstalación con destino a la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud". Presupuesto: \$805.053	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5234 del 2017	10/10/17
Res. 150	N° 19.001.828/MGEYA-UPEJOL/2017	Adjudicación LP	N° 9982-1232-LPU17	Se aprueba y adjudica Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 9982-1232-LPU17 "Adquisición y Colocación de Cortinas Blackout". Adjudicataria: ABEA S.A Monto: \$11.577.943,92	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5233 del 2017	11/10/17

Res. 151	Nº 13.155.291-MGEYA-UPEJOL/2017	Llamado LP	Nº 9982-0873-LPU17	Se aprueban PByC y se llama a Licitación Pública etapa única Nº 9982-0873-LPU17 "Servicio Integral de Limpieza: Servicio de Ama de Llaves y Servicio de Limpieza de Áreas Comunes para Villa Olímpica de la Juventud". Presupuesto: \$ 51.000.000	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5234 del 2017	12/10/17
Res. 152	Nº 16.644.060-MGEYA-UPEJOL/2017	Ampliación OC de CM	Nº 9982-1945-CME17	Ampliación de la Orden de Compra de la Nº 9982-1945-CME17, por un monto de \$19.203,75, equivalente al 30% del contrato original. RESOLUCIÓN 090 UPEJOL 2017.	No publicada - Establece publicación en el BO	
Res. 153	Nº EXP 20309073/MGEYA-UPEJOL/2017	Aprobación de Gasto Decreto 433/16	N/C	Se aprueba gasto. Concepto: Servicio de Readecuación del Espacio físico del subsuelo calle Alsina 1659. Empresa: Prisma Constructora. Monto: \$2.311.977,80	No publicada - Establece publicación en el BO	
Res. 154	N/C	Contrato de LO	N/C	Contrato de Locación de Obra	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 155	Nº 19.024.057/MGEYA-UPEJOL/2017	Llamado LP	Nº 9982-1233-LPU17	Se aprueban PByC y se llama a Licitación Pública etapa única Nº 9982-1233-LPU17 "Servicio Integral de Planificación, coordinación y ejecución del Programa de Voluntariado de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018". Presupuesto: \$ 20.000.000	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5240 del 2017	20/10/17
Res. 156	Nº 14.794.960/MGEYA-UPEJOL/2017	Ratificación Resolución	Nº 9982-0953-LPU17	Se ratifica en todos sus términos la Disposición Nº 50-UCCUPEJOL/17,	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5240 del 2017	23/10/17
Res. 157	Nº 17.260.981/MGEYA-UPEJOL/2017	Ratificación Resolución	Nº 9982-1123-LPU17	Se ratifica en todos sus términos la Disposición Nº 54-UCCUPEJOL/17	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5240 del 2017	23/10/17

Res. 158	Nº 22.950.935/MGEYA-UPEJOL/2017	Llamado CD	Nº 9982-1175-CDI17	Se llama a Contratación Directa N° 9982-1175--CDI17 "Provisión e Implementación de Sistema de Gestión de Juegos, Difusión de Información y Resultados, y Soporte de Tecnología en Sede". Presupuesto: € 2.524.463,42.	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5244 del 2017	25/10/17
Res. 159	Nº 22.924.683/MGEYA-UPEJOL/2017	Llamado CD	Nº 9982-1173-CDI17	Se llama a Contratación Directa N° 9982-1173--CDI17 "Servicio de Integración Tecnológica". Presupuesto: € 3.096.384,42	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5244 del 2017	25/10/17
Res. 160	N.º 20.708.725/MGEYA-UPEJOL/2017	Llamado CD	Nº 9982-1075-CDI17	Se llama a Contratación Directa N° 9982-1075--CDI17 "Provisión de Equipamiento Deportivo de Boxeo, Taekwondo, Judo, Lucha y Karate, y la prestación de un servicio de asistencia y dirección técnica para correcta instalación, mantenimiento y desinstalación o desmontaje". Presupuesto: \$805.053	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5245 del 2017	27/10/17
Res. 161	Nº 13.155.291-MGEYA-UPEJOL/2017	Prórroga LP	Nº 9982-0873-LPU17	Se posterga la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública de Etapa Única N° 9982- 0873-LPU17 "Servicio Integral de Limpieza: Servicio de Ama de Llaves y Servicio de Limpieza de Áreas Comunes para Villa Olímpica de la Juventud"	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5248 del 2017	01/11/17
Res. 162	N/C	Autorización a supervisar EE	N/C	Autorización a supervisar Expediente Electrónico	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 163	Nº 2017-5828847-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Concepto: Asesoramiento Integral. Monto: \$380.624,01	No publicada - No establece publicación en el BO	

Res. 164	N° 2017-03615228-MGEYA-UPEJOL	Aprobación Pago COI	N/C	Se aprueba pago al COI, en cumplimiento de la adenda del Convenio de Colaboración, N° Registro:8685379/2017. Monto: \$22.000.000	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 165	N/C	Contrato de LO	N/C	Contrato de Locación de Obra	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 166	N.º 22.950.935/MGEYA-UPEJOL/2017	Adjudicación CD	Nº 9982-1175-CDI17	Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N.º 9982-1175-CDI17 "Provisión e Implementación de Sistema de Gestión de Juegos, Difusión de Información y Resultados, y Soporte de Tecnología en Sede". Adjudicataria: ATOS SPAIN SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL. Monto: € 2.474.989	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5251 del 2017	06/11/17
Res. 167	N.º 22.924.683/MGEYA-UPEJOL/2017	Adjudicación CD	Nº 9982-1173-CDI17	Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N.º 9982-1173-CDI17 "Servicio de Integración Tecnológica". Adjudicataria: ATOS SPAIN SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL. Monto: € 3.035.671	Publicación Boletín oficial (BOCBA) N° 5252 del 2017	08/11/17
Res. 168	N° 2017-04529116-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Monto: \$38.347,95	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 169	N/C	Contrato de LO	N/C	Contrato de Locación de Obra	No publicada - No establece publicación en el BO	



Res. 170	Nº 16.647.560-MGEYA-UPEJOL/2017	Rechazo recurso	Nº 9982-1087-LPU17	Se rechaza el recurso de reconsideración, interpuesto por la empresa UADEL S.R.L. contra los términos de la Resolución Nº 133-UPEJOL/2017, por la cual se adjudicó la Licitación Pública Nº 9982-1087-LPU17 a la firma EMEVEVE S.A.	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5255 del 2017	09/11/17
Res. 171	Nº 26229461/MGEYA-UPEJOL/2017	Designación Responsable Administrativo	N/C	Designación Responsable administrativo	No publicada - Establece publicación en el BO	
Res. 172	Nº 12.272.276/MGEYA-UPEJOL/2017	Adjudicación LP	Nº 9982-0818-LPU17	Se aprueba y adjudica Licitación Pública de Etapa Múltiple Nº 9982-0818-LPU17 "Adquisición de Ropa de Cama, abrigo, Baño y otros para la Villa Olímpica". Adjudicatarias: MOURELLE BUCETA IRMA BUCETA SEBASTIAN Y BUCETA VERONICA SH, Monto: \$ 13.949.883,85; T. J SEBELE E HIJOS S.A Monto: \$7.310.421,39; ARTFUL S.A, Monto: \$1.785.039,10	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5258 del 2017	14/11/17
Res. 173	Nº 2016-16077820-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Concepto: Estructura Temporales de Sedes. Monto: \$1.006.500	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 174	N/C	Rectificación Resolución Caja Chica	N/C	Rectificación formal Res 173	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 175	N.º 24.642.461/MGEYA-UPEJOL/2017	Llamado LP	Nº 9982-1584-LPU17	Se aprueban PByC y se llama a Licitación Pública modalidad abierta Nº 9982-1584-LPU17 "Provisión de Indumentaria para los voluntarios, empleados y oficiales técnicos de los Juegos Olímpicos" Presupuesto: \$ 43.247.994	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5265 del 2017	28/11/17

Res. 176	N/C	Contrato de LO	N/C	Contrato de Locación de Obra	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 177	Nº 27.413.910-MGEYA-UCCPEJOL/2017	Llamado Concurso Público	N/C	Se aprueban pliegos y se llama a concurso público "Contratación de Sponsor Local para los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018: Categoría Blanca".	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5268 del 2017	29/11/17
Res. 178	Nº 24.642.461/MGEYA-UPEJOL/2017	Rectificación LP	Nº 9982-1584-LPU17	Se rectifican Artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 175-UPEJOL/17. Licitación Pública: Nº 9982-1584-LPU17	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5271 del 2017	05/12/17
Res. 179	Nº 12.271.258/MGEYA-UPEJOL/2017	Adjudicación LP	Nº 9982-0817-LPU17	Se aprueba y adjudica Licitación Pública Nº 9982-0817-LPU17 "Adquisición de Muebles de apartamentos y afines para la Villa Olímpica". Adjudicatarias: FONTENLA S.A. Monto: \$26.947.094; UNISER S.A. Monto: \$737.646.	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5272 del 2017	06/12/17
Res. 180	N/C	Contrato de LO	N/C	Contrato de Locación de Obra	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 181	Nº 25.956.805/MGEYA/DGCY C/17	Llamado LP	N/C	Se aprueban PByC y se llama a Licitación Pública de Etapa Única para la Contratación del "Servicio de Alimentación". Presupuesto: \$ 75.250.134.	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5274 del 2017	06/12/17
Res. 182	Nº 2017-04529116-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Monto: \$40.183,18	No publicada - No establece publicación en el BO	

Res. 183	Nº 27.413.910-MGEYA-UPEJOL/2017	Postergación Concurso Público	N/C	Postergación de la apertura de ofertas establecida por Res 177-UPEJOL/2017 en la que se aprobaba el PByC para la Contratación de Patrocinio local para los Juegos Olímpicos. Se posterga porque no hubo empresas interesadas, no se vendieron pliegos ni hubo participación en el taller de marketing organizado para evacuar dudas.	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5279 del 2017	13/12/17
Res. 184	N/C	Contrato de LO	N/C	Contrato de Locación de Obra	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 185	Nº 2017-5828847-MGEYA-UPEJOL	Rendición Caja Chica	N/C	Se aprueba rendición Caja Chica. Concepto: Asesoramiento Integral. Monto: \$909.775	No publicada - No establece publicación en el BO	
Res. 186	Nº 24.610.158-MGEYA-UPEJOL/2017	Adjudicación LP	Nº 9982-1581-LPU17	Se aprueba y adjudica Licitación Pública Nº 9982-1581-LPU17 "Adquisición de muebles de oficina, vestuarios, áreas públicas y afines para las sedes de competencia, entrenamiento y Villa Olímpica". Adjudicatarias: RETAIL B.A. S.A.. Monto: \$1.292.264,86; GRIFERIAS COBRA S.R.L Monto: \$11.705.651,00; Turri Equipamentos S.A Monto: \$1.161.248,00; VERRACO S.A. Monto: \$231.280,60; Royal Door SRL Monto: \$5.776.572,00	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5284 del 2017	26/12/17

Res. 187	Nº 23.929.485-MGEYA-UPEJOL/2017	Finaliza elaboración participada de PByC de LP	Nº 9982-1538-LPU17	Finaliza la instancia de elaboración participada de pliegos Licitación Pública Nº 9982-1538-LPU17 "Servicio de diseño, producción integral y operaciones de los espacios y actividades culturales, educativas y recreativas de los parques Green Park, Youth Olympic Centre, Urban Park, y Tecnópolis Park de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018".	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5284 del 2017	26/12/17
Res. 188	Nº 13.155.291/MGEYA-UPEJOL/2017	Adjudicación LP	Nº 9982-0873-LPU17	Se aprueba y adjudica Licitación Pública Nº 9982-0873-LPU17 "Servicio Integral de Limpieza: Servicio de Ama de Llaves y Servicio de Limpieza de Áreas comunes para la Villa Olímpica de la Juventud"; Adjudicataria: LOS SOLES INTERNACIONAL S.A Monto: \$49.316.627,00	Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nº 5284 del 2017	26/12/17

11. Marco normativo

En el Anexo V se reseñan las normas que conforman el marco normativo sobre el cual se desarrolló la tarea de auditoría.

12. Informes de auditorías anteriores

En el proceso de auditoría se ha tenido en consideración los siguientes informes proporcionados por la UPEJOL:

1. Proyecto N° 010/17, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.
2. Proyecto N° 003/18, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.
3. Respuestas al Informe N° 110/16, emitido por la Sindicatura General de la CABA.

13. Trabajo de campo

Las tareas de trabajo de campo finalizaron el 30/04/2019.

V. OBSERVACIONES

1. Compras y Contrataciones

1.1. Omisión de información de la totalidad de las compras realizadas bajo el amparo del Decreto N° 433/GCBA/2016.

En la Nota AGCBA N° 911/18 se solicitó el detalle de las compras y contrataciones y el listado, entre otras, de las efectuadas por Decreto N° 433/GCBA/16.

En su contestación por NO-2018-14147594-UPEJOL el Titular de la UPEJOL se remite a la Comunicación Oficial NO-2018-14032853-UCCUPEJOL, que adjunta en copia electrónica. Se trata de un informe emitido por la Unidad de Compras y Contrataciones que en su contestación a los puntos 12 y 13, segundo párrafo, dice: "Se deja constancia que esta Unidad de Compras y Contrataciones en el año 2017 únicamente gestionó un solo procedimiento por urgencia al amparo del Decreto 433/16". En uno de los cuadros que sustentan el informe refiere al EE-2017-203090731-MGEYA-UPEJOL, cuyo objeto fue la contratación del "Servicio de readecuación de

espacio físico segundo subsuelo Alsina 1659 CABA destinado a los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018”.

Posteriormente la UPEJOL en su contestación a la Nota AGCBA N° 239/19, remitió las Resoluciones no publicadas durante el periodo auditado por NO-2019-08218667-GCABA-UPEJOL, entre las cuales constan otras cinco (5) Resoluciones, emitidas por ella, que no fueron informadas oportunamente por el auditado, donde se aprueban gastos por urgencia al amparo del Decreto N° 433/GCABA/2016 que no fueron informados en su oportunidad. Ellas son:

- a) Resolución N° 3/UPEJOL/2017, actuación EX-2016-23847955-MGEYA-UPEJOL, se aprueba el gasto por urgencia para la contratación de un “Servicio de Producción Integral del Evento –Lanzamiento del Libro El Martillo Volador y otros cuentos-, contraparte MKT Solutions S.R.L., por \$ 323.802,00.
- b) Resolución N° 57/UPEJOL/2017, actuación N° 3.042.256-MGEYA-UPEJOL-2017, se aprueba el gasto por urgencia para la contratación de un “Servicio de Asistencia para el relevamiento y realización de planos de las Sedes de los JJOO”, contraparte Sin Escala S.R.L., por \$ 300.000,00.
- c) Resolución N° 58/UPEJOL/2017, actuación N° 3.441.590-MGEYA-UPEJOL-2017, se aprueba el gasto para la contratación de un “Servicio de Producción Integral de un stand de Buenos Aires 2018 en el evento –Campus ENARD 2017-“, contraparte Albornoz Mariana Irene, por \$ 1.395.227,00.
- d) Resolución N° 135/UPEJOL/2017, actuación N° 08210865-MGEYA-UPEJOL-2017, se aprueba el gasto para la contratación de seguros en el inmueble de la calle Alsina 1659, contraparte Nación Seguros y Caja de Seguros, por \$ 33.527,43 y \$ 2.739,00 respectivamente.
- e) Resolución N° 148/UPEJOL/2017, actuación N° 10174846-MGEYA-UPEJOL-2017, se aprueba el gasto en concepto de renovación de póliza de responsabilidad civil para el “mástil olímpico”, contraparte Provincia Seguros, por \$ 1.205,00

1.2. Licitaciones Públicas

1.2.1. EE-2017-03804775- -MGEYA-UPEJOL. Servicio Profesional de Prensa, Diseño y Marketing Digital

a. En el orden 21 figura un informe técnico de asesoría externa de la firma EY Ernest & Young requerido por la UPEJOL con el objetivo de “proporcionar a la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos 2018 soporte metodológico para la creación de los requerimientos funcionales y pliegos de especificaciones técnicas”. De las conclusiones del informe se desprende que al momento de la selección, no existe en el mercado local firma que cuente con el conocimiento y antecedentes en la prestación de los tres

servicios requeridos por el área Communications (Prensa, Diseño y Marketing Digital). A pesar de la recomendación la UPEJOL llamó igualmente a licitación pública y se adjudicaron los tres servicios en conjunto, presentándose 6 empresas, por lo que el informe presentado por la Consultora resultó ineficaz.

b. El informe de conformidad del área técnica respecto a la Factura N° 0003-00000688, presentada por la firma HAVAS MEDIA ARGENTINA S.A., se encuentran incorporados al EE sin respetar su orden cronológico”.

1.2.2. EE 2017-12273361-MGEYA-UPEJOL. Adquisición de almohadas, colchones y otros para la Villa Olímpica de la Juventud Buenos Aires 2018.

a. El Acto Administrativo que aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° N° 9982-0820-PL17, no fue dictado por autoridad competente.

La licitación fue aprobada y adjudicada mediante la Disposición N° 59/UCCUPEJOL/2017 emitida por la Titular de la Unidad de Compras y Contrataciones de la UPEJOL (quien cuenta con rango equivalente a Director General), por un monto total de \$ 14.646.307,60.

Conforme el Anexo II – Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los Procedimientos de Selección de Contratación de Bienes y Servicios – del Decreto N° 326/GCABA/17, las contrataciones superiores a 1.000.000 de unidades fijas y hasta 3.000.000 de unidades fijas deberán ser autorizadas y convocadas por un Director General o funcionario con rango equivalente, mientras que deberán ser aprobadas y adjudicadas por Subsecretario o Secretario de Ministro o funcionario con rango equivalente.

La Ley de presupuesto del año 2017 fijó el valor de la unidad fija de compras en la suma de \$ 12,50, por lo cual las contrataciones realizadas en dicho año superiores a \$ 12.500.000 debían ser aprobadas por un Subsecretario o funcionario con rango equivalente, que en el caso que nos ocupa debió ser el Titular de la UPEJOL que es quien detentaba ese rango.

1.2.3. EE 2017-12273807-UPEJOL . Muebles de pichonera, interiores de placards y otros para la Villa Olímpica de la Juventud Buenos Aires 2018.

a. Por Resolución N° 43/UPEJOL/2017 se abrió la instancia para la formulación de sugerencias y observaciones al Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) para la “Adquisición de muebles pichonera, interiores de placards y otros para la Villa Olímpica de la Juventud Bs As 2018” por un monto estimado de \$ 10.210.700, monto sugerido por la Consultoría encargada por el propio organismo a la firma EY Ernest & Young, incorporada al EE mediante IF-2017-12319273-UPEJOL (orden 5).

El proceso de sugerencias y modificaciones al PET finalizó con el dictado de la Resolución N° 97/UPEJOL/2017, modificando de manera poco significativa el monto estimado, que quedó en \$ 10.388.500. La misma norma indica el pase a la Unidad de Compras y Contrataciones para el llamado a la Licitación Pública.

Por Disposición N° 7/UCCUPEJOL/2017 se aprueban los pliegos -PET y Pliego de Condiciones Particulares (PCP)- y se llama a Licitación por un monto de \$ 10.272.502. Cifra inferior porque se decide eliminar un renglón de los originalmente requeridos.

Con posterioridad al proceso de formulación de sugerencia y una vez producido el llamado a Licitación se presenta la firma Mobiliarios Fontenla SA, en carácter de interesado en participar, cuestionando el monto estimado de la licitación y la forma de pago establecida en los pliegos.

Por Disposiciones N° 22, 24 y 42/UCCUPEJOL/2017 la Unidad de Compras y Contrataciones posterga sucesivamente la fecha establecida para la apertura hasta que se resuelva la presentación.

En los números de orden 119 y 135 figuran dos informes técnicos de las Áreas Unidad de Compras y Contrataciones y Villa Olímpica (YOV) respectivamente, que reformulan el valor estimado en la suma de \$ 13.756.400 ya que el original "... no guardaba valores de referencia de mercado ..." y modifica los pliegos en el sentido de ir pagando a medida que se produzcan entregas parciales comprobadas y aceptadas por la UPEJOL.

La Unidad de Compras y Contrataciones aprueba la Circular N° 2 Sin Consulta mediante el Dictado de la Disposición N° 61/UCCUPEJOL/2017 por medio de la cual actualiza el precio estimado en un 33,91% mayor al establecido originalmente y modifica el art. 44 quinto párrafo del PCP estableciendo que el saldo de precio se abonará en concordancia con el cronograma de entregas previsto con las condiciones de entrega comprobadas y aceptadas por la UPEJOL.

La situación descripta puso en evidencia la falta de utilidad del informe de la consultora contratada en la Licitación en análisis, cuya intervención tuvo como objetivo "Proporcionar a la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos 2018 soporte metodológico Colaborando con la calidad de los mismos (pliegos), el cumplimiento normativo y el análisis de mercado para poder establecer precios de referencia" (Orden 5, página 4).

b. El informe contenido en el orden 906 contiene los requerimientos de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los distintos oferentes, cuyas

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

presentaciones ulteriores están mencionadas en la Nota contenida en el orden 922. No está adjuntado al EE la documentación solicitada a la firma Mobiliario Fontenla SA., finalmente adjudicataria de la Licitación, situación que provoca que no se pueda corroborar el cumplimiento de los puntos requeridos¹⁴.

1.2.4. EE 2017-13155291-MGEYA-UPEJOL. “Servicio Integral de Limpieza para la Villa Olímpica de la Juventud”.

a. No constan incorporados al EE los siguientes elementos:

1. Copia del Certificado ISO 14001:2007 requerido por el apartado d) del punto 5.5. – Obligaciones del Oferente del PCP.

2. La factura del adjudicatario correspondiente al Certificado de Anticipo Financiero obrante en el orden 510.

1.2.5. EE-2017-19001828- -MGEYA-UPEJOL, Adquisición y Colocación de Cortinas Blackout

a. En el EE no consta la Nota de Pedido de la contratación por parte de la unidad requirente (CO de los JOJ Buenos Aires 2018)¹⁵.

b. Con relación al procedimiento de elaboración participada de PET técnicas para la contratación constan las Resoluciones de inicio (N° 53/UPEJOL/2017 – orden 5-) y de finalización (N° 78/UPEJOL/2017 –orden 7-) del proceso y el Informe Técnico IF-2017-16369052-UPEJOL –orden 6-, no constando las actuaciones realizadas que se informan en éste último, entre ellas, pedido del área funcional, publicaciones (BOCBA, diario de principal circulación, página de internet), comunicaciones externas NO-2017-12965186-UPEJOL, NO-2017-12565279-UPEJOL, NO-2017-12965238-UPEJOL dirigidas a las Cámaras de proveedores, la comunicación externa NO-2017-14759653-UPEJOL al área Villa Olímpica, y las sugerencias recibidas de ella¹⁶.

c. No constan en el EE:

c.1. Factura del adjudicatario correspondiente al Anticipo Financiero, pero sí el Certificado N° 22/2017 respectivo.

14 La UPEJOL refiere en su descargo haber incorporado la documentación faltante al EE con fecha 2/9/2019 mediante IF-2019- 27300871-UPEJOL, IF-2019-27302922-UPEJOL e IF-2019-27302465-UPEJOL en los números de orden 1092, 1093 y 1094 respectivamente

15 La UPEJOL en su descargo acompaña una Nota del pedido de contratación del área funcional Villa Olímpica que no se encuentra incorporado al EE analizado y que el auditado refiere que está asociado en el sistema GEDO a otro EE

16 La UPEJOL en su descargo acompaña copia de la siguiente documentación: publicación de la Resolución N° 53/UPEJOL/17, dos publicaciones en diarios Ámbito y Clarín, Nota dirigida a la Cámara de Comercio y Servicios, a la Federación de Industrias Textiles, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Informe de resultado de elaboración participada de pliegos, Informe del área funcional Villa Olímpica, Resolución N° 53/UPEJOL/17, Resolución N° 78/UPEJOL/17 e Informe Final que no se encuentran incorporados al EE analizado y que el auditado refiere que están asociados en el sistema GEDO a otro EE

c.2. Constancia de acreditación que el monto recibido de anticipo financiero sea destinado a la adquisición de materias primas tal como lo requiere el Art. 45 2do. Párrafo del PCP.¹⁷

1.2.6. EE-2017-21607682- -MGEYA-UPEJOL. Provisión de equipamiento deportivo de Remo con servicio de mantenimiento y reparación JOJ Buenos Aires 2018.

a. El EE contiene parcialmente la documentación correspondiente a las ofertas presentadas, no pudiendo corroborar el cumplimiento o no de los requisitos por parte de los oferentes participantes de la licitación.

b. En el EE consta un Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, que es un extracto del BAC en forma de formulario, donde se detalla cuál es la oferta más conveniente pero que no se encuentra el informe técnico ni las consideraciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas para llegar a esa conclusión. El mismo documento refiere que incorpora el IF-2017-24495993+++UPEJOLEVALUACIONTECNICA.pdf que no se encuentra en los archivos entregados por el auditado correspondientes al EE de la contratación. Esta situación no permite una opinión de este órgano de control.

1.2.7. EE-2017-24610158- -MGEYA-UPEJOL. Adquisición de muebles de oficina, vestuarios, áreas públicas y afines.

a. En el EE figuran los Certificados de Anticipos Financieros emitidos en favor de las adjudicatarias (orden 698, 699, 706, 707 y 713). No figuran las facturas de respaldo, aunque se encuentran detalladas en los Informes IF-2018-02821043-UCPGCUPEJOL las de las empresas Turri Equipamientos S.A. y Royal Door S.R.L. (orden 703) y en el IF-2018-03242388-UCPGCUPEJOL la de Verraco S.A. (orden 710). No consta informe sobre las facturas que respaldan los Certificados de Anticipo Financiero de las empresas Retail BA S.A. ni de Griferías Cobra S.R.L..

1.2.8. EE 2017-28041563-MGEYA-UPEJOL. Servicio integral de Soporte Técnico para Microinformática.

a. El dictamen emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, incorporado al EE en el número de orden 199, no se encuentra firmado por ninguno de sus integrantes. El incumplimiento de las firmas puede generar nulidades que afecten derechos de terceros y de la administración.

¹⁷ PCP Art. 45 2do. Párrafo: ... "La autoridad de aplicación podrá otorgar al adjudicatario un anticipo de hasta el 30% que deberá ser aplicado primariamente a la compra de materia prima, pudiendo disponer el excedente, de acuerdo a su metodología de trabajo. El oferente deberá acreditar el destino del anticipo financiero ..."



1.3. Contrataciones Directas

1.3.1. EE 2017-19862897-MGEYA-UPEJOL. Provisión de Equipamiento Deportivo Balones y Accesorios Voleibol Playa JOJ Buenos Aires 2018

a. Tanto la Ley N° 2095/2006, art. 28 inc. 5 como el Decreto N° 326/GCBA/2017, establecen que se puede realizar una Contratación Directa por exclusividad, "... siempre que no hubiese sustitutos convenientes...". La norma reglamentaria a su vez, en el inciso a) establece adicionalmente que se debe adjuntar "... un informe técnico sobre la inexistencia de sustitutos convenientes, así como, la documentación con la que se acredite la exclusividad que detente la persona física o jurídica pertinente sobre la prestación, fabricación o distribución del bien o servicio objeto de la contratación ..."

La contratación carece del informe técnico que requiere la normativa y de la documentación que acredite la exclusividad.

1.3.2. EE 2017-20708725-MGEYA-UPEJOL. Provisión de Equipamiento Deportivo B, T, J, L y K con Servicio de Instalación, Mantenimiento y Desinstalación JOJ Buenos Aires 2018.

a. Se reitera la observación marcada en el punto 1.3.1.a. de este capítulo.

b. La Factura N° 0002 00000032 presentada por el proveedor (DEGLAP S.A.) para la percepción del anticipo financiero establecido por el PCP fue por un importe de \$ 4.624.063,42 a un tipo de cambio de 19,146 pesos por dólar estadounidense, correspondiente a U\$S 241.515,90 que a su vez representa el 30% del monto contratado (orden 306). En el orden 310 la UPEJOL emite el Certificado de Anticipo Financiero N° 52/2017 por un monto de \$ 4.704.729,73. La diferencia de \$ 80.666,31 entre la factura presentada y el certificado de anticipo financiero no se encuentra documentada ni justificada.

c. La firma proveedora presenta en el orden 322 una Nota reclamando la diferencia por el tipo de cambio entre la fecha de emisión del Certificado de Anticipo Financiero y la fecha de efectivo pago, por un monto de \$ 169.062,17. En el orden 323 se encuentra acompañada la Factura N° 0002 00000073 por ese importe. En la presentación la relación peso/dólar estadounidense al momento de la emisión del CAF (\$ 19,48 por dólar) y el de los pagos 6/4/18 (\$ 20,20 por dólar) – 11/4/18 (\$ 20,16 por dólar), así como la fecha de su realización coinciden con el IF-2018-21285582-UAFUPEJOL, elaborado por la Unidad de Administración y Finanzas de la UPEJOL, quien calcula la diferencia en \$ 178.354,68. Monto por el cual se emite la Resolución N° 145/UPEJOL/2018 por la que se resuelve el pago al proveedor (orden 344).

Según los cálculos realizados por esta AGCBA por la diferencia del tipo de cambio de los pagos realizados en concepto de Anticipo Financiero, de conformidad a lo dispuesto en el PCP, hubiere correspondido abonarle a DEGLAP S.A. la suma de \$ 169.061,13.

Existe una diferencia de \$ 9.293,55 en favor del proveedor que la UPEJOL reconoció en exceso, y que no tiene respaldo documental.

1.3.3. EE-2017-22924683- -MGEYA-UPEJOL - Servicio de Integración Tecnológica.

a. La Resolución N° 167/UPEJOL/2017 de fecha 8 de Noviembre de 2017, emanada del Titular de la UPEJOL por la cual se aprueba la Contratación Directa al amparo del artículo 28 inc. 5 –Exclusividad- de la Ley N° 2095 para la “Servicio de Integración Tecnológica”, con destino a los JOJ Buenos Aires 2018 por un monto Euros 3.035.671 y contrata a la firma ATOS ARGENTINA S.A fue dictada en violación al principio de competencia¹⁸, al exceder los límites de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios establecidos en el Anexo II del Decreto N° 326/GCBA/2017.

El Euro al momento del dictado de la Resolución tenía un valor de \$ 21,35¹⁹ Pesos por Euro. La Contratación Directa representaba la suma de \$ 64.811.575,85, que convertidos a Unidades de Compra (UC = \$ 12,50) eran 5.184.926UC.

Conforme el Anexo II – Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los Procedimientos de Selección de Contratación de Bienes y Servicios – del Decreto N° 326/GCABA/17, las contrataciones directas desde 3.000.000 hasta 10.000.000 de unidades fijas deberán ser autorizadas y convocadas por un Subsecretario o funcionario con rango equivalente, mientras que deberán ser aprobadas y adjudicadas por Ministro o Secretario del Poder Ejecutivo o Secretario de Ministro o funcionario con rango equivalente.

La Resolución viciada fue saneada, a solicitud de la UPEJOL, con el dictado por parte del Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología de la Resolución N° 843/MMIYTGC/2017 de fecha 7/12/2017, artículo 2.

1.3.4. EE-2017-2295.935- -MGEYA-UPEJOL. Sistemas de Gestión de Juegos, Difusión de Información y Resultados y Soporte de Tecnología en Sede para los JOJ Buenos Aires 2018.

18 Decreto N° 1510/GCBA/97, artículo 7 “Requisitos esenciales del acto administrativo. Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes: a. Competencia. Ser dictado por autoridad competente;”

¹⁹ www.bna.com.ar

a. La Resolución N° 166/UPEJOL/2017 de fecha 6 de Noviembre de 2017, emanada del Titular de la de la UPEJOL por la cual se aprueba la Contratación Directa al amparo del artículo 28 inc. 5 –Exclusividad- de la Ley N° 2095 para la “Provisión e Implementación de Sistema de Gestión de Juegos, Difusión de Información y Resultados, y Soporte de Tecnología en Sede”, con destino a los JOJ Buenos Aires 2018 por un monto Euros 2.474.989 y contrata a la firma ATOS SPAIN SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL fue dictada en violación al principio de competencia,²⁰ al exceder los límites de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios establecidos en el Anexo II del Decreto N° 326/GCBA/2017.

El Euro al momento del dictado de la Resolución tenía un valor de \$ 21,50²¹ Pesos por Euro. La Contratación Directa representaba la suma de \$ 53.212.263,50, que convertidos a Unidades de Compra eran de UC 4.256.981.

Conforme el Anexo II – Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los Procedimientos de Selección de Contratación de Bienes y Servicios – del Decreto N° 326/GCABA/17, las contrataciones directas desde 3.000.000 hasta 10.000.000 de unidades fijas deberán ser autorizadas y convocadas por un Subsecretario o funcionario con rango equivalente, mientras que deberán ser aprobadas y adjudicadas por Ministro o Secretario del Poder Ejecutivo o Secretario de Ministro o funcionario con rango equivalente.

La Resolución viciada fue saneada, a solicitud de la UPEJOL, con el dictado por parte del Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología de la Resolución N° 844/MMIYTGC/2017 de fecha 7/12/2017, artículo 2.

1.3.5. EE-2017-25370986- -MGEYA-UPEJOL. Provisión de equipamiento deportivo de Tiro JOJ Buenos Aires 2018.

a. Se reitera la observación marcada en los puntos 1.3.1.a. y 1.3.2.a. de este capítulo.

1.3.6. EE-2017-30251272- -MGEYA-UPEJOL. Provisión equipamiento deportivo de Atletismo Buenos Aires 2018

a. Se reitera la observación marcada en los puntos 1.3.1.a., 1.3.2.a. y 1.3.5.a. de este capítulo.

b. La Disposición N° 13/UCCUPEJOL/2018 emanada del Titular de la Unidad de Compras y Contrataciones de la UPEJOL por la cual se aprueban el PCP y el PET y se llama a Contratación Directa para la “Provisión de

²⁰ Idem Nota 14.

²¹ www.bna.com.ar

Equipamiento Deportivo de Atletismo con la Prestación de un Servicio Integral de Asistencia y Dirección Técnica para su Correcta Instalación y Mantenimiento” por un monto estimado de Euros 840.205, fue dictada en violación al principio de competencia, al exceder los límites de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios establecidos en el Anexo II del Decreto N° 326/GCBA/2017.

Conforme el Anexo II – Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los Procedimientos de Selección de Contratación de Bienes y Servicios – del Decreto N° 326/GCABA/17, las contrataciones superiores a 1.000.000 de unidades fijas y hasta 3.000.000 de unidades fijas deberán ser autorizadas y convocadas por un Director General o funcionario con rango equivalente, mientras que deberán ser aprobadas y adjudicadas por Subsecretario o Secretario de Ministro o funcionario con rango equivalente.

La Ley de presupuesto del año 2018 fijó el valor de la unidad fija de compras en la suma de \$ 14,50, por lo cual las contrataciones realizadas en dicho año superiores a \$ 14.500.000 debían ser aprobadas por un Subsecretario o funcionario con rango equivalente, que en el caso que nos ocupa debió ser el Titular de la UPEJOL que es quien detentaba ese rango.

El Euro al momento del dictado de la Resolución tenía un valor de \$ 24,30²² Pesos por Euro. La Contratación Directa representaba la suma de \$ 20.416.981,50, que convertidos a Unidades de Compra eran de UC 1.408.067.

Con posterioridad el Titular de la UPEJOL dictó la Resolución N° 14/UPEJOL/2018 por la cual ratificó la Disposición dictada sin competencia por el inferior, con el objeto de sanear el acto administrativo viciado.

c. No se encuentra acompañada al EE constancia de la publicación de la Resolución N° 14/UPEJOL/2018. En oportunidad del descargo la UPEJOL informó el Boletín Oficial donde había sido publicada.

d. El IF-04108187-UPEJOL de la Comisión Evaluadora de Ofertas contiene observaciones a la Oferta (orden 360) que no constan haberse salvado en su totalidad en el EE. Sin considerar estas observaciones el Gerente de Relaciones Deportivas y Servicios del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, solicita que tenga por cumplida la oferta técnica presentada por la empresa IMAGEN Y TECNOLOGÍA DEL SUR S.A. (orden 375) y se le adjudique la contratación, situación que finalmente ocurrió

²²www.bna.com.ar

e. El IF-2018-21227949-UAFUPEJOL (orden 454, punto 8), da cuenta de la cancelación del anticipo financiero en dos pagos, cuyas constancias no obran en el EE.

1.4. Contrataciones Menores

1.4.1. EE-2017-07324568- -MGEYA-UPEJOL. Servicio de Cadetería y Logística

a. No se encuentra incorporado el PET al EE, a pesar que se encuentra identificado y referenciado en distintos documentos (por ejemplo, Resolución N° 54/UPEJOL/17 art. 1° como IF-2017-07648172-UPEJOL)²³.

b. El EE no cuenta con las afectaciones del gasto.

c. La adjudicación realizada por Resolución N° 54/UPEJOL/2017 de fecha 8/6/17 para la contratación del Servicio de Cadetería y Logística no recayó sobre la oferta más económica, al desestimarse la presentada por la firma VOX SOLUCION EMPRESARIAL SRL, que ofertó un precio menor²⁴, con el argumento que “no cumplió con los requisitos del Pliego de Condiciones Particulares...” (párrafo 10mo. Considerandos).

En el EE no existe constancia o precisión de cuál ha sido él o los requisitos que no ha cumplido la oferta desestimada incumpliendo con los arts. 13 inc. f y 111 de la Ley N° 2095/GCBA/2006 y art. 7 incisos b y e del Decreto Ley N° 1510/GCBA/97²⁵.

La decisión se contrapone con el dictamen de evaluación técnica realizado por la Unidad de Planeamiento y Control de Gestión de la UPEJOL que sostiene como “CONCLUSIÓN: Ambos oferentes cumplen con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y, por lo tanto, se desprende del análisis anterior que ambas poseen experiencia, buenos antecedentes y personal idóneo para desarrollar el servicio solicitado”. Al mencionar ambas empresas en el dictamen se refiere a la adjudicataria y a Vox Solución Empresarial SRL.

²³ La UPEJOL refiere en su descargo haber incorporado el PET al EE luego del informe de auditoría

²⁴ Artículo 110.- Criterio de selección de las ofertas - La adjudicación debe realizarse a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta.

²⁵ Ley N° 2095. Artículo 111.- Adjudicación - La adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente. Artículo 13.- Formalidades de las actuaciones - Debe dictarse el acto administrativo respectivo, con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como mínimo en las siguientes actuaciones, sin perjuicio de otras que por su importancia lo hicieran necesario: ... f. La adjudicación y la aprobación del procedimiento de selección.

Decreto Ley N° 1510. Art. 7° - Requisitos esenciales del acto administrativo. Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes: ... b. Causa. Deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable ... e. Motivación. Deberá ser motivado, expresándose en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto, consignando, además, los recaudos indicados en el inciso b) del presente artículo ...”

La oferta de Vox Solución Empresarial SRL fue un 10% menor aproximadamente, resultando, que el GCBA ha pagado \$ 112.622,84 más por el servicio contratado.

d. No se encuentran agregadas las facturas del proveedor, los remitos se encuentran agregados tardíamente y los PRD son parciales (orden 331) a los servicios prestados por la adjudicataria durante el ejercicio en análisis.

1.4.2. EE-2017-04659923- -MGEYA-UPEJOL. Servicio de traducción

a. La contratación menor no se encuentra dentro del Plan de Aprovisionamiento de la UPEJOL contenida en el Anexo de la Resolución N° 136/UPEJOL/17 que aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2017, como tampoco la LPU N° 9982-1407-LPU17 que fue adjudicada a la misma empresa con un objeto similar al analizado en este expediente "Servicio de Traducción".

b. El EE no cuenta con las afectaciones del gasto.

c. La Facturas del proveedor y los PRD fueron incorporados en forma tardía al expediente (orden 413 y 414 respectivamente) no respetando el orden cronológico de su presentación y emisión, situación que dificulta el análisis del expediente.

1.5. Locación Administrativa

1.5.1. EE-2017-04952314- -MGEYA-DGRGIEG. Locación administrativa.

a. En el EE no se encuentra fundamentado la elección del inmueble de Alsina1659/63/65 para la locación administrativa, conforme lo dispone el Decreto N° 95/GCBA/14, art. 28, inc. 12, apartado d²⁶

b. El Banco Ciudad de Buenos Aires efectuó una tasación del valor locativo del inmueble de \$ 730.000 mensuales. El GCBA, por intermedio de la Dirección General de Relocalización y Gestión Integral de Edificios consensuó con la firma propietaria del inmueble un valor locativo de \$ 1.101.600 para el primer año (un 50,90% mayor a la tasación) y de \$ 1.321.920 para el segundo año (un 81.09% mayor a la tasación).

El valor locativo fijado en el contrato contraviene el Decreto N° 95/GCBA/14, art. 28, inc. 12, apartado e, al superar el 20% del valor establecido por la tasación del Banco Ciudad de Buenos Aires y la diferencia

²⁶ Decreto N° 95/GCBA/14, art. 12, apartado d: "En caso de inexistencia de inmuebles ...la repartición solicitante del bien localiza un inmueble en alquiler en el mercado inmobiliario, debiendo fundamentar la elección del mismo ..."

no se encuentra justificada fundadamente en el acto administrativo de aprobación de la contratación²⁷.

c. No se encuentran glosados al EE las coberturas de seguro, por toda la vigencia del contrato, tal como el GCBA se comprometió a contratar en la cláusula Décimo Tercera del Contrato de Locación²⁸.

d. En el EE se encuentra acompañada la Factura del locador correspondiente a los meses de abril a Junio de 2017 (orden 60), con su correspondiente Parte de Recepción Definitiva (orden 84). No se encuentran incorporadas las Facturas correspondientes a los meses de Julio a Diciembre de 2017 ni sus correspondientes Partes de Recepción Definitiva.

Según constancias del SIGAF, existen emitidas las siguientes Ordenes de Pago Presupuestarias C41, a saber:

- N° 152200/2017, correspondiente al Parte de Recepción Definitiva N° 136881/17, por Julio 2017 por \$ 1.101.600.
- N° 188581/2017, correspondiente al Parte de Recepción Definitiva N° 166141/17, por Agosto 2017 por \$ 1.101.600.
- N° 218321/2017, correspondiente al Parte de Recepción Definitiva N° 195368/2017 por Septiembre 2017 por \$ 1.101.600.
- N° 282708/2017, correspondientes al Parte de Recepción Definitiva N° 252084/17 por Octubre 2017 por \$ 1.101.600.
- N° 299535/2017, correspondientes al Parte de Recepción Definitiva N° 263633/17 por Noviembre 2017 por \$ 1.101.600.
- N° 340379/2017, correspondientes al Parte de Recepción Definitiva N° 293889/17 por Diciembre 2017 por \$ 1.101.600

1.6. Convenios con transferencia de fondos

1.6.1. EX-2017-03615228- -MGEYA-UPEJOL. Comité Organizador Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018

a. Las transferencias correspondientes a la Adenda Complementaria al Convenio de Colaboración GCBA – COA 2017 tramitaron por expedientes separados (EX-2017-03615228-MGEYA-UPEJOL, EX-2017-25540154-

²⁷ Decreto N° 95/GCBA/14, art. 28, inc. 12, apartado e "La repartición solicitante tiene a su cargo consensuar con quien resulte propietario del inmueble o, en su caso, con quien lo represente, el valor definitivo del canon locativo, el que no podrá superar en más del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor establecido en la tasación realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires, la que será efectuada en forma previa ... Si excepcionalmente, para los casos de impostergable necesidad de servicio y/o por las características particulares del bien, se debiera pagar un canon mayor, el titular de la Vicejefatura de Gobierno, Ministerio, Secretaría del Poder Ejecutivo u Organismo fuera de Nivel dependiente del Jefe de Gobierno, debe justificar fundadamente tal circunstancia en el acto administrativo de aprobación de la contratación".

²⁸ Contrato de Locación. Cláusula Décimo Tercera "EL LOCATARIO se obliga a contratar coberturas de seguro por todo el periodo de vigencia del presente contrato, a fin de resguardar el patrimonio objeto de la locación con más los riesgos que pudieran acaecer en el marco de la actividad a desarrollar en el INMUEBLE LOCADO..."

MGEYA-UPEJOL y EX-201804298836-MGEYA-UPEJOL), como así también la rendición de los fondos (EX-2019-03971979-MGEYA-UPEJOL). La tramitación por separado dificulta el control y contraviene el principio de uniformidad del expediente que emana del art. 23 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97²⁹

b. En los expedientes puestos a disposición por la UPEJOL no consta la presentación por parte del COA de un informe ejecutivo en el que conste la fundamentación y las estrategias de las tareas a desarrollar y el presupuesto estimado para cada concepto conforme lo requiere la Cláusula Tercera, segundo párrafo. Aporte Anual – Adenda Complementaria al Convenio de Colaboración GCBA – COA³¹.

c. En los EE analizados no hay constancia de que el COA haya presentado, de manera trimestral, una Memoria Descriptiva de las tareas desarrolladas junto con un Informe de Rendición de Cuentas tal como lo requiere la Cláusula Quinta, primer párrafo de la Adenda Complementaria al Convenio de Colaboración GCBA – COA³², como tampoco que la UPEJOL se los reclamara.

d. No surgen reclamos por la presentación fuera de término de la rendición de cuentas final del COA a la UPEJOL. La Nota firmada por el Presidente del Comité Olímpico Argentino tiene fecha 20/3/18, no tiene fecha de recepción y fue importado al sistema GEDO con fecha 22/1/2019. Aun tomando como válida la fecha contenida en la nota excede el plazo de 30 días posteriores a la finalización del ejercicio contenida en la última parte de la Cláusula Quinta de la Adenda Complementaria al Convenio de Colaboración GCBA – COA³³.

e. La rendición realizada por el COA contiene comprobantes que no cumplen con los requerimientos fiscales ni son válidos como Facturas, Ticket o

²⁹ Decreto N° 1510/GCBA/97, Art. 23 - Trámite de los expedientes. Los expedientes administrativos tramitarán y serán resueltos con intervención del órgano competente; en su defecto actuará el organismo que determine el reglamento interno del ministerio o cuerpo directivo del ente descentralizado, según corresponda. Cuando se trate de expedientes administrativos que no obstante referirse a un (1) solo asunto u objeto, hayan de intervenir con facultades decisorias dos (2) o más órganos se instruirá un sólo expediente, el que tramitará por ante el organismo por el cual hubiere ingresado, salvo que fuere incompetente, debiéndose dictar una resolución única.

³⁰ "La UPEJOL refiere haber asociado los EE referidos

³¹ Cláusula Tercera. Párrafo segundo: ... Asimismo, el COA dentro de los veinte (20) días de la firma de la presente Adenda, deberá presentar un informe ejecutivo en el que deberá constar la fundamentación y estrategias de las tareas a desarrollar, a los efectos de la Cláusula Segunda de la presente Adenda, y el presupuesto general estimado para cada concepto

³² Cláusula Quinta. Primer párrafo: CLÁUSULA QUINTA.RENDICIÓN DE CUENTAS. El COA se compromete a presentar trimestralmente una memoria descriptiva de las tareas realizadas por el área ejecutiva ubicada en su estructura, detallando el avance y progreso de las obligaciones que surgen de la Cláusula Segunda, junto con un informe de rendición de cuentas, detallando la utilización de los fondos percibidos en concepto de aportes del GCABA, y el cumplimiento del presupuesto general estimado

³³ Cláusula Quinta. Última parte: CLÁUSULA QUINTA.RENDICIÓN DE CUENTAS. ... El COA deberá presentar la rendición de cuentas final dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización del ejercicio 2017.

Ticket Factura³⁴, ilegibles³⁵, sin destinatario³⁶, con un destinatario diferente al Comité Olímpico Argentino³⁷, sin fecha³⁸, o utilizando como medio de pago tarjeta de crédito³⁹, incumpliendo con las Resoluciones de la AFIP y las Disposiciones de la Dirección General de Contaduría⁴⁰.

f. La Rendición contiene una compensación de erogaciones por \$ 34.826,59 del año 2016 que fueron rendidos según el COA por Expediente N° 2017-04423092-UPEJOL que no fue puesto a disposición a este organismo de control⁴¹.

g. La UPEJOL aceptó sin cuestionamientos al COA, que ésta entidad haya dispuesto unilateralmente, al presentar la Rendición, que el saldo no invertido de \$ 14.914.486,82, un 24,86% del total de las transferencias realizadas por el GCBA al COA correspondientes a la Adenda 2017, sean rendidos en conjunto con la Adenda 2018.

h. La Resolución N° 9/UPEJOL/2019, de fecha 28 de Enero de 2019, dictada 9 meses después de la presentación, aprueba la Rendición sin considerar las irregularidades planteadas en los puntos precedentes. Tampoco contempla su publicación violando los principios de publicidad y transparencia de los actos de gobierno (conforme artículo 2° Ordenanza N° 33.701 texto consolidado por la Ley N° 5666/2016, artículo 7 apartado 8 de la Ley N° 2095/2006 y artículo 4° inciso e) de la Ley N° 4895⁴².

1.6.2. EE 2017-24498265-MGEYA-UPEJOL. Acuerdo de uso de sede deportiva para Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 – Club Náutico San Isidro.

a. El Convenio de Colaboración fue firmado por el titular de la UPEJOL, sin facultades suficientes. Con posterioridad tuvo que ser saneado, por el Vice Jefe de Gobierno mediante el dictado de la Resolución N° 81/AVJG/2018, de

³⁴ Comprobantes contenidos en el orden 15, páginas 103, 304, 525 y 539, orden 16 página 2.

³⁵ Comprobantes contenidos en el orden 15, páginas 85, 89, 122, 251, 253, 306, 308, 319, 489, 490, 491, 492, 527, 529, 533, orden 17, páginas 50, 121, 123, 125.

³⁶ Comprobantes contenidos en el orden 14, páginas 239, 248, en el orden 15, páginas 98, 111, 115, 257, 259, en el orden 17 página 62.

³⁷ Comprobantes contenidos en el orden 14, páginas 271, 276, 281, 286, 291, 384, en el orden 15, páginas 92, 105.

³⁸ Comprobante contenido en el orden 14 página 384

³⁹ Comprobantes contenidos en el orden 14, páginas 36, 259, 415, en el orden 16 página 47.

⁴⁰ Disposición N° 183/DGCG/2013, hoy derogada.

⁴¹ El auditado remitió con el descargo copia digital del EE-2017-04423092-UPEJOL que no fue analizado al encontrarse cerradas las tareas de campo.

⁴² La Ordenanza N° 33.701 (texto consolidado en la Ley N° 5666/2016), en su artículo 2°, expresa: ... "La publicación de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, incluyendo sus respectivos anexos, será obligatoria". Ley N° 2095, artículo 7: inciso 8 ... "Principio de Transparencia: La contratación pública se desarrollará en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones emergentes de la aplicación de este régimen... y facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de contrataciones y en la participación real y efectiva de la comunidad". Ley N° 4895, artículo 4° (Obligaciones del Funcionario Público), inciso e: ...Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas; actuar conforme al principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la Administración ...".

conformidad a las previsiones del art 104 inc. 3 de la Constitución de la Ciudad, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/1997, Decreto N° 97/GCBA/2017, Decreto N° 112/GCBA/2017⁴³.

b. El Estatuto Social del Club Náutico San Isidro acompañado en los órdenes 7 y 33 se encuentra agregado en forma incompleta, salteando los arts. 7 a 12 de ese instrumento, lo que no permite verificar que las autoridades del Club que firmaron tanto el documento “Garantía de Uso de Sedes” como el “Convenio de Colaboración”, tuviesen facultades suficientes para hacerlo.

c. Según describe los Considerandos del Convenio de Colaboración dentro de los principios rectores enunciados por el Manual del Evento está el de reacondicionar sedes existentes sobre la construcción de nuevas sedes salvo circunstancias excepcionales. Que la Federación Internacional de Vela, a su vez, tiene la responsabilidad de aprobar las condiciones que califican a las distintas sedes para poder realizar las competencias deportivas, seleccionando diversos establecimientos como escenarios aptos y/o adaptables para la realización de las competencias que se desarrollarán. Y que el Club Náutico San Isidro reúne las características adecuadas para ser considerado escenario de los juegos.

Al no existir en el EE un Informe Técnico que detalle cuáles fueron las otras sedes preseleccionadas, ni tampoco los criterios técnicos utilizados para definir al Club Náutico San Isidro como sede, la decisión de suscribir el Convenio de Colaboración no se encuentra justificada.

d. La UPEJOL no cumplió en término con el aporte del 50% del monto establecido en la Cláusula Décima, apartado segundo, del Convenio de Colaboración que estableció que debía pagarse a los 15 días de firmar el Convenio (1/11/2017). El gasto se devengó el 5/12/2017, no acreditándose el pago durante el ejercicio 2017.

43 Constitución de la CABA, “Art. 104.- Atribuciones y facultades del Jefe de Gobierno: ... inc. 3. Concluye y firma los tratados, convenios y acuerdos internacionales e interjurisdiccionales. También puede celebrar convenios con entes públicos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros y con organismos internacionales, y acuerdos para formar regiones con las Provincias y Municipios, en especial con la Provincia de Buenos Aires y sus municipios respecto del área metropolitana, en todos los casos con aprobación de la Legislatura. Fomenta la instalación de sedes y delegaciones de organismos del Mercosur e internacionales en la Ciudad.” Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/1997 Art. 19 Saneamiento. El acto administrativo anulable puede ser saneado mediante: a) Ratificación. Ratificación por el órgano superior, cuando el acto hubiere sido emitido por incompetencia en razón de grado y siempre que la avocación, delegación o sustitución fueren procedentes ...”. Decreto N° 97/GCBA/2017, Anexo punto 1.11 Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018. Objetivos ... (5to. párrafo) Promover y proponer al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología la celebración de convenios que resulten necesarios en el marco de la planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales”. Decreto N° 112/GCBA/2017. Art. 1 “El/La Vicejefe/a de Gobierno, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscriben los convenios con entes públicos no estatales internacionales, interjurisdiccionales, nacionales, provinciales, municipales y con entes privados nacionales, internacionales e interjurisdiccionales, cuyos objetos tengan por fin el cumplimiento de cometidos estatales específicos a sus áreas de competencia”.

1.7. Caja Chica Especial

1.7.1. EE 2017-05828847-MGEYA-UPEJOL. Caja Chica Especial "Asesoramiento Integral"

a. Las Resoluciones N° 595/MHGC/2017 y 683/MHGC/2017, referenciadas en el Visto de la Resolución N° 130/MMIYTGC/2017 no están publicadas. La falta de publicación implica el incumplimiento de la Ordenanza N° 33.701 -texto consolidado Ley N° 5666/2016-, artículo 2°, la Ley N° 2095/2006, artículo 7 inc. 8 y de la Ley N° 4895/2013, artículo 4)⁴⁴

b. No está incorporada al EE la Nota de UPEJOL donde solicita la Caja Chica Especial. De acuerdo al párrafo 3ro. de los Considerandos de la Resolución N° 130/MMIYTGC/2017, se encuentra agregada al EE N° 4.309.912/UPEJOL/17. La tramitación separada en distintos EE contraviene lo dispuesto en el Comunicado N° 5/13 Dirección General de Contaduría que establece en el inciso a) que "A partir del 01/11/2013 todas las solicitudes, ampliaciones, Rendiciones y Reposiciones de Caja Chica Especial ... tramitarán en un único Expediente Electrónico, por tipo de fondo y concepto. ...", genera duplicidad de actuaciones por un mismo objeto, y dificulta el control.

c. El art. 4to. de la Resolución N° 130/MMIYTGC/2017, exceptúa a la UPEJOL de la presentación en el plazo de 30 días de la rendición de fondos, de acuerdo a lo establecido en el punto 1, Anexo III de la Disposición N° 9/DGCG/2010 y sus modificatorias. Sin embargo no determina el plazo en que deberá efectuar la rendición y por lo tanto incumple con el punto 2 del mismo Anexo y Disposición (último párrafo) que determina que "... En la norma de otorgamiento debe constar ... (el) plazo de rendición".

d. La Resolución N° 687/MMIYTGC/2017, de fecha 11/10/2017 se encuentra incorporada al EE sin respetar el orden cronológico. La falta de orden cronológico dificulta su control y análisis.

e. Las facturas y tickets de respaldo o sus copias no están agregados al EE lo que dificulta el control y contraviene los principios de integridad del EE.

44 Ordenanza N° 33.701 -texto consolidado Ley N° 5666/2016-, artículo 2°: "La publicación de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, incluyendo sus respectivos anexos, será obligatoria..."

Ley N° 2095/2006, artículo 7, Principios generales que rigen las contrataciones y adquisiciones - Los principios generales a los que debe ajustarse la gestión de las CONTRATACIONES, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas son: ... 8 Principio de Transparencia: La contratación pública se desarrollará en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones emergentes de la aplicación de este régimen,... y facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de contrataciones y en la participación real y efectiva de la comunidad."

Ley N° 4895/2013", artículo 4° (Obligaciones del Funcionario Público), inciso e): "... Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas; actuar conforme al principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la Administración..."

f. Como se ha detallado en el punto III. Limitaciones al alcance punto 2 la UPEJOL no ha puesto a disposición los contratos con los prestadores cuyas facturas se abonaron por intermedio de esta Caja Chica Especial.

La imposibilidad de analizar los contratos suscriptos por la UPEJOL con los distintos prestadores de servicios jurídicos, impide evaluar la eficiencia y eficacia de la contratación (Ley N° 2095, art. 7 inc. 5), su economía (Ley N° 2095, art. 7 inc. 6) ni su razonabilidad (Ley N° 2095, art. 7 inc. 7), teniendo en cuenta que la propia UPEJOL tiene en su estructura un servicio jurídico (Coordinación Legal e Institucional), dependía del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, que a su vez, contaba con el asesoramiento de su Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y en última instancia, también podía recurrir al servicio jurídico permanente del GCBA, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

g. En la Resolución N° 786/MMIYTG/2017 mediante la cual se dispone la ampliación de la Caja Chica Especial se refiere en los Considerandos 7mo. párrafo que el titular de la UPEJOL solicitó la ampliación, no constando el pedido en el EE.

h. En el Orden 144 se encuentra incorporado el IF-2018-03278436-UPEJOL del 19/1/2018 donde se refiere a una diferencia entre el monto total regularizado por los formularios C55 N° 10.285 y N° 10.287 y el monto total de la rendición, debido a que tramitó un comprobante en la Rendición N° 4 de la firma Fidelitas S.A. que finalmente fue anulado por Nota de crédito N° 0007-00000069, que no se encuentra agregado al EE.

1.7.2. EE 2017-06550676-MGEYA-UPEJOL. Caja Chica Especial "Posicionamiento Buenos Aires 2018".

a. Por EE- 2017-4309100 MGEYA-UPEJOL tramitaron la solicitud de la Caja Chica Especial "Posicionamiento Buenos Aires 2018" y los distintos cambios de los responsables de su rendición (Resolución N° 357/MMIYT/17 y Resolución N° 723/MMIYT/17), mientras que por EE-2017-06550676 MGEYA-UPEJOL tramitaron las rendiciones de los gastos. La tramitación por diferentes EE contraviene lo dispuesto en el Comunicado N° 5/13 Dirección General de Contaduría que establece en el inciso a) que "A partir del 01/11/2013 todas las solicitudes, ampliaciones, Rendiciones y Reposiciones de Caja Chica Especial ... tramitarán en un único Expediente Electrónico, por tipo de fondo y concepto. ... ", genera duplicidad de actuaciones por un mismo objeto, y dificulta el control.

b. El art. 4to. de la Resolución N° 165/MMIYTGC/2017, exceptúa a la UPEJOL de la presentación en el plazo de 30 días de la rendición de fondos, de acuerdo a lo establecido en el punto 1, Anexo III de la Disposición N° 9/DGCG/2010 y sus modificatorias. Ahora bien, no determina el plazo en que

deberá efectuar la rendición y por lo tanto incumple con el punto 2 del mismo Anexo y Disposición (último párrafo) que determina que "... En la norma de otorgamiento debe constar... (El) plazo de rendición".

c. En la planilla de Rendición N°1, ANEXO III RESUMEN DE RETENCIONES (Orden 21), figuran con los números 20 y 21 dos retenciones de Ingresos Brutos, a un mismo proveedor Federico Adolfo Wetzel Ruiz por dos facturas N°159 y 163 por un importe de \$30.492 cada una. Sin embargo, se acompaña con un solo comprobante de retención por \$457.38 (Orden 23, página 21), faltando otro comprobante de retención por similar importe⁴⁵.

d. Las facturas y tickets de respaldo de las rendiciones no se encuentran agregadas en los EE analizados, contraviniendo el principio de transparencia, el de integridad del EE y dificultando el control.

e. De acuerdo a la contestación de la Dirección General de Contaduría NO-2018-33917080, la UPEJOL, a la fecha del requerimiento, no había remitido a la fecha de la contestación (17/12/2018) la documentación respaldatoria de las erogaciones incumpliendo con la Disposición N° 117/DGCG/2016 Anexo VI, punto 1.3.46.

f. En el EE por EE-2017-06550676 MGEYA-UPEJOL la Resolución N° 96/UPEJOL/2017, Considerandos 2do párrafo, se hace referencia a la Resolución N°357/MMITGC/2017 que modifica la Resolución de otorgamiento de la Caja Chica Especial. La norma está incorporada al EE posteriormente, sin respetar el orden cronológico, con posterioridad a la Resolución que la cita. Existen otras actuaciones que no tienen relación con el EE en análisis (ordenes 50 y 84). La falta de orden cronológico y la existencia de actuaciones ajenas al objeto de la tramitación del EE dificultan su control y análisis.

2. Convenios

2.1. Convenio 9.2.25. Club Hípico Argentino

El Convenio de Colaboración y la primera Adenda Complementaria fueron firmados por el titular de la UPEJOL, sin facultades suficientes, de conformidad a las previsiones del art 104 inc. 3 de la Constitución de la Ciudad,

⁴⁵ Disposición 117/DGCG/16. Anexo III Punto 1. "A medida que se van realizando los gastos se deben cargar los comprobantes en el módulo, a fin de que el sistema, en casos que corresponda, pueda emitir las constancias retenciones impositivas. A su vez se deben ir realizando los depósitos de las retenciones efectuadas en las cuentas corrientes habilitadas por la Dirección General de Tesorería a tal efecto... la autoridad máxima de la repartición será responsable de la validez y veracidad de los datos ingresados en el módulo de fondos del SIGAF, correspondientes a los comprobantes de respaldo de los gastos efectuados.

Anexo III REVISION Y CONTROL...3er párrafo..."se deberá controlar también que las constancias de depósitos de las retenciones impositivas efectuadas, coincidan con los datos brindados por la planilla Resumen de Retención.

⁴⁶ Disposición N° 117/DGCG/2016 Anexo VI, punto 1.3 "... Los envíos se efectuarán indefectiblemente durante el mes de enero del siguiente ejercicio".

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/1997, Decreto N° 97/GCBA/2017, Decreto N° 112/GCBA/2017.

2.2. Convenio, punto 9.2.26. Lawn Tennis Club

El Convenio de Colaboración fue firmado por el titular de la UPEJOL, sin facultades suficientes, teniendo que ser saneado, por el Vice Jefe de Gobierno mediante el dictado de la Resolución N° 75/AVJG/2018, de conformidad a las previsiones del art 104 inc. 3 de la Constitución de la Ciudad, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/1997, Decreto N° 97/GCBA/2017, Decreto N° 112/GCBA/2017.

El acto fue saneado mediante el dictado de la Resolución N° 75/AVJG/2018, incorporada al EE EX-2017- 24478777-MGEYA-UPEJOL

2.3. Convenio Marco de Marketing

La UPEJOL no puso a disposición el EE por el que tramitara el Convenio Marco, como se reseñara en el punto III. Limitaciones al Alcance punto 2.

3. Resoluciones

3.1. La Unidad Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 dictó en el ámbito de su competencia dictó 188 Resoluciones durante el periodo auditado. 119 de ellas fueron publicadas en el Boletín Oficial, mientras que 69 (36,70%) no lo fueron.

De las 69 Resoluciones no publicadas en 14 (20,29%) se dispuso su publicación y no se efectivizó y en 55 (79,71%) no fue ni siquiera ordenada.

La falta de publicación implica el incumplimiento de la Ordenanza N° 33.701 -texto consolidado Ley N° 5666/2016-, artículo 2°, la Ley N° 2095/2006, artículo 7 inc. 8 y de la Ley N° 4895/2013, artículo 4)⁴⁷, pudiendo acarrear nulidades, afectación de derechos de terceros y responsabilidad del funcionario interviniente.

47 Ordenanza N° 33.701 -texto consolidado Ley N° 5666/2016-, artículo 2°: "La publicación de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, incluyendo sus respectivos anexos, será obligatoria..."

Ley N° 2095/2006, artículo 7, Principios generales que rigen las contrataciones y adquisiciones - Los principios generales a los que debe ajustarse la gestión de las CONTRATACIONES, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas son: ... 8 Principio de Transparencia: La contratación pública se desarrollará en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones emergentes de la aplicación de este régimen,... y facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de contrataciones y en la participación real y efectiva de la comunidad."

Ley N° 4895/2013", artículo 4° (Obligaciones del Funcionario Público), inciso e): "... Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas; actuar conforme al principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la Administración..."

En respuesta a la Nota AGCBA N° 166/19, por la que se requirió copia de las Resoluciones dictadas no publicadas, mediante NO-2019-066642207-GCBA-UPEJOL el Titular de la UPEJOL sostiene que "... teniendo en cuenta lo solicitado, se procederá en adelante a publicar los actos administrativos que se dicten en un futuro."

VI. RECOMENDACIONES

1.1. Brindar la información de manera completa en cumplimiento de las obligaciones que surgen del art. 135 párrafo 6to. de la Constitución de la CABA y del art. 147 de la Ley 70.

1.2.1.a. En los casos que se contraten consultorías asegurar que las recomendaciones que de ellas emanen sean útiles al GCBA de acuerdo a su especialidad

1.2.1.b. Asegurar que los EE guarden orden cronológico.

1.2.2.a. Dictar los actos administrativos por el funcionario con competencia para ello.

1.2.3.a. Idem recomendación 1.2.1.a..

1.2.3.b. Asegurar la tramitación de los EE que incluya a todos los documentos que debe contener.

1.2.4.a.1. y 2. Idem anterior.

1.2.5.a. y b. Tramitar los expedientes que versan sobre una misma materia en un único EE.

1.2.5.c. Idem 1.2.3.b.

1.2.6. a. y b. Idem 1.2.3.b.

1.2.7. Idem 1.2.3.b.

1.2.8. Asegurar que los documentos de la Comisión Evaluadora de Ofertas se encuentren firmados.

1.3.1.a. Utilizar los procedimientos licitatorios adecuados y cumplir con los requisitos exigidos por la norma.

1.3.2.a. Idem 1.3.1.a.

1.3.2.b. Documentar adecuadamente la emisión de CAF y sean correlato de la facturación del proveedor.

1.3.2.c. Justificar adecuadamente el reconocimiento de diferencias de cambio y sean correlato de la facturación del proveedor.

1.3.3.a. Idem 1.2.2.a.

1.3.4.a. Idem 1.2.2.a.

1.3.5.a. Idem 1.3.1.a.

1.3.6.a. Idem 1.3.1.a.

1.3.6.b. Idem 1.2.2.a.

1.3.6.c., d. y e. Idem 1.2.3.b.

1.4.1.a. y b. Idem 1.2.3.b.

1.4.1.c. Agregar todas las constancias pertinentes en el EE que justifiquen la decisión de adjudicación a un oferente.

1.4.2.a. Asegurar incluir todas las compras en el plan de aprovisionamiento.

1.4.2.b. Idem 1.2.3.b.

1.4.2.c. Idem 1.2.1.b.

1.5.1.a. Incorporar la fundamentación prevista por el art. 12 apartado d del Decreto N° 95/GCABA/14

1.5.1.b. Acreditar documental y adecuadamente los criterios de excepción que la UPEJOL se acogió en los términos del art. 12 apartado e del Decreto N° 95/GCBA/14.

1.5.1.c. y d. Idem 1.2.3.b.

1.6.1.a. Idem 1.2.5. a. y b.

1.6.1.b., c. y d. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que surgen del Convenio celebrado entre el GCBA y el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

1.6.1.e. Observar las rendiciones realizadas por el COA que no se ajustan a la normativa del GCABA.

1.6.1.f. Idem 1.1.

1.6.1.g. Abstenerse de consentir liberalidades del COA con relación a los tiempos de ejecución y rendición de los fondos públicos otorgados por el GCABA fuera del plazo convenido para ello.

1.6.1.h. Revocar la Resolución N° 9/UPEJOL/2019 dictada extemporáneamente y dictada sin considerar las irregularidades marcadas en el Capítulo V- Observaciones.

1.7.1.a. Publicar las Resoluciones dictadas.

1.7.1.b. Idem 1.2.5. a. y b.

1.7.1.c. Fijar en las próximas Cajas Chicas Especiales el plazo de rendición

1.7.1.d. Idem 1.2.1.b.

1.7.1.e. Idem 1.2.3 b.

1.7.1.f. Idem 1.1.

1.7.1.g. y h. Idem 1.2.3 b.

1.7.2.a. Idem 1.2.5.a. y b.

1.7.2.b. Idem 1.7.1.c.

1.7.2.c. y d. Idem 1.2.3.b.

1.7.2. e. Remitir en fecha a la Dirección General de Contaduría de los comprobantes correspondientes a las rendiciones de la Caja Chica Especial.

1.7.2.f. Idem 1.2.1.b.

2.1. Idem 1.2.2.a. Sanear por autoridad competente los actos dictados por un funcionario sin las debidas atribuciones.

2.2. Idem 1.2.2.a.

2.3. Idem 1.1.

3. Publicar las Resoluciones dictadas en el ámbito de su competencia.

VII- CONCLUSIÓN

La Ciudad ha realizado una apuesta fuerte en la organización de los Juegos Olímpicos de la Juventud, dotando a la Unidad de Proyectos Especiales de un importante presupuesto para su realización, siendo para el año 2017 de \$ 470.868.696,00.

Se han producido, en el desarrollo de las tareas de auditoria, dificultades en el acceso a la documentación solicitada a la UPEJOL que se reflejan en el punto II Limitaciones al Alcance, así como también demoras en la contestación a los distintos requerimientos realizados a dicho organismo

De las tareas de auditoria llevadas adelante se puede concluir que se han cumplido parcialmente los aspectos legales, financieros y de gestión estudiados, habiéndose verificado inconsistencias, incompetencias en el dictado de actos, incumplimientos a la normativa de compras y contrataciones y falta de publicidad en el dictado de las Resoluciones (descriptos en el punto V.- Observaciones) que han afectado los principios de transparencia, economía, eficacia y legalidad en los procesos relevados.

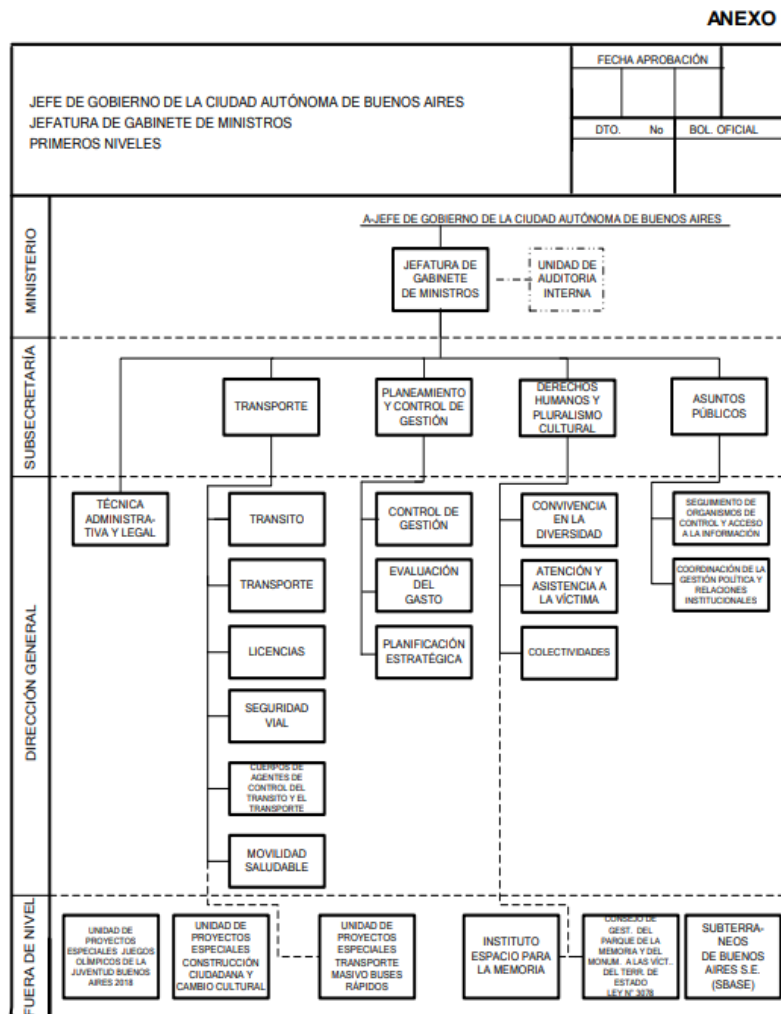
ANEXO I

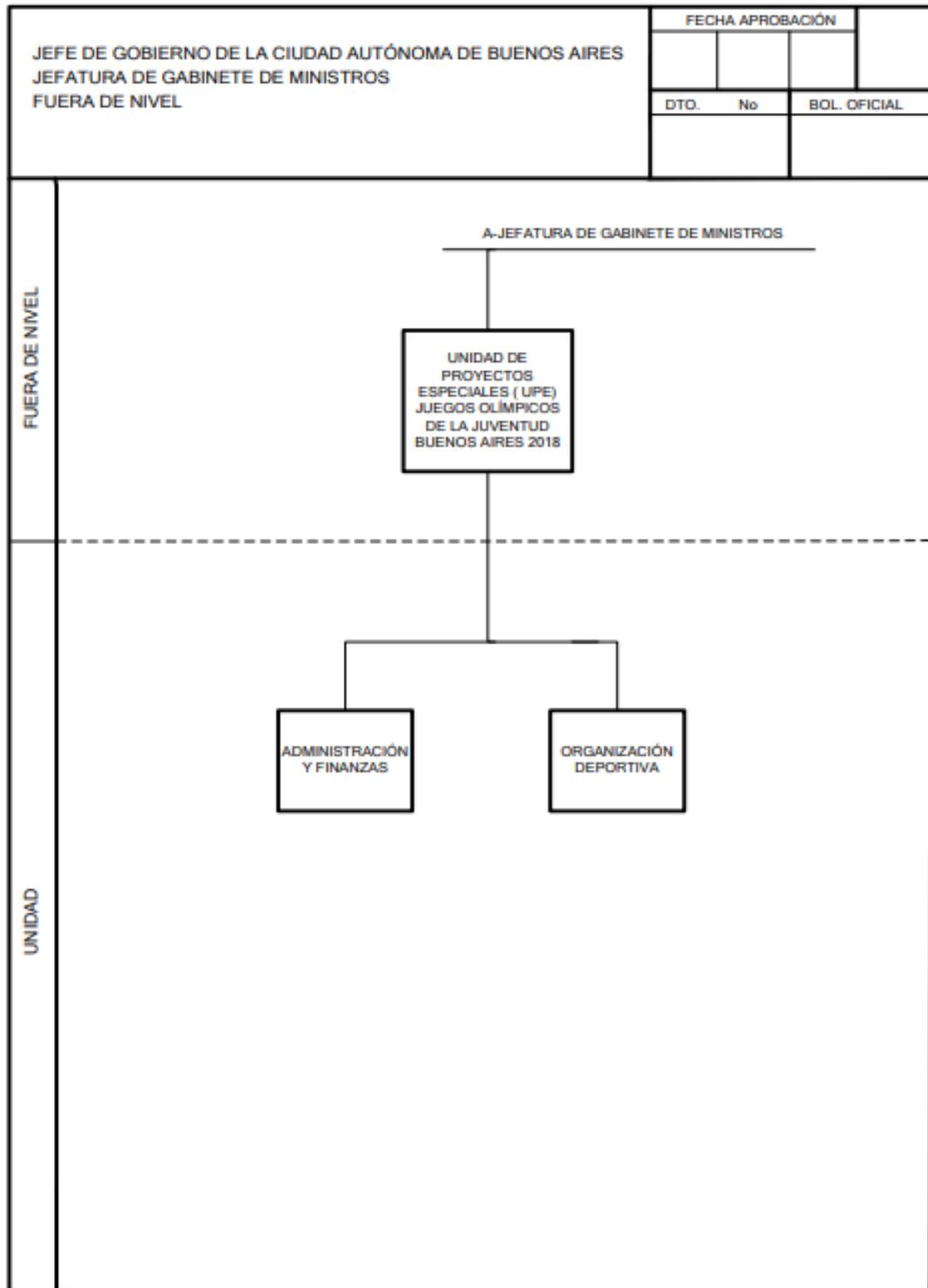
Estructura, Organigrama, Misiones y Funciones.

La Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 (UPEJOL) fue creada por Decreto N° 66/GCBA/2014 el 14 de febrero de 2014 (BO N°4341 17/2/14), como organismo fuera de nivel, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con el objeto de planificar, organizar, financiar y celebrar los JJOO de la juventud 2018. Le asigna rango de subsecretaría.

A los fines de entender en las actividades administrativas, financieras, legales y de recursos humanos, en la confección del presupuesto y en el seguimiento de las compras y contrataciones, se crea la Unidad de Administración y Finanzas, dependiente de la UPEJOL y con el rango de Dirección General.

A los efectos de la formulación de contenidos en materia de comunicación y diseño de imagen, la generación de una estrategia de comunicación, el diseño de programas deportivos, educativos y culturales y el entendimiento en obras de infraestructura para la celebración de los juegos se crea la Unidad de Organización Deportiva, dependiente de la UPEJOL y con el rango de Dirección General.





UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Objetivos

- Ejecutar las acciones referidas a la planificación, organización, financiación y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, que se realizarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también aquellas tareas preparatorias y conexas.
- Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Coordinar las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Consejo Directivo del Comité de Organización de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, el Comité Olímpico Argentino, Comité Olímpico Internacional, las federaciones nacionales e internacionales representativas de las disciplinas olímpicas y las entidades públicas y privadas que tengan intervención en la planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 y eventos relacionados.
- Planificar, diseñar y dirigir todas las actividades administrativas, financieras, presupuestarias, legales y de recursos humanos de la Unidad de Proyectos Especiales "Juegos Olímpicos de la Juventud 2018". Promover y proponer al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros la celebración de los convenios que resulten necesarios en el marco de la planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Descripción de Acciones

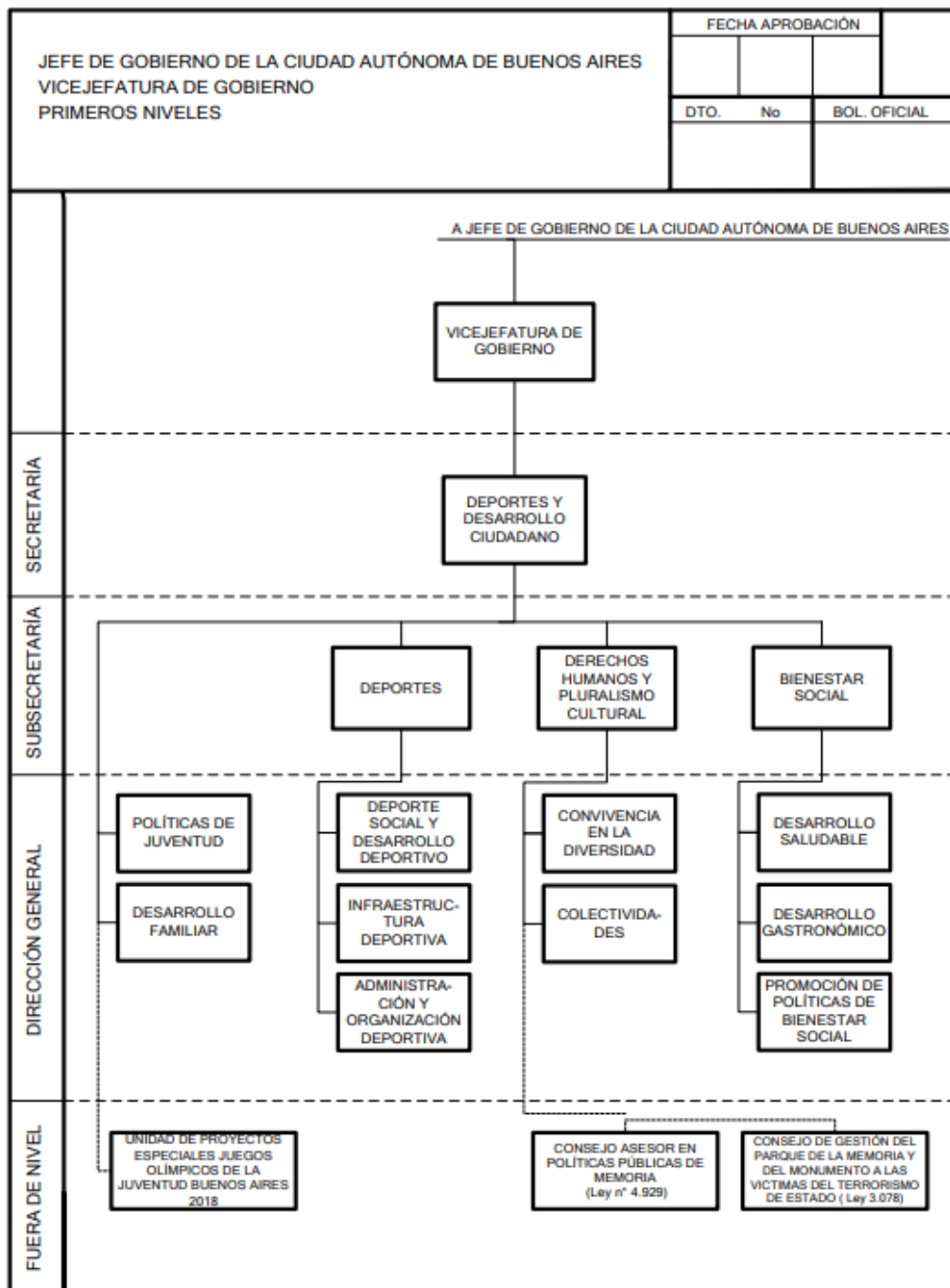
- Entender en todas las actividades administrativas, financieras, presupuestarias, legales y de recursos humanos de la Unidad de Proyectos Especiales "Juegos Olímpicos de la Juventud 2018".
- Efectuar el seguimiento de las compras y contrataciones de los bienes y servicios.
- Entender en la confección del presupuesto y en el diseño de la planificación financiera.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA

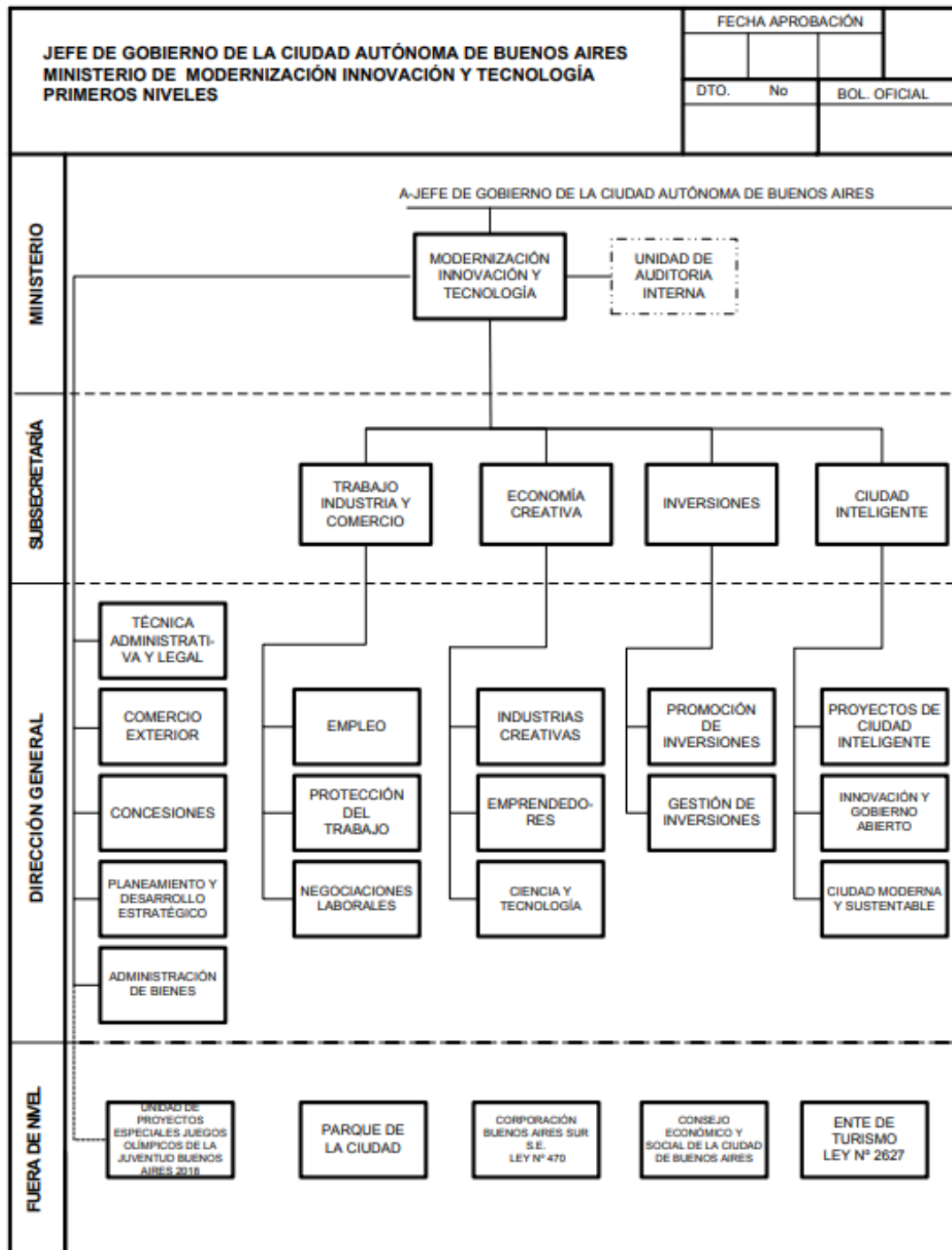
Descripción de Acciones

- Asistir al titular de la Unidad de Proyectos Especiales en la coordinación de las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Consejo Directivo del Comité de Organización de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, el Comité Olímpico Argentino, Comité Olímpico Internacional, las federaciones nacionales e internacionales representativas de las disciplinas olímpicas y las entidades públicas y privadas que tengan intervención en la planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 y eventos relacionados.
- Entender en la elaboración de los convenios que resulten necesarios en el marco de la planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- Formular los contenidos en materia de comunicación y diseño de imagen en asuntos relacionados con los "Juegos Olímpicos de la Juventud 2018" y colaborar en la generación de una estrategia de comunicación, en coordinación con las áreas competentes.
- Diseñar los programas deportivo, educativo y cultural requeridos para la celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 y llevar adelante acciones preparatorias y conexas en coordinación con las áreas competentes.
- Entender en las obras de infraestructura que resulten necesarias para la celebración del evento, en coordinación con las áreas competentes.

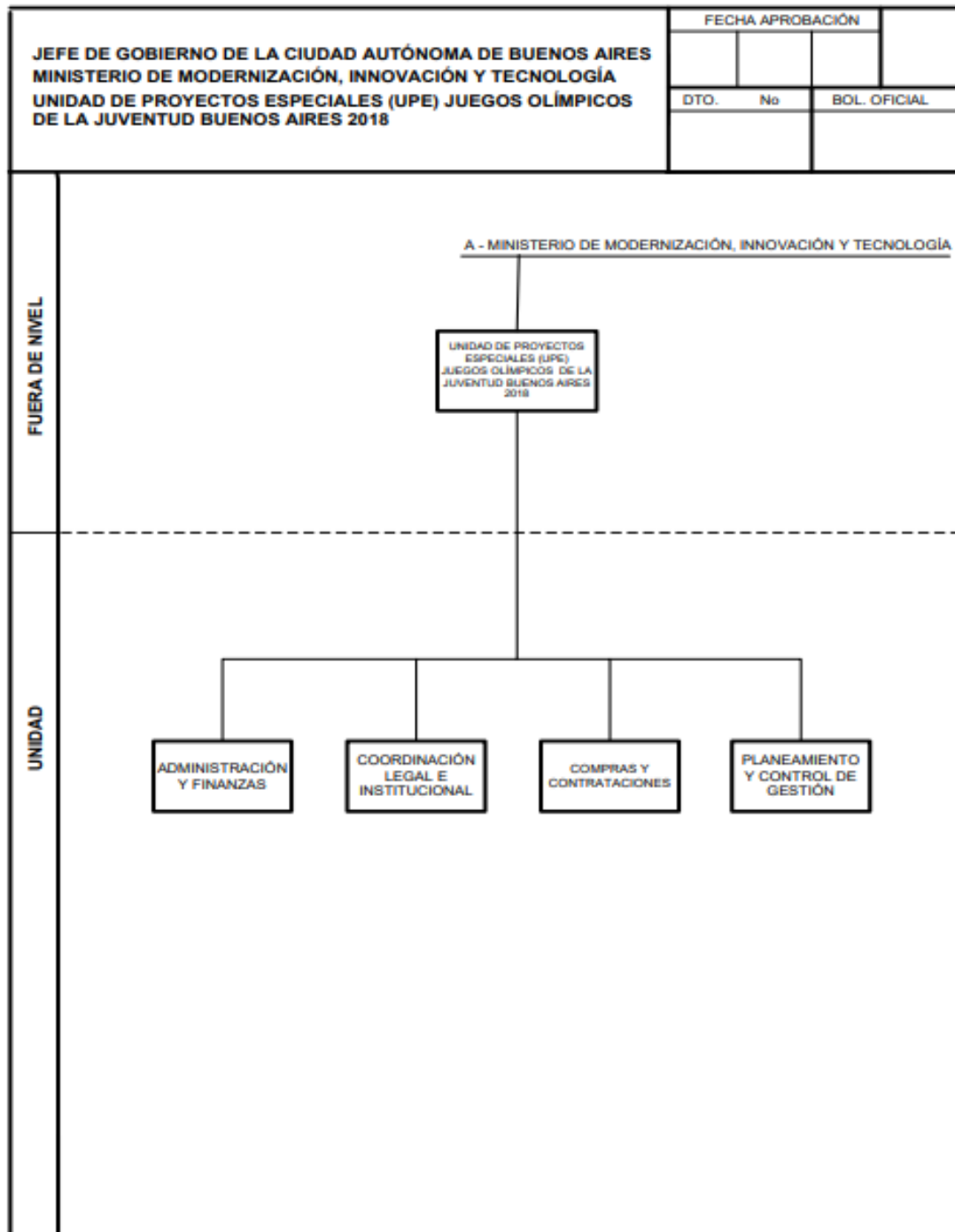
El Decreto N° 363/GCBA/15, aprobó la estructura del Poder Ejecutivo, incorporando a la UPE Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, como organismo fuera de nivel, bajo la órbita de la Secretaría de Deportes y Desarrollo Ciudadano (Vicejefatura de Gobierno).



Por Decreto N° 400/GCBA/15 (BO 4793) del 30 de Diciembre de 2015 se transfiere al ámbito del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología el organismo fuera de nivel Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.



Por Decreto N° 97/GCBA/17 (BO 5084) el 8 de marzo de 2017 se modifica parcialmente la estructura de la UPEJOL, como así también las responsabilidades primarias de las áreas que la componen.



FUERA DE NIVEL UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Objetivos

- Ejecutar las acciones referidas a la planificación, organización, financiación y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, que se realizarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también aquellas tareas preparatorias y conexas.
- Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Coordinar las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Consejo Directivo del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, el Comité Olímpico Argentino, Comité Olímpico Internacional, las federaciones nacionales e internacionales representativas de las disciplinas olímpicas y las entidades públicas y privadas que tengan intervención en la planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018.
- Planificar, diseñar y dirigir todas las actividades administrativas, financieras, presupuestarias, legales y de recursos humanos de la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud 2018.
- Promover y proponer al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología la celebración de los convenios que resulten necesarios en el marco de la planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Entender en las actividades administrativas, financieras, presupuestarias, contables y de recursos humanos de la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud 2018.
- Entender en la confección del presupuesto y en el diseño de la planificación financiera.
- Definir los perfiles y administrar el reclutamiento, selección, contratación y registro de los recursos humanos.
- Administrar el ingreso y egreso de los bienes patrimoniales desde el punto de vista contable y físico.

UNIDAD DE COORDINACIÓN LEGAL E INSTITUCIONAL

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Asistir al titular de la Unidad de Proyectos Especiales en la coordinación de las relaciones institucionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Consejo Directivo del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, el Comité Olímpico Argentino, el Comité Olímpico Internacional, las Federaciones Nacionales e Internacionales representativas de las disciplinas olímpicas y las entidades públicas y privadas que tengan intervención en la planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018.
- Asesorar al titular de la Unidad de Proyectos Especiales en los aspectos técnico legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias.
- Elaborar el informe jurídico previo a la suscripción de los actos administrativos dictados por el Titular de la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud 2018.
- Proponer y confeccionar los convenios que resulten necesarios con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Descripción de Responsabilidades Primarias

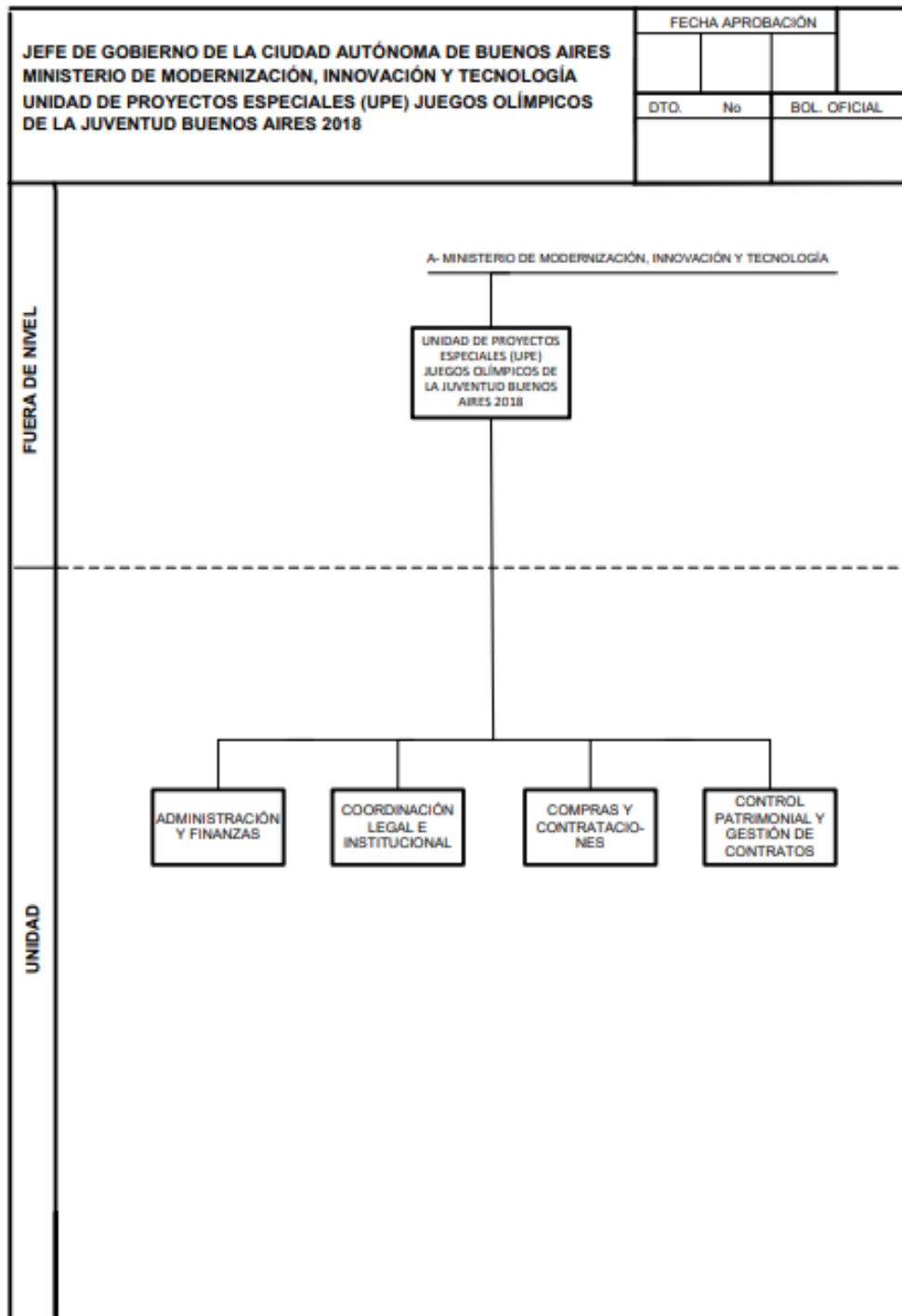
- Identificar las necesidades de bienes y servicios y elaborar los pliegos de bases y condiciones particulares de acuerdo a los lineamientos y metodologías de la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.
- Supervisar los pliegos de especificaciones técnicas elaborados por las áreas requirentes.
- Intervenir y controlar los procesos de compras descentralizadas relacionadas con los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 realizadas por las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Implementar el plan anual de compras y contrataciones proyectado, de acuerdo con los lineamientos establecidos por las entidades públicas y privadas que tengan intervención en la organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018.
- Supervisar la ejecución de las contrataciones efectuadas y el cumplimiento de las mismas.

UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTION

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Asistir al Titular de la Unidad de Proyectos Especiales en el diseño, formulación y seguimiento del plan general del proyecto.
- Controlar el cumplimiento de los planes, proyectos e iniciativas a través de indicadores de ejecución presupuestaria y de cumplimiento de metas de gestión.
- Entender en la formulación de los contenidos comunicacionales y el diseño de imagen en asuntos relacionados con los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 y colaborar en la generación de una estrategia de comunicación, en coordinación con las áreas competentes.
- Participar en el diseño de los programas deportivo, educativo y cultural e implementar actividades preparatorias y conexas, en coordinación con las áreas competentes.
- Efectuar el seguimiento de las obras de infraestructura que resulten necesarias para la celebración del evento, en coordinación con las áreas competentes.

Por Decreto N° 430/GCBA/17 (BO 5263) el 24 de noviembre de 2017 se modifica parcialmente la estructura de la UPE y se redefinen responsabilidades primarias.



FUERA DE NIVEL UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Objetivos

- Ejecutar las acciones referidas a la planificación, organización, financiación y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, que se realizarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también aquellas tareas preparatorias y conexas.
- Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Coordinar las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Consejo Directivo del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, el Comité Olímpico Argentino, el Comité Olímpico Internacional, las federaciones nacionales e internacionales representativas de las disciplinas olímpicas y las entidades públicas y privadas que tengan intervención en la planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.
- Planificar, diseñar y dirigir todas las actividades administrativas, financieras, presupuestarias, legales y de recursos humanos de la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018. Promover y proponer al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología la celebración de los convenios que resulten necesarios en el marco de la planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- Realizar el seguimiento del diseño de los programas deportivo, educativo y cultural y de las actividades preparatorias y conexas, la estrategia de comunicación, las obras de infraestructura de las sedes donde se desarrollarán los juegos y del plan general del proyecto de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, en coordinación con las áreas competentes.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Entender en las actividades administrativas, financieras, presupuestarias, contables y de recursos humanos de la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.
- Entender en la confección del presupuesto y en el diseño de la planificación financiera.
- Intervenir en los aspectos administrativos de la gestión presupuestaria y elaborar informes de ejecución.
- Definir los perfiles y administrar el reclutamiento, selección, contratación y registro de los recursos humanos.

UNIDAD DE COORDINACIÓN LEGAL E INSTITUCIONAL

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Asistir al titular de la Unidad de Proyectos Especiales en la coordinación de las relaciones institucionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Consejo Directivo del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, el Comité Olímpico Argentino, el Comité Olímpico Internacional, las Federaciones Nacionales e Internacionales representativas de las disciplinas olímpicas y las entidades públicas y privadas que tengan intervención en la planificación, organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.
- Asesorar al titular de la Unidad de Proyectos Especiales en los aspectos técnico legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias.
- Elaborar el informe jurídico previo a la suscripción de los actos administrativos dictados por el Titular de la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 y de sus Unidades dependientes.

- Proponer y confeccionar los convenios que resulten necesarios con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Elaborar los pliegos de bases y condiciones particulares de acuerdo a los lineamientos y metodologías de la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.
- Supervisar los pliegos de especificaciones técnicas elaborados por las áreas requirentes.
- Intervenir y controlar los procesos de compras descentralizadas relacionadas con los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 realizadas por las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Implementar el plan anual de compras y contrataciones proyectado, de acuerdo con los lineamientos establecidos por las entidades públicas y privadas que tengan intervención en la organización y celebración de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y GESTIÓN DE CONTRATOS

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Supervisar la ejecución de las contrataciones de los bienes y servicios para los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2017.
- Administrar el ingreso y egreso de los bienes patrimoniales desde el punto de vista contable y físico y actualizar los registros e inventarios correspondientes.
- Controlar y verificar la existencia de faltantes en los registros e inventarios y elevar informe al titular de la Unidad de Proyectos Especiales.
- Remitir informe de los bienes remanentes al titular de la Unidad de Proyectos Especiales, a la finalización de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

ANEXO II

Distribución del personal por área

Área		Planta Orgánica Funcional	Locación de obras y servicios	Total
ACR	Acreditación	10	2	12
YEA	Actividad de intervención con los jóvenes	11	4	15
FNB	Alimentos y Bebidas	6		6
ACM	Alojamiento	4		4
LNS	Aprende y Comparte	4	5	9
AAD	Arribos y Partidas	2		2
CER	Ceremonias	3		3
PRC	Compras	15	14	29
CMS	Comunicaciones	6		6
DOP	Control de dopaje	3	1	4
SPT	Deportes	20	2	22
VED	Desarrollo de Sedes	18	9	27
FNC	Finanzas	27		27
RNI	Gestión de riesgos y seguros	1		1
VEM	Gestión de Sedes	37	4	41
LGL	Legales	10	2	12
CNW	Limpieza y Residuos	3		3
LOG	Logística	6		6
BIL	Marca, Identidad e Imagen YOG	1		1
MNL	Marketing y licencias		2	2
PRE	Operación de medios	4		4
CTY	Operaciones en la Ciudad	8		8
PCI	Planificación e Integración	10		10
BRP	Protección de la Marca	2		2
WFC	Recursos Humanos	12		12
TOR	Relevo de Antorcha	1		1
	Seguimiento		2	2
SEC	Seguridad	4		4

Área		Planta Orgánica Funcional	Locación de obras y servicios	Total
HNS	Seguridad e Higiene	3	1	4
SIG	Señalética	1		1
NCS	Servicios a los CON (Nocs Services)	18		18
LAN	Servicios de Idioma	5	2	7
MED	Servicios Médicos	4	1	5
EVS	Servicios para Eventos	3		3
SNL	Sustentabilidad y Legado	8		8
TEC	Tecnología	16	5	21
TKT	Ticketing	1		1
TRA	Transporte	3		3
YOV	Villa Olímpica de la Juventud	11	2	13
CEP	Programa Cultura y Educativo	7		7
EOF	Oficina Ejecutiva	6	6	12
GSP	Servicios a los invitados y protocolo	4		4
MNL	Marketing y licencias	2		2
	S/D	2	21	23
	Total	322	85	407

ANEXO III INVENTARIO

El reporte de bienes desde 2010 hasta 2016 arroja	448	F estante
El reporte de bienes desde 2010 hasta 2017 arroja	1050	F estante

La diferencia es:	602	F estante
-------------------	-----	-----------

Y está compuesta por:

Incremento 2017	540	F estante
Transferencia 2017 imputada al periodo 2010	25	F estante
Transferencia 2017 imputada al periodo 2011	1	F estante
Transferencia 2017 imputada al periodo 2012	1	F estante
Transferencia 2017 imputada al periodo 2013	2	F estante
Transferencia 2017 imputada al periodo 2014	33	F estante
Total	602	F estante

ANEXO IV
Plan Anual de Compras y contrataciones ejercicio 2017

AF	Año	Contratacion	Prioridad	Entrega PET
YEA	2017	Convenio Marco de Eventos	A+	31/3/2017
LOG	2017	Muebles de Exterior	A+	15/5/2017
LOG	2017	Carros de Traslados	A+	15/5/2017
LOG	2017	Muebles de Areas Publicas y Afines	A+	15/5/2017
LOG	2017	Seguridad Vial	A+	15/5/2017
LOG	2017	Servicio de Residentes	A+	15/5/2017
LOG	2017	Muebles Pichonera, Interiores de Placares y Afines	A+	15/5/2017
LOG	2017	Cortinas	A+	15/5/2017
LOG	2017	Muebles de Apartamentos y Afines	A+	15/5/2017
LOG	2017	Ropa de Cama, Abrigo, Baño y Otros	A+	15/5/2017
LOG	2017	Almohadas, Colchones y Otros	A+	15/5/2017
LOG	2017	Muebles de Oficina, Vestuarios y Afines	A+	15/5/2017
LOG	2017	Articulos Electricos, Iluminacion y Pilas	A+	15/5/2017
LOG	2017	Placas Calefactoras y Frigobar	A+	15/5/2017
YOV	2018	Limpieza YOV, Housekeeping	A+	30/5/2017
TEC	2018	Core Telecomunicaciones	A+	20/6/2017
RNI	2018	Primas, Pólizas y Seguros	A+	30/6/2017
TEC	2018	Plataforma Digital	A+	15/7/2017
FIN	2018	Servicio de Limpieza de Oficina	B	1/8/2017
YOV	2018	Servicio de Control de Plagas	B	15/8/2017
YOV	2018	House Laundry	A+	7/8/2017
SPT	2018	Basketball Sport Equipment 1 (Superficie)	A+	8/8/2017
SPT	2018	Tennis Sport Equipment (Pelotas)	A+	8/8/2017
SPT	2018	Basketball Sport Equipment 3 (Pelotas)	A+	8/8/2017
SPT	2018	Beach Volleyball Sport Equipment (Balones y Accesorios)	A+	8/8/2017
ACM	2018	Booking Company	B	8/8/2017
MNL	2017	Mapeo One Year to Go	B	8/8/2017
WKF	2017	Plan de Voluntariado	A+	10/8/2017
LOG	2018	Operador Logistico	A+	10/8/2017
FNB	2018	Gastronomia YOV	A+	25/8/2017
YEA	2017	Youth engagement school programme	C	25/8/2017
SPT	2018	Shooting Sport Equipment 1 (Poligono de tiro)	A+	29/8/2017
WKF	2018	Uniformes	A+	30/8/2017
LOG	2018	Main Warehouse	B	10/8/2017
MDO	2018	Local Youth Information Service	B	A Definir
MNL	2017	Meetings Brand Positioning	C	A Definir
SIG	2018	Señalización en sedes	C	A Definir
SIG	2018	Cartelería en accesos de la ciudad	C	A Definir
TEC	2018	Other Information Systems	B	N/A

VED	2018	Autonomía energética + Tendido	B	-
VED	2018	Autonomía de agua + conexión de agua y desagües	B	-
VED	2018	Thermoechanical and ventilation	B	-
VED	2018	Complemento en instalaciones eléctricas indoor existentes	B	-
WKF	2018	Estrategia de retención, motivación y reconocimiento del personal	B	A Definir
WKF	2018	Capacitaciones	C	A Definir
YEA	2017	Día Olímpico Federal	C	A Definir
YEA	2018	Programa de actividades "Buenos Aires va a la escuela"	C	A Definir
WKF	2018	Eventos	C	A Definir
TEC	2018	Games Management System (ATOS)	A+	5/9/2017
TEC	2018	Games Results System (OMEGA)	A+	5/9/2017
TEC	2018	Integrador (ATOS)	A+	5/9/2017
TEC	2018	Seguridad Informática	A+	5/9/2017
SPT	2018	Rugby Sport Equipment (Equipamiento de cancha)	A+	8/9/2017
ACR	2018	Empresa de Acreditaciones	B	8/9/2017
LOG	2018	Despachante de Aduana	A+	8/9/2017
CEP	2018	Educational & Cultural Activities YOV	B	8/9/2017
CER	2018	Diplomas Olímpicos	B	8/9/2017
CER	2018	Ceremonia de Bienvenida	B	8/9/2017
SPT	2018	Weightlifting Sport Equipment	A+	8/9/2017
SPT	2018	Wrestling Sport Equipment	A+	8/9/2017
SPT	2018	Karate Sport Equipment	A+	8/9/2017
SPT	2018	Judo Equipment	A+	8/9/2017
SPT	2018	Boxing Sport Equipment	A+	8/9/2017
TEC	2018	Trunking Solutions	B	4/9/2017
SPT	2018	Beach Volleyball Sport Equipment (Equipamiento de cancha)	A+	8/9/2017
LAN	2017	Interpretes	A+	20/9/2017
GSP	2018	Produccion de Banderas	B	5/9/2017
YOV	2018	Resident Laundry	A+	5/9/2017
SPT	2018	Badminton Sport Equipment 1	A+	5/9/2017
SPT	2018	Canoeing Sport Equipment 1 (Botes)	A+	6/9/2017
SPT	2018	Modern Pentathlon Sport Equipment 2 (Blancos)	A+	6/9/2017
SPT	2018	Table Tennis Sport Equipment 4 (Separadores)	A+	6/9/2017
SPT	2018	Tennis Sport Equipment (Silla de Umpire)	A+	6/9/2017
SPT	2018	Tennis Sport Equipment (Banco de altetas)	A+	6/9/2017
SPT	2018	Tennis Sport Equipment (Postes de red y palos de singles)	A+	6/9/2017
SPT	2018	Basketball Sport Equipment 2 (Aros)	A+	8/9/2017
YEA	2018	Activaciones en Parques (Green, YOC, Techno y Urban Park)	A+	8/9/2017
SPT	2018	Modern Pentathlon Sport Equipment 1 (Pistolas laser)	A+	8/9/2017
SPT	2018	Rowing Sport Equipment 1 (Botes)	A+	8/9/2017
SPT	2018	Rowing Sport Equipment 2 (Remos)	A+	8/9/2017
COM	2017	Mapping & Timelapse (YOC)	C	8/9/2017

CER	2018	Ceremonia de Clausura	A+	11/9/2017
SPT	2018	Hockey Sport Equipment 2 (Equipamiento deportivo)	A+	13/9/2017
SPT	2018	Taekwondo Sport Equipment	A+	13/9/2017
SPT	2018	Sailing Sport Equipment (Botes)	A+	13/9/2017
SPT	2018	Archery Sport Equipment 1 (Blancos y equipamiento deportivo)	A+	13/9/2017
SPT	2018	Fencing/ MP Fencing Sport Equipment	A+	13/9/2017
SPT	2018	Canoeing Sport Equipment 3 (Pista)	A+	13/9/2017
SPT	2018	Triathlon Sport Equipment 2 (Zona de Transición)	A+	13/9/2017
SPT	2018	Gymnastics Sport Equipment 1	A+	13/9/2017
SPT	2018	Sports Initiation	B	14/9/2017
SPT	2017	Sport Presentation Implementation	B	15/9/2017
CNW	2018	Limpieza Sedes	A+	15/9/2017
LOG	2018	FF&E Sedes	A+	15/9/2017
TKT	2018	Proveedor Servicio de Ticketing	B	15/9/2017
VED	2018	Overlay + temporary facilities	A+	15/9/2017
SEG	2017	Seguridad e Higiene	B	15/9/2017
YOV	2018	Servicio de Elevadores	A+	15/9/2017
SPT	2018	Triathlon Sport Equipment 1	A+	20/9/2017
SPT	2018	Canoeing Sport Equipment 4 (Otros)	A+	20/9/2017
SPT	2018	Basketball Sport Equipment 4 (Carpa)	A+	20/9/2017
TEC	2018	Notebooks y Soporte (GT)	A+	20/9/2017
SPT	2018	Futsal Sport Equipment 3 (Pelotas)	A+	20/9/2017
SPT	2018	Cycling Sport Equipment (Otros)	A+	20/9/2017
SPT	2018	Futsal Sport Equipment 2 (Canchas)	A+	27/9/2017
SPT	2018	Acuatics Sport Equipment 3 (Trampolines)	A+	27/9/2017
SPT	2018	Acuatics Sport Equipment (Equipamiento de piscinas)	A+	27/9/2017
SPT	2018	Pontones (Triatlon, Remo, Canotaje)	A+	27/9/2017
SPT	2018	Sport Climbing - Equipment	A+	27/9/2017
SPT	2018	Athletics Sport Equipment	A+	27/9/2017
SPT	2018	Sailing Sport Equipment (Lanchas/ Pista)	A+	27/9/2017
SPT	2018	Canchas Beach Volleyball y Beach Handball	A+	27/9/2017
SPT	2018	Cycling Sport Equipment 2 (BMX Freestyle)	A+	27/9/2017
YOV	2018	Mantenimiento General	A+	30/9/2017
BIL	2018	Look of the Games - Carteleria	A+	30/9/2017
CER	2018	Ceremonias de Premiacion	A+	30/9/2017
FNB	2018	Snacks	B	30/9/2017
FNB	2018	Hidratacion	A+	30/9/2017
EVS	2018	Accesorios p/ Voluntarios	B	1/10/2017
NCS	2018	Chef de Mission Seminar	B	1/10/2017
SPT	2018	Roller Sport Equipment 5	A+	4/10/2017
SPT	2018	Dance Sport Equipment 6	A+	4/10/2017
SPT	2018	Bibs/ NOC Stickers	A+	4/10/2017
SPT	2018	Provisión de hielo para competición y entrenamiento	A+	4/10/2017

TEC	2018	Mobile Services	A+	4/10/2017
TEC	2018	Audio & Video Equipment	A+	5/10/2017
TEC	2018	Red LAN	A+	25/10/2017
CER	2018	Ceremonia de Apertura	A+	30/10/2017
TOR	2018	Relevos de la Antorcha Olímpica	B	30/10/2017
TRA	2018	Alquiler de la flota de vehículos (Transporte)	A+	30/10/2017
CEP	2018	Young Change Maker Seminar	B	31/10/2017
TRA	2018	Ploteo de vehículos	A+	31/10/2017
TEC	2018	Call Center	A+	1/11/2017
TEC	2018	Reprography Supplier (servicios de impresión)	A+	4/11/2017
SUS	2018	Reportes de Medio Ambiente	C	1/12/2017
TOR	2018	Testeo y Distribucion de la Antorcha Olímpica	B	15/12/2017
DOP	2018	Laboratorio de Dopaje	A+	31/12/2017
DOP	2018	Traslado de Muestras	A+	31/12/2017
SEC	2018	Equipamiento e Insumos de Seguridad	A+	31/12/2017
SEC	2018	Seguridad Privada	A+	31/12/2017
CEP	2018	Show Production CEP Venue Planetario	B	1/2/2018
PCI	2018	Readiness exercise	C	1/2/2018

Anexo I Resolución N° 136/UPEJOL/17 – BOCBA 5219 25/09/2017

ANEXO V

Normativa

MARCO NORMATIVO			
Norma	Fecha	B. Oficial	Objeto
Ley N° 70/LCBA/99	21/9/1998	539	Sistemas de gestión administración financiera y control del sector público de la ciudad
Ley N° 325/1999	2/2/2000	5401	Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
Ley N° 2095/2006	2/11/2006	2557	Ley de compras y contrataciones de la ciudad
Ley N° 5.454/2015	3/12/2015	4799	Ley de procedimiento administrativo
Ley N° 5666/2016	27/10/2016	5014	Digesto jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ley N° 5.724/2016	28/12/2016	5035	Ley de presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ley N° 4895/2013	10/01/2014	4318	Ley de ética
Decreto 1510/GCBA/97	22/10/1997	310	Ley de procedimiento administrativo.
Decreto N° 66/AJG/2014	17/2/2014	4341	Se crea La Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 (UPEJOL)
Decreto N° 95/GCBA/14	11/3/2014	4355	Aprueba reglamentación Ley 2095
Decreto N° 400/AJG/15	30/12/2015	4793	Se transfirió al ámbito del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología el organismo fuera de nivel Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018
Decreto 433/16	10/8/2016	4941	Establece niveles de decisión y curado de competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria.
Decreto N° 97/GCBA/2017	8/3/2017	5084	Se modifica parcialmente la estructura de la UPEJOL, como así también las responsabilidades primarias de las áreas que la componen.

Decreto N° 97/AJG/2017	9/3/2017	5084	Modificó a partir del 23/2/2017, la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, se modifica parcialmente la estructura de la UPEJOL, como así también las responsabilidades primarias de las áreas que la componen
Decreto N° 112/GCBA/2017	29/3/2017	5098	Suscripción de convenios.
Decreto 121/17	5/4/2017	5106	Ratifica y designa funcionarios.
Decreto N° 326/GCABA/17	30/8/2017	5202	Aprueba reglamentación Ley 2095 (cuadro de competencias)
Decreto N° 363/AJG/2015	4/10/2017	5227	Aprobó, a partir del 10 de Diciembre de 2015, la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo. La UPEJOL, como organismo fuera de nivel, pasó a depender de la Secretaría de Deporte y Desarrollo Ciudadano y de la Vice Jefatura de Gobierno.
Decreto 367/17	5/10/2017	5230	Renuncia de Mancini, designan a Juan Manuel Areco.
Decreto 430/17	24/11/2017	5263	Modifica la estructura organizativa de la UPEJOL. Modifica el Decreto 363/15 parcialmente.
Decreto N° 430/AJG/2017	24/11/2017	5263	Se modifica parcialmente la estructura de la UPEJOL y se redefinen responsabilidades primarias.
Decreto 450/17	7/12/2017	5273	Ratifica y designa funcionarios.
Decreto 44/18	1/1/2018	5310	Ratifica y designa funcionarios.
Resolución 753/MMIYTGC/2017	14/11/2017	5258	Ratifica el suplemento de gabinete.
Resolución 860/MMIYTGC/2017	7/12/2017	5276	Designación
Resolución 16/MDUYTGC/2018	4/12/2018	5294	Designación
Resolución 18/MMITYTGC/2018	31/1/2018	5309	Designación
Resolución 43/MMIYTGC/2018	27/2/2018	5327	Modifica los cargos de los agentes.
Resolución 25/MMIYTGC/2018	7/2/2018	5314	Modifica los cargos de los agentes.
Resolución 130/SECLYT/2014	31/3/2014	4371	Aprueba el reglamento para la gestión de actuaciones administrativas

Resolución N° 52/UPEJOL/2018	27/4/2018	5363	Aprueba reglamento de procedimiento de gestión y administración de bienes
Resolución Conjunta RESFC-2016-1-MMIYTGC			
Resolución Conjunta RESFC-2016-3-MMIYTGC			
Resolución Conjunta RESFC-2016-4-MMIYTGC			
Resolución Conjunta RESFC-2016-2-MMIYTGC			
Resolución Conjunta RESFC-2016-5-MMIYTGC			
Resolución RESFC-2016-6-MMIYTGC			
Resolución Conjunta RESFC-2018-1-MSGC			
Resolución N° 2017-618-MMIYTGC	14/9/2017	5212	Se ordena la coordinación de acciones conjuntas entre la unidad de proyectos especiales (UPE) y la subsecretaría de innovación y ciudad inteligente.
Resolución N° 81/AVJG/2018			
Resolución N° 843/MMIYTGC/2017	18/12/2017	5276	Se ratifica la resolución N° 167-UPEJOL/17
Resolución N° 844/MMIYTGC/2017	13/12/2017	5273	Se ratifica la resolución N° 158-UPEJOL/17 y N° 166-UPEJOL/17
Resolución N° 14/UPEJOL/2018	20/2/2018	5318	Se ratifica la Disposición N° 13-UCCUPEJOL/18
Resolución N° 9/UPEJOL/2019			
Resolución N° 595/MHGC/2017	28/3/2017	5096	Se convalida la disposición N°11 -HGNRG/17
Resolución N° 683/MHGC/2017	5/4/2017	5102	Se convalida la disposición N° 123-CSCG/16
Resolución N° 130/MMIYTGC/2017			
Resolución N° 687/MMIYTGC/2017			
Resolución N° 786/MMIYTGC/2017			
Resolución N° 357/MMIYT/17			

Resolución N° 723/MMIyT/17			
Resolución N° 165/MMIYTGC/2017			
Resolución N°357/MMITGC/2017			
Resolución N° 75/AVJG/2018	19/6/2018	5397	Ratifica convenio de colaboración
Disposición 32/17 Dirección General de Compras y Contrataciones	11/1/2017	5049	Autoriza el alta de la Unidad Operativa de Adquisición
Disposición 9/GCABA/DGCG/10	15/1/2010	3366	Se aprueban los procedimientos para las asignaciones en concepto de caja chica, caja especial y de fondo
Disposición 183/GCABA/DGCG/13	6/8/2013	4212	Modifica y reemplaza anexos disposición n°9-DGCG-10-procedimiento para asignación en concepto de caja chica, caja chica especial y fondos con cumplimiento del régimen de compras y contrataciones- deroga disposición N°8-DGCG-11.
Disposición 36/GCABA/DGCG/15	6/2/2015	4578	Se establece utilización del módulo de fondos a rendir- sistema integrado de gestión y administración financiera- SIGAF- Obligatoriedad- régimen para la asignación de fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión- caja chica común- resumen de comprobante por fecha- resumen de comprobantes por imputación- modificación de la disposición 9-DGC-10- envío de documentación financiera- contaduría general- derogación de la disposición 42-DGC-14.
Disposición 117/GCABA/DGCG/16	5/7/2016	4919	Modifica la disposición 9-DGCG-10- aprueba procedimiento para la solicitud, asignación y rendición de fondos en concepto de cajas chicas especiales a través del módulo SIGAFWEO o EXPEDIENTE ELECONTRICO- SADE- confirmación- responsables de fondos- formulario-gstos-comprobantes-dependencias- ereogaciones-adqusiciones-compras-revision- control-regimen de cajas chica- documentación- escaneada- cambios de estructura organizativa- aprobación- devolución de fondos- archivo- guarda- documentación financiera- contaduría general.
Disposición N° 1/UPCGUPEJOL/2017.	25/9/2017	5219	Manual de Procedimiento y Control de Gestión
Disposición N° 2/UPCGUPEJOL/2018.			Procedimiento de recepción de bienes de tecnología
Disposición N° 3/UPCGUPEJOL/2018.	25/4/2018	5379	El Procedimiento para la gestión de contratos

Disposición N° 59/UCCUPEJOL/2017			Aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° N° 9982-0820-PL17
Disposición N° 7/UCCUPEJOL/2017			Se aprueban los pliegos (PET y PCP) y se llama a Licitación
Disposición N° 61/UCCUPEJOL/2017	17/10/2017	5234	Aprueba la Circular N° 2 Sin Consulta
Disposición N° 135/UCCUPEJOL/2017	5/12/2017	5268	Aprueba Pliego de Condiciones Particulares
Disposición N° 13/UCCUPEJOL/2018	22/1/2018	5299	Se aprueban los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Contratación Directa
Disposición N° 9/DGCG/2010	23/2/2010	3366	Se aprueban los procedimientos para las asignaciones en concepto de caja chica, especial y fondo.
Disposición N° 117/DGCG/2016	11/7/2016	4919	Modifica la disposición 9-DGCG-10 - Aprueba el procedimiento para la solicitud, asignación y rendición de fondos en concepto de cajas chicas especiales
Disposición N° 50-UCCUPEJOL/17	9/10/2017	5229	Aprueba y adjudica la licitación publica
Disposición N° 54-UCCUPEJOL/17			
Disposición N° 183/DGCG/2013	9/8/2013	4212	Modifica y reemplaza anexos disposición N° 9-DGCG-10 - procedimiento para la asignación en concepto de caja chica, especial y fondos.
Disposición N° 22/UCCUPEJOL/2017	19/9/2017	5215	La Unidad de Compras y Contrataciones posterga sucesivamente la fecha establecida para la apertura hasta que se resuelva la presentación
Disposición N° 24/UCCUPEJOL/2017	19/9/2017	5215	La Unidad de Compras y Contrataciones posterga sucesivamente la fecha establecida para la apertura hasta que se resuelva la presentación
Disposición N° 42/UCCUPEJOL/2017	3/10/2017	5225	La Unidad de Compras y Contrataciones posterga sucesivamente la fecha establecida para la apertura hasta que se resuelva la presentación